Radicación: 20246605228153

Fecha: 06 JUN. 2024

Grupo de Gestión de Notificaciones

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 3683 del 27 de mayo de 2024

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente LAM5630 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 3683 del 27 de mayo de 2024, el cual ordenó notificar a:**AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 dela Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario ,o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de avanzar con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 3683 proferido el 27 de mayo de 2024, dentro del expediente No. LAM5630, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de2011, se publica en la cartelera de notificaciones de ANLA, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página web de ANLA.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal(artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados)según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 06 de junio de 2024.

Radicación: 20246605228153

Fecha: 06 JUN. 2024

EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó: Miguel Angel Melo Capacho
Archívese en: LAM5630

Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° **003683**
(27 MAY. 2024)

“Por medio del cual se declara iniciada la fase de desmantelamiento y abandono”

EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto 3573 de 27 del septiembre de 2011, Decreto 1076 de 2015, Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021 y la Resolución 113 del 27 de enero de 2023,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1131 del 30 de septiembre de 2014, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA (en adelante ANLA), otorgó a la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA Licencia Ambiental para el proyecto *“Área de Perforación Exploratoria - APE El Cenizo”*, localizado en jurisdicción de los municipios de Aracataca, Ciénaga y Fundación, ubicados en el departamento del Magdalena, cuya área es de 5974 Ha + 6625 m2.

Que mediante la Resolución 177 del 15 de febrero del 2019, la ANLA modificó el artículo tercero de la Resolución 1131 del 30 de septiembre de 2014, en el sentido de identificar plenamente la zona de manejo ambiental del proyecto “Área de Perforación Exploratoria - APE El Cenizo”, incluyendo en la categoría de exclusión de la zonificación de manejo ambiental, el área del Humedal Ramsar “Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta”. Así mismo y en consecuencia de la modificación, se tomaron determinaciones respecto al cuerpo de agua, con medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos, como resultado de la inserción en la categoría de exclusión de la zonificación de manejo ambiental.

Que mediante comunicación con radicación 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA presentó el Plan de Desmantelamiento y Abandono correspondiente al proyecto “Área de Perforación Exploratoria – APE- El Cenizo”.

Que mediante el oficio con radicación 20244700132371 del 27 de febrero de 2024, la ANLA informó a la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA que realizada la verificación preliminar del estudio técnico con la información de desmantelamiento y

abandono, remitida mediante comunicación con radicación 20246200173242 del 16 de febrero de 2024 a través de la lista de chequeo inicial, se identificó que la información presentada por la sociedad, CUMPLE con los parámetros mínimos indicados en la lista de chequeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Acta 13 de reunión de control y seguimiento ambiental del 27 de febrero de 2024, la ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proyecto correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2020 a enero de 2024, efectuando unos requerimientos a la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA realizados entre otros con la presentación de los soportes del avance de las gestiones realizadas en relación con el retiro de la infraestructura asociada a las áreas intervenidas de la plataforma Patacones, efectuado en 2017.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Mediante Decreto - Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es del caso señalar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, acorde con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, es la entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

De acuerdo con la función establecida en el numeral 2 del artículo tercero del citado Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA le corresponde realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

Que a través del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, se modificó la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales – ANLA, estableciéndose dentro dicha estructura, la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, cuya función entre otras asignadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 *Ejusdem*, tiene asignada la función de: *"(…) Declarar iniciada la fase de desmantelamiento y abandono, y expedir los autos que ordenan el archivo del expediente"*

Por su parte, la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021 de la ANLA, adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, establecida por los Decretos 3578 de 2011 y Decreto 377 de 2020.

Que mediante el artículo primero de la Resolución 113 del 27 de enero de 2023, el Director General nombró con carácter ordinario al señor GERMAN BARRETO ARCINIEGAS, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico Código 150 Grado 21 de

la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en tal sentido, le corresponde la suscripción del presente acto administrativo.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Que el artículo 8 de la Constitución Política, consagra como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece en su inciso segundo que la propiedad lleva inmersa una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica que implica el respeto por el derecho a un medio ambiente sano y la protección a los recursos naturales.

Que el artículo 79 de la Constitución Política, establece la obligación que tiene el Estado de proteger el medio ambiente y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. Así mismo le impuso al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece: "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*".

Que el artículo 95 constitucional señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia prevé la posibilidad de limitar la actividad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación; y el artículo 334 establece la posibilidad de que el Estado intervendrá, por mandato de la ley, en el aprovechamiento de los recursos naturales y en los usos del suelo, con el fin de lograr la preservación del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental - SINA y se dictaron otras disposiciones. Es importante señalar, que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1333 de 2009, mediante la cual se estableció el procedimiento sancionatorio ambiental y la titularidad de la potestad sancionatoria, se establece, que además de la causación de un daño ambiental, se considera infracción ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto-Ley 2811 de 1974), en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás

disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

Mediante el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales.

El citado Decreto, estableció en su artículo 2.2.2.3.9.2 el deber de la autoridad ambiental de declarar iniciada la fase desmantelamiento y abandono, de un proyecto, obra o actividad, cuando el titular del mismo presente un estudio técnico con los requisitos legales que establece la norma mencionada en este párrafo.

En cumplimiento de lo anterior, la evaluación y seguimiento que efectuará la autoridad ambiental a los proyectos, obras y actividades sujetas a licencia ambiental y que desean iniciar su fase de desmantelamiento, se realizará teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente, con el propósito de evaluar la documentación técnica que presenta la sociedad titular de la Licencia para el caso en comento y verificar si la misma se ajusta al marco normativo, con el ánimo de decretar la fase de desmantelamiento y abandono.

Adicionalmente, las obligaciones impuestas en el acto administrativo por el cual se otorgó la licencia ambiental, tienen un objeto preventivo y están dirigidas a lograr que la Sociedad, al realizar su actividad económica, adecue su conducta al marco normativo que la orienta, la controla y la verifica, con el fin de que no cause deterioro al ambiente, o lo reduzca a sus más mínimas consecuencias y dentro de los niveles permitidos por la autoridad ambiental.

Procedimiento

El presente acto administrativo tiene fundamento en la facultad de control y seguimiento ambiental que se realiza por parte de la autoridad ambiental conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el cual se refiere en el Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 2 Reglamentaciones, Título 2 Gestión Ambiental Capítulo 3 Licencias Ambientales Sección 9 de la fase de desmantelamiento y abandono, artículo 2.2.2.3.9.2 la función de la Autoridad Ambiental de decretar la fase de desmantelamiento y abandono a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental.

De conformidad con la Sección 9 del citado Decreto, los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental, y que desean iniciar en su proyecto la Fase de desmantelamiento y abandono tendrán que presentar a la autoridad ambiental competente, un estudio técnico que contenga como mínimo:

> *(…)*
> *a) La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase;*
> *b) El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes;*
> *c) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono;*
> *d) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación;*

e) Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir (...).

En cumplimiento de la anterior disposición transcrita, esta Autoridad Nacional, evaluará la solicitud de desmantelamiento y abandono presentada por la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA mediante comunicación con radicación 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, para el proyecto *"Área de Perforación Exploratoria – APE- El Cenizo"*.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JÚRIDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Consideraciones técnicas

Con fundamento en las facultades conferidas en la Ley y conforme lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en relación con declarar iniciada la fase de desmantelamiento y abandono de aquellos proyectos, obras o actividades que cuentan con licencia ambiental, el Grupo Técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, evaluó la solicitud de la Sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA de inicio de la fase de desmantelamiento y abandono del proyecto *"Área de Perforación Exploratoria – APE- El Cenizo"*, con base en información documental presentada mediante comunicación con radicación 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, emitiéndose para tal efecto, el *Concepto Técnico 1750 del 26 de marzo de 2024*; del cual es pertinente citar los siguientes aspectos del análisis realizado, a saber:

"(…)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objetivo del proyecto

El proyecto "Área de Perforación Exploratoria – APE El Cenizo", tiene como objetivo realizar la exploración de hidrocarburos en el APE El Cenizo, por medio de la construcción de dos (2) plataformas multipozos, y la perforación de hasta dos (2) pozos por plataforma, incluyendo la construcción de vías de acceso, adecuación y mantenimiento de vías existentes, facilidades tempranas de producción y líneas de flujo, entre otras actividades, autorizadas a través de la Resolución 1131 del 30 de septiembre de 2014, por la cual se otorgó licencia ambiental al proyecto.

Localización

El proyecto "Área de Perforación Exploratoria – APE El Cenizo", se encuentra localizado en la parte central del departamento del Magdalena, en el piedemonte oeste de la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción de los municipios de Ciénaga (vereda El Trébol) y Aracataca (veredas Torito y Macara quilla), siendo cruzada por los ríos Aracataca y Tucurinca, y corresponde a un área de 5974 hectáreas y 6625 m2. El polígono se encuentra enmarcado en las siguientes coordenadas planas:

Coordenadas de los vértices del Área de Perforación Exploratoria - APE El Cenizo, Datum Magna Sirgas, origen Bogotá

No	*AREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA –APE EL CENIZO*

	AREA: 5.974 ha + 6.625m	
	ESTE	***NORTE***
1	*995000*	*1670000*
2	*999800*	*1661330*
3	*992860*	*1658410*
4	*991250*	*1659875*
5	*992000*	*1668000*

Fuente: Resolución 1131 del 30 de septiembre de 2014.

(Ver imagen 1 "Área del Proyecto". Fuente: SIG Web, ANLA. Consultado el 1/02/2024, en el Concepto Técnico 1750 del 26 de marzo de 2024).

(…)

OTRAS CONSIDERACIONES

Evaluación Plan de Desmantelamiento y Abandono - PDA para el proyecto "Área de Perforación Exploratoria APE El Cenizo".

La Sociedad mediante comunicación con radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, presentó el Plan de Desmantelamiento y Abandono - PDA para el proyecto "Área de Perforación Exploratoria APE El Cenizo", en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015; solicitando a esta Autoridad Nacional declarar mediante acto administrativo el inicio de la fase de desmantelamiento y abandono, teniendo en cuenta que una vez culminada las actividades exploratorias en el APE El Cenizo, ha decidido renunciar y devolver el área del contrato E&P N. 05 de 2010-La Mona con la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, que fue notificada por medio de los siguientes radicados: 20214010083432 del 24 de marzo de 2021, 20214011852212 del 6 de octubre de 2021; 20214012700522 del 1 de diciembre de 2021; 20224010220112 del 25 de enero de 2022 y 20224010648352 del 24 de febrero de 2022.

En consecuencia, no se realizará ningún tipo de revisión adicional diferente de lo contemplado en el Plan de Desmantelamiento y Abandono.

Para tal fin, la Sociedad adjuntó el Plan de Desmantelamiento y Abandono, el cual cuenta con la siguiente información:
- Documento Plan de Desmantelamiento y Abandono - PDA.
- Anexo Cartográfico.
- Anexo A1. Correspondencia.
- Anexo A2. Soportes previos.
- Anexo A3. Estado actual.
- Anexo A4. Infraestructura Abandono ANH.
- Anexo A5. Cumplimiento legal.
- Anexo A6. Evaluación impactos.
- Anexo A7. Soportes medidas.

En ese sentido, se presenta el análisis del contenido del Plan de desmantelamiento y abandono PDA, remitido por la Sociedad, mediante comunicación con radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015, y teniendo como base la información documental que reposa en el expediente LAM5630.

Estado actual de la infraestructura existente asociada al proyecto plataforma Patacones

Es importante señalar que dentro del PDA realizan (1) una descripción general del estado inicial del área, (2) las actividades ejecutadas por la Sociedad y (3) el estado actual de la infraestructura existente asociada al proyecto ejecutado.

Resumen infraestructura existente-plataforma Patacones y la vía de acceso

INFRAESTRUCTURA	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL***		***OBSERVACIONES ESTADO ACTUAL***
	ESTE	***NORTE***	
Vía de acceso veredal existente	*Ver* ***Error! Reference source not found.***		*"(…)* *Para acceder a la Locación Multipozos Patacones-1, se dispone de un acceso que se realiza desde la vía terrestre Ruta Nacional 45, conocida como Ruta del Sol, que conecta el municipio de Fundación con el municipio de Aracataca. Desde este punto, se recorren aproximadamente 6,77 km en dirección a la vereda El Torito…* ***Conforme se informó dentro del Plan de Manejo Ambiental Especifico*** *(en adelante PMAE) del pozo Patacones -1 entregado a la ANLA mediante radicado No. 2017042445-1-000 del 9 de junio de 2017;* ***la locación se desarrolló en un área al borde de la vía de acceso a la vereda El Torito, por lo que no se requirió construir una vía de acceso como tal, únicamente se construyó una adecuación propia dentro de la locación en el costado sur oriental de la misma****.* *…* *se realizó un corte con una pendiente del 6% dentro de la locación en el costado sur oriental de la misma, de aproximadamente 22m desde el borde de la vía veredal hasta el portón de acceso con 8 metros de ancho …, para así mejorar el acceso que incluyó la construcción de un filtro de piedra en la cuneta de*
Acceso a la locación	*4877955,13*	*2729836,62*	

INFRAESTRUCTURA	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL***		***OBSERVACIONES ESTADO ACTUAL***
	ESTE	***NORTE***	
			la vía veredal para mayor estabilidad en el paso vehículos pesados y suministro de 57,5 m3 de material de cantera. (…)" Negrilla fuera de texto
Cerramiento	*4877978,86*	*2729799,78*	*"(…)* ***Actualmente la locación presenta un cerramiento parcial con postes de madera y alambre de púas con algunos sectores con regular estado*** *… El costado norte no cuenta con cerramiento …, mientras que el costado oriental presenta un cerramiento pero que corresponden al cerramiento del lote y no al instalado en contorno al terraplén. De acuerdo a lo evidenciado por Azabache, debido a la suspensión de las actividades, personas ajenas a la zona han arrancado parte de los postes de madera y del alambre de púas que había sido instalado, sin contar con la autorización de Azabache. En el Anexo A3 Estado Actual se presenta la información levantada durante la fase de campo para la caracterización del estado de la infraestructura. (…)" Negrilla fuera de texto*
Locación (Terraplén)	*4877955,13*	*2729836,62*	*"(…) la empresa contratista de obras civiles realizó todo el movimiento de tierras asociado a la adecuación del área de la locación cuyas medidas son de 150m * 100m con una pendiente de 0,005% estos movimientos incluyeron el descapote de 1500m2 (Ver Fotografía 30). Para construir esta locación, se realizó corte y excavación mecánica (7747,47 m3), lleno compensado (7411 m3) y*

INFRAESTRUCTURA	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL***		***OBSERVACIONES ESTADO ACTUAL***
	ESTE	***NORTE***	
			relleno con material de cantera (3900 m3). El talud de relleno se ubicó próximo a la vía que lleva a la vereda El Torito, con una altura promedio entre 2 y 2,5 m, con pendiente 1H:1V, se precisa que el material de descapote se usó para revegetalizar este talud y áreas afectadas por el paso de equipo donde también se complementó esparciendo semilla (pasto bermuda) y fertilizante. El talud de corte se localizó en el costado norte de la plataforma, con una altura aproximada 2 m, con taludes 1H:1,5V. ***Se observó que actualmente por los procesos de revegetalización natural la locación mantiene parches de cobertura tipo gramíneas, pero gran parte del terraplén se encuentra desprovisto de vegetación****. (…)" Negrilla fuera de texto*
Cunetas perimetrales	*4877910,37*	*2729844,61*	*"(…)* *La locación tiene cunetas* ***perimetrales en concreto, que descolan en un skimmer y luego entregan el agua lluvia a una alcantarilla vial****. Del 22 al 30 de septiembre de 2017 se construyeron aproximadamente 492,5 ml de cuneta perimetral reforzada con malla Q4 en forma de L (con sección triangular) y con una pendiente de 0,005% en contorno de la locación. De la misma manera se instaló un tubo de 12" de 7,5 ml que conecta las cunetas para paso de las aguas en el acceso al Pozo Patacones-1.*
Disipador energía	*4877864,63*	*2729863,10*	
Skimmer	*4877861,94*	*2729858,11*	

INFRAESTRUCTURA	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL***		***OBSERVACIONES ESTADO ACTUAL***
	ESTE	***NORTE***	
			*Estas cunetas descargan en un skimmer de 5,40m *1,90 m *2,2m reforzado con malla Q5, al cual se llega con un disipador de energía de 3 escalas con huellas de 1,70m, contrahuella de 80 cm de alto y muro de 40cm por encima de la huella, construido entre el 19, 20, 21, 22, 28 y 29 de septiembre de 2017. Para esta estructura se construyó una rejilla para protección personal y animales en ángulo de 2", malla spander 3/16 en tres secciones.* *…* ***las cunetas perimetrales presentan vegetación y sedimentos** que las cubren en su totalidad en algunos tramos, así mismo hacia costado sur se presentan procesos de remoción en masa que han ocasionado la ruptura de las mismas.* *El disipador al cual llegan las aguas lluvias recolectadas se encuentra en buenas condiciones (Ver Fotografía 41), el skimmer presentada colmatación y agua estancada con procesos de eutrofización. La rejilla que había sido dispuesta durante la construcción para seguridad del personal y de los animales fue entregada en donación la comunidad, el descole hacia la alcantarilla se encuentra cubierto de vegetación y sedimentos.* *(…)" Negrilla fuera de texto*
Área Operativa	*4877955,20*	*2729874,34*	*"(…)* *Dentro del terraplén adecuado para la locación, se estableció un área operativa de 55m * 41m, para las maniobras de perforación.* *…*
Placa taladro	*4877965,59*	*2729872,26*	

INFRAESTRUCTURA	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL***		***OBSERVACIONES ESTADO ACTUAL***
	ESTE	***NORTE***	
			Durante la salida de campo de Julio de 2023, se observó que el área operativa se encuentra en su mayoría de superficie desprovista de vegetación. *En cuanto a la placa del taladro, esta presenta un estado general bueno, se encuentra completa, sin grietas pronunciadas.* *(…)" Negrilla fuera de texto*
Cunetas de aguas aceitosas	*4877938,93*	*2729859,67*	*"(…)* *Las cunetas aceitosas se construyeron del 12 al 20 de septiembre de 2017 independientes de las cunetas perimetrales, estas están ubicadas encerrando la placa del taladro y descargan en las cunetas aceitosas que encierran el área de operaciones que finalmente entrega las aguas a una trampa de grasas…* *Las cunetas aceitosas tienen aproximadamente 272 ml con una pendiente de 0,004% para descargar en la trampa de grasas con dimensiones de 3m *1,89m con división intermedia. Como protección del personal y para el paso de la maquinaria, se fabricaron y suministraron rejillas metálicas en ángulo 3" y varilla de 5/8 a cada 5 cm de 1m*0,30m sobre las cunetas de aguas aceitosas; para la trampa de grasas se construyeron las rejillas en ángulo de 2" y malla spander 3/16…* ***las cunetas de aguas aceitosas presentan deterioro y colmatación por vegetación y sedimentos****. Las rejillas que habían sido dispuestas durante la construcción tanto en las cuentas como en la trampa de*
Trampa de grasas	*4877981,54*	*2729885,74*	

INFRAESTRUCTURA	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL***		***OBSERVACIONES ESTADO ACTUAL***
	ESTE	***NORTE***	
			grasas para seguridad del personal y para el tránsito de vehículos fueron entregadas a la comunidad (Ver Anexo A2 Soportes Previos/ Acta Donación). ***La trampa de grasas se encuentra cubierta por una tapa provisional de madera en regular estado.*** *(…)" Negrilla fuera de texto*
Contrapozo	*4877962,10*	*2729874,04*	*"(…)* *El contrapozo fue construido entre el 7 y el 16 de septiembre de 2017, las dimensiones del contrapozo son 1,80m * 1,80m * 1,80m, con el mouse hall de 0,61m *1,22m…* *Actualmente (Julio 2023),* ***el contrapozo se encuentra cubierto por vegetación*** *(…)" Negrilla fuera de texto*
Piscina contingencia	*4877975,36*	*2729912,37*	*"(…)* ***La piscina de contingencia*** *fue construida del 16 al 19 de septiembre de 2017* ***quedando con unas dimensiones de 12m* 12m* 2,5m con taludes 1H:1V y revestida en geomembrana de 60 mill y sacos rellenos de suelo,*** *con filtro, caja y tubería de evacuación de agua de infiltración…* *De acuerdo a lo evidenciado por azabache, debido a la suspensión de las actividades, la geomembrana fue retirada por personas ajenas al área ante lo cual Azabache puso la respectiva denuncia ante la fiscalía (Ver Anexo A2 Soportes Previos/Denuncia Fiscalía) esto ha ocasionado la ruptura de los sacos rellenos de suelo y el crecimiento de vegetación en el fondo de esta.* *Por otro lado, como respuesta al Requerimiento No. 2 del*

INFRAESTRUCTURA	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL***		***OBSERVACIONES ESTADO ACTUAL***
	ESTE	***NORTE***	
			Acta 008 de febrero de 2023 (Radicado 2023-620-050599-2 del 22 de agosto de 2023), del 11 al 13 de agosto de 2023 ***se realizó el cerramiento de la piscina con postes en cemento y malla para evitar el ingreso de animales a la misma****.* *(…)" Negrilla fuera de texto*
Áreas de tratamiento (Zona de disposición de cortes)	*4877911,86*	*2729923,35*	*"(…)* ***En la esquina noroccidental de la locación, se estableció una zona destinada para la disposición de cortes, en la que el suelo fue cubierto con material arcilloso (bentonita).*** *Tal y como fue informado en la respuesta al Auto 6142 de 2019 radicada mediante No. 2019151748-1-000 del 01 de octubre de 2019, los cortes de perforación provenientes de los sistemas de control de sólidos y dewatering, fueron recolectados en 1 tanque tipo catch tank y los sólidos resultantes se transportaron a la zona destinada para dicho fin (Ver Fotografía 61); allí se implementó la alternativa de tratamiento conocida como proceso de solidificación estabilización realizando mezcla con suelo orgánico sobrante de las actividades de obras civiles y cal, para manejo de pH. En noviembre de 2017, se realizaron los monitoreos correspondientes, cuyos reportes se presentan en el Anexo A2 Soportes Previos/ Caracterización de Cortes.* ***Actualmente, la zona de disposición cortes se encuentra revegetalizada con presencia de pastos y arbustos, tiene una altura promedio de 2,30m, con un***

INFRAESTRUCTURA	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL***			***OBSERVACIONES ESTADO ACTUAL***
	ESTE		***NORTE***	
				ancho de 26m y largo de 46m. Dado que estos residuos ya fueron analizados *(Ver Anexo A2 Soportes Previos/ Caracterización de Cortes) y que se encuentran dentro de los parámetros de la norma Lousiana 29B, una vez inicien las actividades de desmantelamiento y abandono, se procederá a utilizarlos en la reconformación final del área intervenida.* *(…)" Negrilla fuera de texto*
Otras estructuras de concreto	*Placa área de química*	*4878023,09*	*2729891,67*	*"(…)* ***A la fecha, en la locación se encuentran 4 placas de concreto****. Vale la pena aclarar que durante las labores de desmonte y movilización del equipo de perforación Azabache retiró toda la infraestructura móvil incluidas las casetas temporales.* *(…)" Negrilla fuera de texto*
	Placa área residuos sólidos	*4878040,96*	*2729885,46*	
	Placa área recoge muestras	*4877988,84*	*2729912,52*	
	Placa portería	*4877993,74*	*2729814,98*	
Elementos menores	*Portón de acceso peatonal y vehicular*	*4877999,00*	*2729809,59*	*"(…)* *Adicional a la infraestructura descrita, a la fecha en* ***la locación se encuentran 2 elementos menores, asociados uno al portón metálico de 7m * 2m en dos hojas para control de acceso al personal y vehicular que se encuentra en buen estado; y otro al mojón denominado Ref. 2 que se encuentra deteriorado y sin placa****.* *(…)" Negrilla fuera de texto*
	Mojón	*4878050,66*	*2729874,57*	
Pozo de producción	*4877961,66*		*2729873,16*	*"(…)* ***Como se ha mencionado previamente, en el APE El Cenizo solo se perforó el pozo Patacones-1****. Para la perforación del pozo se contó con un equipo de perforación*

INFRAESTRUCTURA	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL***		***OBSERVACIONES ESTADO ACTUAL***
	ESTE	***NORTE***	
			convencional por rotación (RIG 1503), el cual se da por fuerza hidráulica en las boquillas y peso sobre la broca, además de la fuerza de rotación que se imprime en superficie. A continuación, se describen las actividades ejecutadas tanto para la perforación como para el abandono del pozo Patacones.1 y su estado actual. *(…)" Negrilla fuera de texto*
Procesos erosivos	*Ve Inventario de Procesos Erosivos Locación Patacones*		*"(…)* *En cumplimiento del literal e) del numeral 1 del artículo décimo séptimo y al literal g) del artículo vigésimo de la Resolución 1131 de 2014, al numeral 67 del Artículo segundo del Auto 6142 de 2019; literal a) del numeral 8 del artículo segundo del Auto 6750 de 2020 y Requerimiento 3 del Acta 008 de 2023; a continuación,* ***se incluye un inventario de los procesos erosivos existentes asociados a las áreas intervenidas por el proyecto****. Se presenta la localización de los procesos identificados y el registro fotográfico y descripción de cada uno.* *ERO1. Erosión moderada en surcos, con caída de material. E4877864,03-N2729858,75.* *ERO2. Erosión moderada en surcos y cárcavas, con caída de material. E4877869,78-N2729856,74* *ERO3. Erosión moderada en surcos y cárcavas, con caída de material. E4877882,21-N2729848,17* *ERO4. Erosión moderada en surcos y cárcavas, con caída*

INFRAESTRUCTURA	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL***		***OBSERVACIONES ESTADO ACTUAL***
	ESTE	***NORTE***	
			de material. E4877895,72-N2729843,19 *ERO5. Erosión moderada en cárcavas, con caída de material. E4877918,08-N2729838,39* *ERO6. Erosión moderada en cárcavas, con caída de material. E4877918,75-N2729832,65* *ERO7. Erosión severa. Deslizamiento rotacional. E4877931,75-N2729834,33* *ERO8. Erosión severa. Deslizamiento rotacional. E4877941,99-N2729827,25* *ERO9. Erosión ligera laminar. E4877961,34-N2729815,83* *ERO10. Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material. E4878011,47-N2729824,80* *ERO11. Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material. E4878015,37-N2729835,07* *ERO12. Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material. E4878024,58-N2729846,66* *ERO13. Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material. E4878029,11-N2729855,61* *ERO14. Erosión moderada en surcos y socavación lateral. Con caída de material. E4878043,31-N2729885,31* *ERO15 Erosión moderada socavación lateral. Con caída de material. E4878021,61-N2729898,73* *(…)" Negrilla fuera de texto*

Fuente: Tomado del PDA del APE El Cenizo-radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, ESA 2024.

El Plan de Desmantelamiento y Abandono-PDA incluye los siguientes apartados, los cuales serán objeto de evaluación por esta Autoridad Nacional:

a) La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase.

b) El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes.
c) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono.
d) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación.
e) Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

Análisis frente a lo requerido en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015:

Identificación de impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase.

De acuerdo con lo descrito en el documento PDA, se observa que como parte de las actividades autorizadas en la Resolución 1131 del 30 de septiembre de 2014, la Sociedad únicamente realizó la intervención de un área para la construcción de la plataforma Patacones (1,50 has.), así como también realizó actividades de perforación exploratoria y pruebas de producción del pozo Patacones-1, aspectos que han sido descritos en el Estado actual de la infraestructura existente del presente acto administrativo.

En la plataforma Patacones se realizó la perforación exploratoria de Pozo Patacones- 1, el cual resultó seco, y además de las obligaciones impuestas en la Resolución 177 del 15 de febrero de 2019, la Sociedad retiró la infraestructura asociada tal como equipos de perforación, bodegas, talleres, campamento, oficinas, entre otros.

Para la evaluación de los impactos se tuvo en cuenta la matriz de evaluación de impactos presentada en el EIA- Anexo 8 (Radicado 4120-E1-52369 del 19 octubre de 2012) como la presentada en el Capítulo 3 del PMAE de la Locación Patacones-1 (Radicado 2017042445- 1-000 del 09 de junio de 2017).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta como insumo las matrices mencionadas, a continuación, se presentan el análisis de dos escenarios: (1) los impactos presentes al inicio de la fase de desmantelamiento y abandono, como (2) los impactos que se presentarán durante el desarrollo de las actividades identificadas en el numeral 7. Actividades de abandono en cumplimiento al literal a del artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

En el anexo A6. Evaluación de impactos, se encuentra de manera detallada el procedimiento, cálculos y resultados del ejercicio de evaluación de impactos ambientales.

A continuación, se realizarán las respectivas consideraciones para cada medio en relación con la evaluación de impactos presentada en el PDA para el proyecto:

Ahora bien, el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, ha publicado el documento denominado "LISTADO DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL" [1], documento orientador en la identificación de impactos de un proyecto, obra o actividad.

El listado de "Impactos ambientales estandarizados" presenta, por medio y componente, la categoría de impactos y su definición. Es importante mencionar que este listado surge

como resultado del análisis realizado por la ANLA sobre impactos reportados en más de 600 expedientes activos, de todos los sectores.

A través de la definición de un número pre-establecido de impactos ambientales estandarizados y sus correspondientes fichas de manejo ambiental, se busca hacer más eficiente y eficaz tanto el proceso de evaluación, como el de seguimiento y monitoreo de los proyectos, obras o actividades (POA), sujetos a licenciamiento ambiental que hayan obtenido, como en este caso, la aprobación de la ANLA.

La estandarización de los impactos repercute en la selección y articulación de las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos generados durante el desarrollo del proyecto razón por la cual, y con el fin hacer extensivo al proyecto "Área de Perforación Exploratoria –APE El Cenizo" esta estandarización de impactos, se ha encontrado procedente acoger como parte de la actualización del PDA con radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, la denominación de los impactos estandarizados.

De acuerdo con lo anterior, a partir de los impactos identificados y contenidos en las fichas del PDA objeto de evaluación el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA realizó el proceso de revisión y homologación al nuevo esquema de impactos estandarizados, haciendo claridad que ello no implica la modificación y/o ajuste del resultado del concepto técnico en cuanto a la aceptación de las fichas y los requerimientos asociados.

A continuación, se presenta el resultado del proceso de homologación entre los impactos identificados por parte de la sociedad Azabache Energy Inc. Sucursal Colombia que hace parte de las fichas de manejo presentadas mediante radicación 20246200173242 del 16 de febrero de 2024 y los impactos estandarizados asociados, lo cual deberá hacer parte integral del PDA.

Definición de las categorías de los impactos estandarizados

Medio	***Componente***	***Categoría de impactos***	***Definición***
Abiótico	*Atmosférico*	*Alteración a la calidad del aire*	*Cambio en las concentraciones de los contaminantes criterio y/o tóxicos en el aire producto de las emisiones generadas como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Atmosférico	*Alteración a las propiedades físicas del aire*	*Cambio en las propiedades físicas del aire, tales como: velocidad, dispersión refractiva y/o reflectiva de la luz, potencia o capacidad de generación energética, densidad, temperatura entre otras, que como consecuencia de las actividades del proyecto modifiquen las condiciones iniciales del componente.*
	Atmosférico	*Alteración en los niveles de presión sonora*	*Cambio en los niveles de ruido ambiental como consecuencia de la emisión de ruido de un proyecto, obra o actividad.*
	Atmosférico	*Alteración en los niveles de radiación*	*Cambio en los niveles de radiación ionizante y no ionizante, como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*

Medio	Componente	Categoría de impactos	Definición
	Atmosférico	*Generación de olores ofensivos*	*Cambio en la concentración de los contaminantes en el aire, producto de la emisión de sustancias generadoras de olores ofensivos, como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Geológico	*Alteración de las condiciones geológicas*	*Alteración de las unidades litológicas y rasgos estructurales como consecuencia de un proyecto, obra o actividad*
	Geomorfológico	*Alteración de la geoforma del terreno*	*Cambio en la forma del terreno continental y/o marino costero como consecuencia de un proyecto, obra o actividad que modifica la dinámica existente de los procesos geomorfológicos.*
	Geotecnia	*Alteración de las condiciones geotécnicas*	*Cambios en las características geomecánicas de estabilidad del terreno y/o los macizos rocosos, como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Hidrogeológico	*Alteración a la calidad del recurso hídrico subterráneo*	*Cambios en las características fisicoquímicas y/o microbiológicas de las aguas subterráneas o su zona de recarga como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Hidrogeológico	*Alteración en la oferta y/o disponibilidad del recurso hídrico subterráneo*	*Cambio en los niveles piezométricos (estáticos) en un acuífero determinado o sus zonas de recarga que causan una modificación en la oferta de aguas subterráneas como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Hidrológico	*Alteración hidrogeomorfológica de la dinámica fluvial y/o del régimen sedimentológico*	*Cambios en la dinámica hidrogeomorfológica del sistema fluvial y/o sedimentológico generado por un proyecto, obra o actividad que origina cambios de cauce, activación de procesos erosivos, represamientos, inundaciones, movimientos en masa, entre otros.*
	Hidrológico	*Alteración en la calidad del recurso hídrico superficial*	*Cambios en las características fisicoquímicas, microbiológicas y/o hidrobiológicas de las aguas superficiales como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Hidrológico	*Alteración en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial*	*Cambio de los caudales y/o volúmenes en un cuerpo de agua superficial que causan una modificación de la oferta hídrica como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Oceanográfico	*Alteración en las condiciones oceanográficas*	*Cambio en los patrones de oleaje y corrientes como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Oceanográfico	*Alteración de las condiciones morfológicas de la línea de costa*	*Cambio en el patrón sedimentológico que modifica el perfil de playa por procesos de erosión y acreción*

Medio	Componente	Categoría de impactos	Definición
	Suelo	*Alteración a la calidad del suelo*	*Cambio en las características y propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
Biótico	*Ecosistema*	*Alteración a ecosistemas terrestres*	*Cambio en los ecosistemas terrestres como consecuencia de un proyecto, obra o actividad que generan: i) Cambios en estructura y composición, ii) Modificación de la conectividad funcional ecológica, entre otras.*
	Cobertura	*Alteración a cobertura vegetal*	*Cambio en la extensión (área), forma (geometría) y distribución de las coberturas vegetales como consecuencia de un proyecto, obra o actividad que generan: i) Disminución de coberturas, ii) efectos de borde, iii) fragmentación de coberturas, entre otros.*
	Flora	*Alteración a comunidades de flora*	*Cambio en las comunidades de flora como consecuencia de un proyecto, obra o actividad que generen: i) Disminución de individuos o ejemplares de una o más especies, ii) Modificación de poblaciones, iii) Cambio en su composición, estructura y función, iv) Fragmentación de ecosistemas, entre otras.*
	Fauna	*Alteración a comunidades de fauna terrestre*	*Cambio en las comunidades de fauna como consecuencia de un proyecto, obra o actividad que generen i) Cambio en la composición, estructura y función, ii) Desplazamiento de fauna, iii) cambio en las cadenas tróficas, entre otras.*
	Ecosistemas	*Alteración a ecosistemas acuáticos*	*Cambio en los ecosistemas acuáticos, marino-costeros y/o continentales como consecuencia de un proyecto, obra o actividad que generan: i) Cambios en la estructura, función y composición, ii) Cambio en la conectividad ecosistémica, entre otras.*
	Fauna-Hidrobiota	*Alteración a la hidrobiota incluyendo la fauna acuática*	*Cambio en las comunidades de hidrobiota (Fauna acuática, Vertebrados, Peces, Bentos, Macrófitas, Perifiton, Plancton) como consecuencia de un proyecto, obra o actividad que generan: i) Alteración de las poblaciones y/o comunidades acuáticas, ii) Alteración de número de especies, iii) Cambios en la composición, abundancia y diversidad, entre otras.*
Socioeconómico	*Demográfico*	*Cambio en las variables demográficas*	*Cambio en la estructura demográfica y en la distribución espacial de la población y sus efectos en la dinámica de la población como consecuencia de un proyecto, obra o actividad*

Medio	Componente	Categoría de impactos	Definición
	Cultural	*Alteración en la percepción visual del paisaje*	*Cambio en la percepción de la calidad visual del paisaje como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Político Administrativo	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Alteración de las causas que generan conflicto relacionadas con: i) Cambio en el acceso, uso, distribución y conservación de un recurso natural, y/o ii) Cambio en la organización comunitaria, y/o iii) Cambio en los lazos de interrelación entre los ciudadanos y sus instituciones, iv) Modificación de las instancias y mecanismos de participación, v) Generación de expectativas, entre otros, como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Espacial	*Modificación de la accesibilidad, movilidad y conectividad local*	*Cambios en los flujos, frecuencias, tipos de movilidad, acceso de las comunidades a centros nucleados, tiempos de desplazamiento, seguridad vial, entre otros, como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.*
	Espacial	*Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.*	*Cambio en las condiciones de cobertura, calidad y/o disponibilidad de los servicios públicos y sociales, como consecuencia de un proyecto, obra o actividad, relacionadas con: i) Agua para consumo humano y actividades económicas ii) Servicios de salud, iii) educación, iv) Energía y telecomunicaciones, v) Gestión de residuos líquidos y sólidos, vi) infraestructura/equipamiento comunitario, y escenarios de recreación activa y pasiva, entre otros.*
	Económico	*Modificación de las actividades económicas de la zona*	*Cambio en los incentivos, estímulos y/o condiciones para el desarrollo de las actividades económicas como consecuencia de un proyecto, obra o actividad, que generan: i) Modificación en la estructura de la propiedad, dependencia y formas de tenencia ii) Cambio en actividades productivas de los sectores primario, secundario y terciario , iii) Cambio en las actividades económicas tradicionales y/o el turismo y/o la recreación, iv) Modificación de programas y proyectos productivos privados, públicos y/o comunitarios existentes, v) Cambio en las características del mercado laboral actual en cuanto al tipo de mano de obra que se encuentra en el área y su condición laboral, vi) Cambio en la tendencias del empleo en el corto y mediano plazo, vii) afectación de*

Medio	Componente	Categoría de impactos	Definición
			recursos naturales necesarios para las actividades de subsistencia, entre otros.
	Cultural	*Cambio en el uso del suelo*	*Modificación en el uso, aptitud, acceso y disfrute del suelo como consecuencia de las actividades de un proyecto, obra o actividad.*
	Población a reasentar	*Población a reasentar*	*Relocalización involuntaria de unidades sociales residenciales, productivas o mixtas, como consecuencia de las actividades de un proyecto, obra o actividad.*

Fuente: Tomado del documento Estandarización y Jerarquización, de Impactos Ambientales de Proyectos Licenciados por ANLA, 2021

Medio Abiótico

Escenario 1. Impactos presentes al inicio de la fase de desmantelamiento y abandono

Impactos presentes al inicio de la fase de desmantelamiento y abandono-medio abiótico

MEDIO	IMPACTO EIA	ASPECTO/ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN
Abiótico	*Inducción de procesos erosivos*	*Cortes y rellenos de la vía y la plataforma*	*Severo*
	Deterioro puntual de la calidad visual paisajística	*Corte de Vegetación*	*Moderado*
		Cortes y rellenos de la vía y la plataforma	*Severo*
		Disposición de Residuos Sólidos - Manejo de cortes de perforación	*Moderado*

Fuente: Tomado del PDA del APE El Cenizo-radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, ESA 2024

Teniendo en cuenta la identificación de los impactos ambientales para el medio abiótico, se puede mencionar que el impacto "Inducción de procesos erosivos" asociado al componente suelo es el que tiene mayor afectación (calificación: Severo) debido a los procesos erosivos que se han venido generando por la ausencia de vegetación en el área de la plataforma y los taludes de corte y relleno que fueron reconformados en el área intervenida.

Igualmente, el impacto "Deterioro puntual de la calidad visual paisajística", no siendo menor que el anterior (calificación: Severo), se puede señalar que en el APE El Cenizo ha sido la única área objeto de las actividades constructivas y de perforación en la plataforma Patacones; por lo tanto, la calidad visual del paisaje se ve afectada en el área intervenida de manera puntual.

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional considera coherente y adecuada la identificación y calificación de los impactos ambientales para el medio abiótico que se encuentran asociados a la etapa inicial a la fase de desmantelamiento y abandono del APE El Cenizo.

Adicional a lo anterior, es importante señalar la homologación de impactos de acuerdo con la identificación de los impactos presentes al inicio de la fase de desmantelamiento y abandono, donde para el medio abiótico quedan de la siguiente manera:

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS PRESENTES AL INICIO DE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORIA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
MEDIO ABIÓTICO		
Inducción de procesos erosivos	*Alteración de las condiciones geotécnicas*	*Cambios en las características geomecánicas de estabilidad del terreno.*
Deterioro puntual de la calidad visual paisajística	*Alteración en la percepción visual del paisaje*	*Cambio en la percepción de la calidad visual del paisaje.*

Fuente: Tomado del PDA del APE El Cenizo-radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, ESA 2024

De acuerdo con la identificación y calificación de los impactos ambientales que se pueden generar en la fase de desmantelamiento y abandono para el medio abiótico, es importante señalar que los impactos: (1) "Recuperación de la capa orgánica del suelo", y (2) "Retorno calidad visual paisajística inicial"; son los de mayor relevancia (calificación: Moderado) asociados al componente suelo, teniendo en cuenta que las actividades de restauración del área de la plataforma deberán garantizar la geomorfología y morfodinámica del terreno en sus condiciones iniciales y que la calidad del suelo no se vea afectada y presente las características similares previo a la intervención de la plataforma Patacones (…).

Frente a los impactos ambientales asociados a los componentes atmosférico como la calidad del aire y ruido y el componente suelo como la compactación puntual del suelo por las actividades de demolición se catalogan como irrelevante, teniendo en cuenta que los impactos son de manera puntual y recuperables en el corto plazo, por las mismas actividades de desmantelamiento y abandono en la plataforma Patacones cómo será el movimiento de tierras, demolición de estructuras de concreto y el transporte del material removido, entre otras actividades.

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional considera coherente y adecuada la identificación y calificación de los impactos ambientales para el medio abiótico que se encuentran asociados a la fase de desmantelamiento y abandono del APE El Cenizo.

Adicional a lo anterior, es importante señalar la homologación de impactos de acuerdo con la identificación de los impactos que se presentarán durante la fase de desmantelamiento y abandono, donde para el medio abiótico quedan de la siguiente manera:

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
	MEDIO ABIÓTICO	
Compactación puntual del Suelo *Recuperación de la capa orgánica del suelo*	*Alteración a la calidad del suelo*	*Cambio en las características biológicas, físicas, microbiológicas y químicas del suelo*
Aumento de emisiones de partículas y gases a la atmósfera	*Alteración a la calidad del aire*	*Incremento o disminución de la concentración de material particulado de 10 micras (PM10)* *Incremento o disminución de la concentración de material particulado de 2.5 micras (PM2.5)* *Incremento o disminución de la concentración de óxidos de azufre (SOx)* *Incremento o disminución de la concentración de óxidos de carbono (COx)* *Incremento o disminución de la concentración de óxidos de nitrógeno (NOx)* *Incremento o disminución de la concentración de ozono troposférico (O3)* *Incremento o disminución de la concentración de monóxido de carbono (CO)* *Incremento o disminución de la concentración de compuestos orgánicos volátiles (VOC)* *Incremento o disminución de la concentración de BTEX (benceno, tolueno, etilbenceno y xilenos)* *Incremento o disminución de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs)* *Incremento o disminución de la concentración de metales pesados* *Incremento o disminución de la concentración de plomo*
Incremento de niveles de ruido	*Alteración en los niveles de presión sonora.*	*Cambio en los niveles de ruido*

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
Deterioro puntual de la calidad visual paisajística	*Alteración en la percepción visual del paisaje*	*Cambio en la percepción de la calidad visual del paisaje.*
Retorno calidad visual paisajística inicial.		

Fuente: ESA-ANLA, 2024

Medio Biótico

Teniendo en cuenta lo presentado por la Sociedad mediante el Plan de Desmantelamiento y Abandono para el "APE el Cenizo" comunicación con radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, se observa que, dentro de la identificación de impactos del componente biótico, al inicio de la fase de desmantelamiento y abandono la Sociedad presenta la siguiente identificación de impactos ambientales:

Escenario 1. Impactos presentes al inicio de la fase de desmantelamiento y abandono

Impactos presentes al inicio de la fase de desmantelamiento y abandono -medio biótico

MEDIO	***IMPACTO EIA***	***ASPECTO/ACTIVIDAD***	***CALIFICACIÓN***
Biótico	*Alteración de la cobertura vegetal*	*Corte de Vegetación*	*Severo*
		Disposición de Residuos Sólidos - Manejo de cortes de perforación	*Irrelevante*
	Alteración puntual y ahuyentamiento de la fauna	*Corte de Vegetación*	*Moderado*

Fuente: Tomado del PDA del APE El Cenizo-radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, ESA 2024

Respecto a la actividad de corte de vegetación la sociedad describe los siguiente: "(Para el medio biótico destaca la actividad corte de vegetación debido al impacto directo por al cambio de la cobertura clasificando este como severo. (…)".

Conforme a lo presentado por la sociedad el impacto más crítico que tendrá es "Corte de Vegetación"; sin embargo, el informe entregado por la Sociedad describe respecto al estado actual de la cobertura vegetal lo siguiente:

"(…) en la caracterización de la vegetación del área donde se ubicaría la locación se encontró cobertura de pastos limpios y arbolados. La zona de piedemonte se caracteriza por ser homogénea presentando pocas especies herbáceas, con presencia de algunos árboles aislados. En la cobertura de pastos las especies más abundantes fueron Paspalum pectinatumcon, Oplismenus sp. Y Oxycaryum cubensecon, especies típicas y abundantes en zonas con alta fragmentación, indicando que este ecosistema había

pasado por tala, tumba y quema para ser utilizado en cultivo de pastos para la crianza de ganado. (…)".

(…)
Teniendo en cuenta los impactos presentados por la Sociedad para los medios de fauna y flora en la Fase de desmantelamiento y abandono, se considera que su importancia es baja conforme a las condiciones actuales del proyecto donde se encuentra un único pozo existente denominado "Patacones-1" el cual se encuentra inactivo, este pozo se construyó en coberturas de pastos limpios ò pastos arbolados; en este contexto, no se llevan a cabo actividades que puedan afectar otros medios como el hidrobiológico o la composición de la fauna silvestre o afectación a la estructura y función de la composición florística asociada al área del proyecto, aunado a lo anterior se considera que los impactos bióticos proyectados a atender por la Sociedad son los que proceden durante la fase de desmantelamiento y abandono.

La Autoridad Nacional realizó el ejercicio de homologación de impactos ambientales, con el fin de estandarizar la identificación de estos; en este contexto, seguidamente se establecen los impactos ambientales presentados por la Sociedad y la manera en la cual quedarán para el medio Biótico:

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS PRESENTES AL INICIO DE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
MEDIO BIÓTICO		
Alteración de la cobertura vegetal	*Alteración a cobertura vegetal*	*Incremento o disminución de la cobertura vegetal*
Alteración puntual y ahuyentamiento de la fauna	*Alteración a comunidades de fauna terrestre.*	*Modificación del hábitat de la fauna terrestre*

Fuente: ESA-ANLA, 2024

Por otra parte, la sociedad relaciona en el capítulo de demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales (8.5 Aprovechamiento Forestal) lo siguiente:

"(…) Dentro de las actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono, no se tiene contemplado el aprovechamiento forestal de DAP mayor o igual a 10 cm ni en volumen máximo permitido según normatividad vigente, por lo tanto, no es necesario el trámite del permiso de uso y/o aprovechamiento forestal ante CORPOMAG. (…)".

Escenario 2. Impactos que se presentarán durante el desarrollo de las actividades en la fase de desmantelamiento y abandono

Impactos que se presentarán durante la fase de desmantelamiento y abandono - medio biótico

MEDIO	***IMPACTO EIA***	***ASPECTO/ACTIVIDAD***	***CALIFICACIÓN***
Biótico	*Alteración de la cobertura vegetal*	*Obras Civiles Complementarias o Adicionales*	*Irrelevante*
		Disposición de Residuos Sólidos - Manejo de cortes de perforación	*Irrelevante*

MEDIO	IMPACTO EIA	ASPECTO/ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN
	Daños en la vegetación aledaña a la localización	*Demolición*	*Irrelevante*
	Recuperación de la cobertura en zonas intervenidas	*Restauración del área de la plataforma*	*Moderado*
	Modificación de hábitats para la fauna	*Obras Civiles Complementarias o Adicionales*	*Moderado*
	Recuperación de hábitats para la fauna	*Restauración del área de la plataforma*	*Moderado*
	Ahuyentamiento de especies de fauna por presencia humana	*Obras Civiles Complementarias o Adicionales*	*Irrelevante*
		Demolición	*Irrelevante*
	Aumento en la cacería de carne de monte, captura de mascotas y partes animales	*Contratación de bienes y servicios*	*Irrelevante*

Fuente: Tomado del PDA del APE El Cenizo-radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, ESA 2024.

Este documento describe lo siguiente:

"(…) Para el medio biótico se identifica que el 67% de los impactos presentan una clasificación irrelevante y un 33% corresponde a impactos con clasificación moderada asociado a las actividades de restauración del área de plataforma y obras civiles complementarias, toda vez que dichas actividades pueden tener como resultado un cambio en la estructura de las especies de fauna y flora hablando en términos de riqueza y diversidad de especies, estos sucesos se pueden dar al generar ruidos y vibraciones provenientes de la maquinaria utilizada para las actividades de desmantelamiento y abandono, provocando ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre y perturbación y/o estrés a las especies de flora presentes en el área. (…)".

Como las zonas previas a la intervención de la plataforma se encontraban cubiertas por coberturas de pastos limpios ò enmalezados y al desarrollar el proceso de desmantelamiento - abandono de las zonas duras que aun preexisten en las locaciones, volverá a reestablecerse las coberturas de pastos se generará un impacto positivo, ya que retornará al paisaje de la matriz es decir "pastos limpios", predominante en el área. En este contexto, al retirar los elementos exógenos del entorno y en los sectores afectados, se inicia un proceso de sucesión de la cobertura vegetal.

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional considera coherente y adecuada la identificación y calificación de los impactos ambientales para el medio biótico asociados a la fase de desmantelamiento y abandono del APE El Cenizo.
Finalmente, la Autoridad Nacional realizó el ejercicio de homologación de impactos ambientales, con el fin de estandarizar la identificación de estos; en este contexto, en el siguiente cuadro se establecen los impactos ambientales presentados por la Sociedad y la manera en la cual quedarán para el medio Biótico:

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
MEDIO ABIÓTICO		
Alteración de la cobertura vegetal	*Alteración a cobertura vegetal*	*Cambio de la fisionomía vegetal*
		Cambio en la dinámica de regeneración vegetal
		Cambio en la distribución de la cobertura vegetal
		Cambio en la extensión (área) de la cobertura vegetal
		Cambio en la forma (geometría) de la cobertura vegetal
		Incremento o disminución de la biomasa vegetal
		Incremento o disminución de la cobertura vegetal
		Pérdida de individuos de especies de flora
Daños en la vegetación aledaña a la localización	*Alteración a comunidades de flora*	*Alteración de la dinámica de sucesión vegetal*
		Cambio en el arreglo florístico
		Cambio en la composición de las especies de flora
		Cambio en la estructura de las especies de flora
Recuperación de la cobertura en zonas intervenidas		*Cambio en la función de las especies de flora*
		Fragmentación del hábitat de flora
		Homogenización de la flora Introducción de especies arvenses (malezas)
		Introducción de especies foráneas
Modificación de hábitats para la fauna	*Alteración a comunidades de fauna terrestre*	*Alteración de nichos ecológicos*
Recuperación de hábitats para la fauna		*Cambio en la composición de las especies de fauna*
Ahuyentamiento de especies de fauna por presencia humana		*Cambio en la estructura de las especies de fauna*
Aumento en la cacería de carne de monte, captura de mascotas y partes animales		*Cambio en la etología (hábitos) de las especies*
		Cambio en la función de las especies de fauna
		Desorientación de las aves
		Desplazamiento de fauna
		Eliminación del hábitat
		Incremento o disminución de la biodiversidad
		Incremento o disminución de la oferta de alimento para la fauna

Fuente: ESA-ANLA, 2024

Medio Socioeconómico

Escenario 1. Impactos presentes al inicio de la fase de desmantelamiento y abandono

Impactos presentes al inicio de la fase de desmantelamiento y abandono- medio socioeconómico

MEDIO	*IMPACTO EIA*	*ASPECTO/ACTIVIDAD*	*CALIFICACIÓN*
Socioeconómico	*Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto*	*Ejecución de Reuniones Informativas*	*Moderado*
	Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo	*Ejecución de Reuniones Informativas*	*Severo*
	Cambio del uso del suelo	*Cortes y rellenos de la vía y la plataforma*	*Severo*
	Expectativas de la comunidad acerca de la inversión social	*Implementación Proyectos según acuerdo con la comunidad (Capacitación ambiental, procesos productivos, entre otros)*	*Severo*
	Conflictos con la comunidad por inconformidad ante los programas de inversión social propuestos	*Implementación Proyectos según acuerdo con la comunidad (Capacitación ambiental, procesos productivos, entre otros)*	*Irrelevante*

Fuente: Tomado del PDA del APE El Cenizo-radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, ESA 2024.

En relación con el medio socioeconómico, en el Capítulo 9 Identificación de impactos ambientales numeral 9.1 Impactos ambientales presentes al inicio de la fase, del Plan de Desmantelamiento y Abandono para el "Área de Perforación Exploratoria – APE El Cenizo" con radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, la Sociedad señala lo siguiente:

"(…)

Finalmente, para el medio socioeconómico se clasifica como impactos severos; relacionados a la expectativa a la comunidad respecto a la oportunidad de empleo. Cambio uso del suelo, y expectativas de la comunidad acerca de la inversión social toda vez que en primer lugar la mano de obra disminuye de acuerdo con la etapa del proyecto por lo que posiblemente se de apertura a la transición de las actividades económicas tradicionales. Por lo anterior es posible que se dé el cambio del uso del suelo acorde con las actividades tradicionales de la zona aumentado impactos directos a la comunidad como a los medios físico-bióticos. (…)".

Conforme a lo anterior, se evidencia que los impactos calificados como severos, corresponden a expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo, cambio del uso del suelo y expectativas de la comunidad acerca de la inversión social, en el mismo contexto, el impacto generación de falsas expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto, es considerado como moderado, lo anterior destaca la relevancia de los procesos de comunicación e información llevados a cabo por la sociedad,

debido a las expectativas derivadas de la presencia del proyecto en el área, Indistintamente del estado actual (inactivo).

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional considera coherente y adecuada la identificación y calificación de los impactos ambientales para el medio socioeconómico que se encuentran asociados a la etapa inicial a la fase de desmantelamiento y abandono del APE El Cenizo.

Adicional a lo anterior, es importante señalar la homologación de impactos de acuerdo con la identificación de los que se presentarán al inicio de la fase de desmantelamiento y abandono, para el medio socioeconómico deberán establecerse de la siguiente manera:

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
MEDIO SOCIOECONÓMICO		
Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de expectativas en la población*
Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Cambio del uso del suelo	*Cambio en el uso del suelo*	*Cambio en el uso del suelo*
Expectativas de la comunidad acerca de la inversión social	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Conflictos con la comunidad por inconformidad ante los programas de inversión social propuestos	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*

Fuente: ESA-ANLA, 2024

Escenario 2. Impactos que se presentarán durante el desarrollo de las actividades en la fase de desmantelamiento y abandono

Impactos que se presentarán durante la fase de desmantelamiento y abandono – medio socioeconómico:

MEDIO	***IMPACTO EIA***	***ASPECTO/ACTIVIDAD***	***CALIFICACIÓN***
Socioeconómico	*Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales*	*Ejecución de Reuniones Informativas*	*Moderado*
	Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto	*Ejecución de Reuniones Informativas*	*Moderado*

MEDIO	IMPACTO EIA	ASPECTO/ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN
	Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos ambientales	*Talleres de Inducción con el Personal Contratado*	*Moderado*
	Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos de seguridad industrial	*Talleres de Inducción con el Personal Contratado*	*Moderado*
	Cambios temporales en las actividades tradicionales	*Contratación de Mano de obra*	*Irrelevante*
	Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo	*Contratación de Mano de obra*	*Severo*
	Cambio del uso del suelo	*Restauración del área de la plataforma*	*Severo*
	Aumento en el precio de la mano de obra	*Contratación de Mano de obra*	*Moderado*
	Conflictos con la comunidad por el descontento ante los pagos salariales realizados	*Terminación de Labores del Personal Contratado*	*Moderado*
	Conflictos con la comunidad por el descontento ante los acuerdos realizados	*Diligenciamiento de Paz y Salvos*	*Moderado*
	Expectativas de la comunidad acerca de la inversión social	*Implementación Proyectos según acuerdo con la comunidad (Capacitación ambiental, procesos productivos, entre otros)*	*Severo*
	Alteración de la infraestructura Vial	*Restauración del área de la plataforma*	*Moderado*
	Conflictos con la comunidad por inconformidad ante los programas de inversión social propuestos	*Implementación Proyectos según acuerdo con la comunidad (Capacitación ambiental, procesos productivos, entre otros)*	*Irrelevante*
	Conflictos entre la comunidad y la empresa contratista por descontento en el proceso de selección de personal	*Contratación de Mano de obra*	*Moderado*
	Exigencias por parte de la comunidad para realizar programas de inversión social de gran envergadura	*Implementación Proyectos según acuerdo con la comunidad (Capacitación ambiental, procesos productivos, entre otros)*	*Moderado*
	Incremento en el riesgo de accidentalidad	*Movilización de personal y carga*	*Moderado*
	Incremento en el riesgo de accidentes operativos	*Obras Civiles Complementarias o Adicionales*	*Moderado*
		Demolición	*Moderado*

Fuente: Tomado del PDA del APE El Cenizo-radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, ESA 2024.

En relación con el medio socioeconómico, en el Capítulo 9 Identificación de impactos ambientales numeral 9.2 Impactos ambientales que se presentarán durante el desarrollo de esta fase, del Plan de Desmantelamiento y Abandono para el "Área de Perforación

Exploratoria – APE El Cenizo" con radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, la Sociedad señala lo siguiente:

"(…)

➢ Como se observa la mayor parte de las interacciones se presentan en el medio socioeconómico con un 76% de clasificación moderada, seguido de una clasificación severa e irrelevante del 12% para cada una.

➢ Dentro de los impactos que se presentan con clasificación severa se encuentra la expectativa de la comunidad respecto a la oportunidad de empleo, cambio del uso del suelo y expectativas de la comunidad acerca de la inversión social; dado que en primer lugar la mano de obra disminuye de acuerdo con la etapa del proyecto por lo que posiblemente se de apertura a la transición de las actividades económicas tradicionales. Por lo anterior, es posible que se dé el cambio del uso del suelo acorde con las actividades tradiciones de la zona aumentado impactos directos a la comunidad como a los medios físico-bióticos. (…)"

De acuerdo a lo expuesto por la sociedad, identificó la ocurrencia de 17 impactos para el medio socioeconómico para la etapa de desmantelamiento y abandono del proyecto, los calificados como (severo) corresponden a: expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo, cambio del uso del suelo y expectativas de la comunidad acerca de la inversión social, lo anterior conforme a las actividades que se desarrollarán para la presente fase y que suponen para los habitantes de la comunidad nuevos escenarios en torno a un proyecto que se encontraba inactivo y que desarrollará en cierta medida actividades en el área que comprometerán recursos humanos, físicos y económicos.

Al mismo tiempo se identifican como (moderados) los impactos de: preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales, generación de falsas expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto, mejoramiento del nivel de conocimiento en aspectos ambientales, mejoramiento del nivel de conocimiento en aspectos de seguridad industrial, aumento en el precio de la mano de obra, conflictos con la comunidad por el descontento ante los pagos salariales realizados, alteración de la infraestructura vial, conflictos entre la comunidad y la empresa contratista por el descontento en el proceso de selección de personal, exigencias por parte de la comunidad para realizar programas de inversión social de gran envergadura, incremento en el riesgo de accidentalidad e incremento en el riesgo de accidentes operativos.

Dentro de este marco ha de considerarse que el proyecto al encontrarse inactivo desde el año 2017 e iniciar la etapa de desmantelamiento y abandono los impactos moderados se presentarán acorde con las actividades a desarrollar, teniendo mayor relevancia lo que corresponde a oportunidades de empleo e inversión social.

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional considera coherente y adecuada la identificación y calificación de los impactos ambientales para el medio socioeconómico que se encuentran asociados a la fase de desmantelamiento y abandono del APE El Cenizo.

Adicional a lo anterior, es importante señalar la homologación de impactos de acuerdo con la identificación de los que se presentarán durante la fase de desmantelamiento y abandono, para el medio socioeconómico deberán establecerse de la siguiente manera:

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
MEDIO SOCIOECONÓMICO		
Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Preocupación en la población por los efectos del proyecto*
Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de expectativas en la población*
Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos ambientales	*Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.*	*Incremento o disminución de conocimientos técnicos en la población local*
Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos de seguridad industrial	*Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.*	*Incremento o disminución de conocimientos técnicos en la población local*
Cambios temporales en las actividades tradicionales	*Modificación de las actividades económicas de la zona*	*Cambio en las tendencias del empleo en el mediano plazo*
Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Cambio del uso del suelo	*Cambio en el uso del suelo*	*Cambio en el uso del suelo*
Aumento en el precio de la mano de obra	*Modificación de las actividades económicas de la zona*	*Cambio en la dinámica del empleo*
Conflictos con la comunidad por el descontento ante los pagos salariales realizados	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Conflictos con la comunidad por el descontento ante los acuerdos realizados	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Expectativas de la comunidad acerca de la inversión social	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Alteración de la infraestructura Vial	*Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.*	*Deterioro o mejora de las vías*
Conflictos con la comunidad por inconformidad ante los programas de inversión social propuestos	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Conflictos entre la comunidad y la empresa contratista por descontento en el proceso de selección de personal	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*

Exigencias por parte de la comunidad para realizar programas de inversión social de gran envergadura	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Incremento en el riesgo de accidentalidad	*Modificación de la accesibilidad movilidad y conectividad local*	*Cambio en la seguridad vial*
Incremento en el riesgo de accidentes operativos	*Modificación de la accesibilidad movilidad y conectividad local*	*Cambio en la seguridad vial*

Fuente: ESA-ANLA, 2024

El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, donde se calificaron los impactos ambientales que podrían generarse durante el desarrollo de la fase de desmantelamiento y abandono de la plataforma Patacones en el APE El Cenizo, la Sociedad plantea un plan de manejo y de seguimiento y monitoreo para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados durante dicha etapa.

Por lo anterior, se relacionan las fichas de manejo, de seguimiento y monitoreo que la Sociedad propone aplicar en la fase de desmantelamiento y abandono:

Fichas de Manejo ambiental y seguimiento para la etapa de desmantelamiento y abandono

MANEJO			***SEGUIMIENTO***	
MEDIO	***CÓDIGO***	***FICHA MANEJO***	***CÓDIGO***	***FICHA SEGUIMIENTO***
Abiótico	*PDA-MA1*	*MANEJO ACTIVIDADES DE ABANDONO*	*PDA-SA*	*SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO ABIÓTICO*
	PDA-MA2	*MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES*		
	PDA-MA3	*MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS*		
Biótico	*PDA-MB1*	*MANEJO REVEGETALIZACIÓN*	*PDA-SB*	*SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO BIÓTICO*
	PDA-MB2	*MANEJO DE FLORA Y FAUNA*		
Socioeconómico	*PDA-MS1*	*EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO*	*PDA-SS*	*SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO SOCIOECONÓMICO*
	PDA-MS2	*INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA*		
	PDA-MS3	*CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO*		
	PDA-MS4	*ATENCIÓN DE INQUIETUDES, SOLICITUDES O RECLAMOS DE LAS COMUNIDADES E INFORMACIÓN OPORTUNA*		

MANEJO			***SEGUIMIENTO***	
MEDIO	***CÓDIGO***	***FICHA MANEJO***	***CÓDIGO***	***FICHA SEGUIMIENTO***
			PDA-COMP	*SEGUIMIENTO A LAS COMPSACIONES*

Fuente: Tomado del PDA del APE El Cenizo-radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, ESA 2024.

A continuación, se presentan las consideraciones dadas por el ESA, frente a la evaluación en la aplicabilidad de las fichas de manejo ambiental, de seguimiento y monitoreo señaladas por la Sociedad:

Medio Abiótico

Plan de manejo ambiental

FICHA	***PDA-MA1 MANEJO ACTIVIDADES DE ABANDONO***
	Medidas de Manejo ambiental
Movilización de Maquinaria, Equipo y Vehículos	*Informar al ente territorial administrador de las vías de acceso al proyecto y de transporte de cargas, las rutas a utilizar y especificaciones de tráfico (horarios, características de vehículos, tipo de carga, entre otros) (Literal f Numeral 1 - Adecuación y Mantenimiento de las Vías existentes- Artículo Segundo y Literal a Numeral 1 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014).*
	Adelantar ante las autoridades competentes en materia de infraestructura vial, tránsito y transporte, las gestiones respectivas para contar con los permisos a que haya lugar, en cuanto a horario, rutas, vías y condiciones para realizar el transporte de las cargas que requiera el proyecto (Literal b Numeral 1 - Adecuación y Mantenimiento de las Vías existentes- Artículo Segundo y Literal a Numeral 1 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014 y Ficha MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción).
	Al dar inicio al proyecto, se realizará un registro fotográfico de estado de la vía con el fin de tener un inventario del estado. Al finalizar los trabajos en el área del APE El Cenizo, se tomará otro registro fotográfico del estado de la vía, el cual se comparará con el registro inicial. A partir de este registro, se planteará el programa de mantenimiento, con el fin de dejar la vía en las mismas condiciones que al inicio de las labores y evitar conflictos con la comunidad y las autoridades locales (literal a numeral 1 -Adecuación y Mantenimiento de las Vías existentes- artículo segundo y literal a numeral 1 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014 y Ficha MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción).
	Sobre las estructuras de drenaje existentes en la vía de acceso (alcantarillas, descoles y los dos puentes), se tendrá especial control, con el fin de evitar daños sobre ellos, ya que, en caso de producirse algún desperfecto, el tránsito sobre la vía puede ser interrumpido, creando problemas de movilización de la comunidad. Este inventario sirve para realizar las reparaciones a lugar, en caso de ser necesarias (literal m numeral 1 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014 Manejo de Cruces de Cuerpos de Aguas y Ficha MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción).
	Los vehículos deben transitar por las vías y carreteras existentes, ya que, al realizar el tránsito por las sábanas y potreros, pueden crear procesos erosivos concentrados (Ficha MAS 9 Manejo de Erosión en Suelos). La maquinaria pesada debe ser transportada en camabajas y nunca rodada, por cuanto puede dañar la vía de acceso que se encuentra en muy buen estado. Una vez se llegue al lugar de la localización, se bajará de la camabaja y se ubicará en el

FICHA	PDA-MA1 MANEJO ACTIVIDADES DE ABANDONO
	lugar de los trabajos. La camabaja debe ir con escolta, tanto adelante como atrás (Ficha MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción).
	Deberá limitarse la velocidad de circulación de los vehículos y maquinaria utilizados en el proyecto por debajo de 40 kilómetros por hora en las áreas de operación y por debajo de los 20 km por hora, durante el paso por cualquier casco urbano, estableciéndose para ello la señalización vial respectiva, capacitación a conductores, de conformidad con los lineamientos que sobre el particular tenga el INVIAS (literal l numeral 3 artículo cuarto y literal a numeral 1 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014 y Ficha MREA-1 Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido). Durante el tránsito por carreteras pavimentadas, los vehículos deberán disminuir la velocidad, con el fin de disminuir el efecto visual por levantamiento de partículas (Ficha MAS 3 Manejo Paisajístico).
	La movilización se realizará en horas hábiles (8 AM - 5PM), de lunes a viernes, y los sábados de 8 AM a 12M. Los domingos no se realizará movilización de maquinaria. No se permitirá el tránsito por las vías rurales en horario nocturno (entre las 18:00 horas y las 6:00 horas del día siguiente (Ficha MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción)
	Está completamente prohibido parquear camiones y maquinaria en la berma de la vía, obstaculizando el transito sobre la misma. De igual manera no se podrá realizar mantenimiento ni tanqueo de vehículos y maquinaria sobre la vía (Ficha MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción).
	El seguimiento del uso de las vías y la infraestructura utilizada deberá dirigirse a las vías existentes utilizadas por el proyecto (literal c subnumeral 8 numeral 3 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014 Programa de Compensación Social).
Señalización	*Instalar un sistema de señalización en las zonas de ejecución de obras y sus alrededores para garantizar la seguridad del personal que labora en las obras y los usuarios de las vías (literal k numeral 1 -Adecuación y Mantenimiento de las Vías existentes- artículo segundo y literal a numeral 1 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014).*
	En los frentes de obra contarán con señalización de tipo preventivo, informativo y reglamentario y acordonamiento del área intervenida, con el fin de evitar accidentes ocasionados por el tránsito de vehículos y peatones que puedan afectar a la población transeúnte, al personal del proyecto y a la fauna de la región (Fichas MAS 2 Manejo de Taludes y MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción).
	Conforme al "Plan de Vigilancia y Control de las Zonas más Sensibles en cuanto a sus recursos Naturales Florísticos y Faunísticos" presentado para la etapa de desmantelamiento y abandono (Ver Anexo A7. Soportes Medidas/ Plan Vigilancia y Control), en los frentes de trabajo se colocarán señales visibles y/o vallas explícitas alusivas a temas de la presencia, protección e importancia de la conservación de especies y a las prohibiciones establecidas y demás restricciones para la protección de recursos naturales en el área del proyecto (Fichas MBPCH 1 Manejo de Protección y Conservación de Hábitat, PMC-2 Conservación de Especies Vegetales y Faunísticas en Peligro y/o Amenaza, PEC-1 Educación Ambiental sobre Normas Ambientales de Prohibición, Protección, Prevención, Uso y Manejo de Recursos Naturales).
	De igual manera se ubicarán señales referentes al paso de fauna y el cuidado que se debe tener, para evitar atropellamiento (Literal a Numeral 1 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014 y Fichas MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción y PMC-2 Conservación de Especies Vegetales y Faunísticas en Peligro y/o Amenaza).
	Demolición de estructuras:

FICHA	PDA-MA1 MANEJO ACTIVIDADES DE ABANDONO
Actividades de Abandono	*Se efectuará limpieza de la trampa de grasas, las aguas lluvias presentes en ella serán evacuadas, se sellarán los drenajes, las paredes en concreto serán demolidas y finalmente se rellenarán con material de excavación (PDR-2 Retiro de Infraestructura).* *El skimmer será clausurado y las áreas ocupadas por el mismo serán rellenadas con material de excavación, los lodos presentes en el sistema deberán ser recolectados y evacuados del área hacia el sitio de disposición final (PDR-2 Retiro de Infraestructura).* *Demolición y retiro de todas las estructuras, áreas cementadas y zonas duras como la plataforma de perforación, las cunetas perimetrales, otras placas en concreto y demás infraestructura identificadas e inventariadas en el presente PDA (viñetas 7 y 12 literal c y literal d numeral 7 tabla artículo segundo Resolución 1131 de 2014 y Ficha PDR-2 Retiro de Infraestructura).*
	Clausura áreas de tratamiento (Zona de disposición de cortes): *Sellamiento de la zona de cortes de perforación, revegetalización y restauración del área (subnumeral iv literal f numeral 2 artículo quinto Resolución 1131 de 2014 y Ficha PMR-3 Residuos Sólidos Especiales).*
	Clausura de piscinas – Contraincendios- (viñeta 13 literal c numeral 7 tabla artículo segundo resolución 1131 de 2014). *Los cortes base agua solidificados y estabilizados, pueden ser usados como relleno en las excavaciones de la locación durante la fase de desmantelamiento (subnumeral iv literal f numeral 2 artículo quinto Resolución 1131 de 2014 y Ficha PMR-3 Residuos Sólidos Especiales).*
	Recuperación morfológica y paisajística de la totalidad del área de la localización, mediante nivelación y reconformación del área y posteriormente la revegetalización (viñeta 3 literal c numeral 7 tabla artículo segundo Resolución 1131 de 2014 y Ficha PDR-4 Restauración Ambiental del Entorno). *Como parte de las medidas de manejo del suelo, se podrá realizar la actividad de paisajeo, la cual consiste en distribuir uniformemente el suelo orgánico obtenido por el descapote sobre áreas próximas a los sitios intervenidos que puedan favorecer los procesos de mejoramiento del suelo (MAC 1 Proyecto de Recuperación de Suelo).* *Se realizará la nivelación del área de la localización (Viñeta 5 Literal c Numeral 7 Tabla Artículo Segundo Resolución 1131 de 2014). El área excavada se reconformará, mediante suavización de taludes para incorporar las depresiones a la morfología general de los terrenos en la región y minimizar riesgos de caída de animales; estas labores se realizarán de forma ordenada y de tal manera que se evite la intervención innecesaria de áreas adicionales (Ficha PCPP-4 Manejo de Áreas de Corte, Relleno y Botaderos).*
	En caso de que se utilicen aceites, combustibles y productos químicos, se deberá instalar la infraestructura necesaria para el manejo de los mismos, que garantice que no se presente contaminación del suelo de las áreas donde se ubique y señalización adecuada. Para el almacenamiento de combustibles y ACPM se deberá instalar un dique perimetral sobredimensionado en un 10%M volumen de los tanques, para retener cualquier posible escape o fuga de combustibles. (literal h numeral 2 artículo cuarto Resolución 1131 de 2014, Ficha PMR-1 Residuos Líquidos).
	Terminados los diferentes trabajos de campo relacionados con el proyecto, se deberán retirar y/o disponer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental (Artículo Cuadragésimo Segundo Resolución 1131 de 2014). Se realizará la recuperación de las áreas utilizadas para la ubicación de los equipos de perforación; limpieza, remoción y disposición final de escombros y residuos (literal b numeral 7 tabla artículo segundo Resolución 1131 de 2014).

FICHA	PDA-MA1 MANEJO ACTIVIDADES DE ABANDONO
	Los residuos sólidos generados durante la etapa de desmantelamiento serán clasificados y almacenados temporalmente según la naturaleza de los mismos de forma que toda el área intervenida quede totalmente limpia y lista para su restauración (PDR-2 Retiro de Infraestructura).
	No se dispondrá ningún elemento que se considere contaminante directamente sobre el suelo, se destinarán lugares en el sitio de las obras para la ubicación de los mismos, con la respectiva protección (MAS 1: Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes).
	Una vez realizadas las labores de limpieza, se procederá a la recuperación del área mediante su revegetalización (Literal d Numeral 7 Tabla Artículo Segundo Resolución 1131 de 2014).
Contingencias	*Previamente a la iniciación de las actividades de los contratistas de obras o servicios se realizará una reunión con los coordinadores HSE de las empresas contratistas, a fin de establecer las políticas, estándares y prácticas en salud ocupacional y seguridad industrial que serán aplicadas durante la ejecución del proyecto (Ficha PEC-5 Seguridad Industrial).*
	Deberá contar con la máxima capacidad instalada (logística, maquinaria, equipos, materiales, capacitaciones, etc.) para atender las posibles contingencias identificadas en el análisis de riesgos del Plan de Contingencia presentado en el PMAE y conforme al estado actual del proyecto (Literal f Artículo Vigésimo Segundo Resolución 1131 de 2014)
	La empresa debe notificar a esta Autoridad de los derrames de hidrocarburos y demás incidentes ambientales que puedan llegar a suceder en el desarrollo del proyecto (Literal h Artículo Vigésimo Segundo Resolución 1131 de 2014)
	La Autoridad debe ser informada de las actividades encaminadas a su atención, y a la restauración y recuperación de las áreas afectadas, mediante informes de avance y/o cierre, con su respectivo detalle técnico y registros fotográficos que den soporte a la efectividad de las medidas Estas actividades deben iniciarse, desarrollarse y finalizarse en el menor tiempo posible (literal i artículo vigésimo segundo Resolución 1131 de 2014).

Consideraciones

De acuerdo con la presente ficha de manejo ambiental se ejecutará en la etapa de desmantelamiento y abandono, se puede señalar que las medidas planteadas están enfocadas a la prevención, mitigación y control de los impactos: Inducción de procesos erosivos, Deterioro puntual de la calidad visual paisajística, Cambio del uso del suelo, Compactación puntual del Suelo, Recuperación de la capa orgánica del suelo, Aumento de emisiones de partículas y gases a la atmósfera, Incremento de niveles de ruido, Retorno calidad visual paisajística inicial, Alteración de la infraestructura Vial, Incremento en el riesgo de accidentalidad.

Por lo anterior, se considera pertinente que la Sociedad realice la homologación de impactos de la siguiente manera:

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
Inducción de procesos erosivos	*Alteración de las condiciones geotécnicas*	*Cambios en las características geomecánicas de estabilidad del terreno.*

"Por medio del cual se declara iniciada la fase de desmantelamiento y abandono"

FICHA	PDA-MA1 MANEJO ACTIVIDADES DE ABANDONO	
Cambio del uso del suelo	*Cambio en el uso del suelo*	*Cambio en el uso del suelo*
Compactación puntual del Suelo *Recuperación de la capa orgánica del suelo*	*Alteración a la calidad del suelo*	*Cambio en las características biológicas, físicas, microbiológicas y químicas del suelo*
Aumento de emisiones de partículas y gases a la atmósfera	*Alteración a la calidad del aire*	*Incremento o disminución de la concentración de material particulado de 10 micras (PM10)* *Incremento o disminución de la concentración de material particulado de 2.5 micras (PM2.5)* *Incremento o disminución de la concentración de óxidos de azufre (SOx)* *Incremento o disminución de la concentración de óxidos de carbono (COx)* *Incremento o disminución de la concentración de óxidos de nitrógeno (NOx)* *Incremento o disminución de la concentración de ozono troposférico (O3)* *Incremento o disminución de la concentración de monóxido de carbono (CO)* *Incremento o disminución de la concentración de compuestos orgánicos volátiles (VOC)* *Incremento o disminución de la concentración de BTEX (benceno, tolueno, etilbenceno y xilenos)* *Incremento o disminución de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs)* *Incremento o disminución de la concentración de metales pesados* *Incremento o disminución de la concentración de plomo*
Incremento de niveles de ruido	*Alteración en los niveles de presión sonora.*	*Cambio en los niveles de ruido*
Deterioro puntual de la calidad visual paisajística *Retorno calidad visual paisajística inicial.*	*Alteración en la percepción visual del paisaje*	*Cambio en la percepción de la calidad visual del paisaje.*

Alteración de la infraestructura Vial	*Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.*	*Deterioro o mejora de las vías*
Incremento en el riesgo de accidentalidad.	*Modificación de la accesibilidad, movilidad y conectividad local*	*Cambio en la seguridad vial*

Respecto a las acciones a desarrollar, plantean los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades de recuperación ambiental final de las zonas que fueron afectadas directamente e integrar nuevamente estas áreas al medio circundante en el área de influencia de la plataforma Patacones.

Es importante mencionar que, dentro de las acciones planteadas en la presente ficha, se encuentran las medidas de manejo relacionadas con las posibles contingencias que pueden ocasionarse en dicha etapa, las cuales son acordes y adecuadas para su respectiva implementación.

En cuanto a los indicadores de seguimiento y monitoreo están enfocados a la recuperación total de las áreas intervenidas como a los reportes de incidentes ambientales que pueden ocasionarse en el desarrollo de las actividades de desmantelamiento y abandono del proyecto.

Por todo lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que, la presente ficha de manejo ambiental da alcance para el desarrollo de la etapa de desmantelamiento y abandono del Proyecto.

FICHA	***PDA-MA2 MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES***
	Medidas de Manejo ambiental
Manejo de Erosión en Suelos	*El manejo de la erosión involucrará las actividades tendientes al restablecimiento de las condiciones naturales de las zonas intervenidas por el proyecto y aspectos relacionados con el cuidado y mantenimiento del medio ambiente. Las áreas aledañas al proyecto que presenten algunos procesos erosivos serán recuperadas (Ficha MAS 9 Manejo de Erosión en Suelos)*
	Como primera medida se seleccionarán las áreas que presenten procesos erosivos en cercanías o sitios de intervención, en los cuales la cobertura vegetal sea escasa o carente (Conforme al inventario realizado en el presente PDA). Una vez se seleccionen las áreas se iniciarán labores de reconformación del terreno (MAC 1 Proyecto de Recuperación de Suelo).
	En caso de ser necesario se construirán obras de recuperación tales como trinchos, empradización, cunetas en tierras para el descole de agua o actividades necesarias para realizar la captación, conducción e integración de las aguas lluvias al sistema superficial de drenaje. Se mantendrá buen manejo de las aguas de las plataformas, con el fin de evitar procesos erosivos por escorrentía superficial concentrada (Fichas MAS 2. Manejo de Taludes y MAS 9 Manejo de Erosión en Suelos).
Manejo del Recurso Hídrico	*Mediante el Artículo segundo de la Resolución 177 de febrero 15 del 2019, se modificó el numeral 1 del artículo cuarto de la Resolución 1131 del 30 de septiembre de 2014, en el sentido de dejar sin efecto el permiso otorgado de concesión de aguas superficiales para uso industrial y doméstico en un caudal máximo de 3,5 l/s, a ser captado sobre el río Aracataca durante el desarrollo de las actividades exploratorias que comprende el APE El Cenizo".* *Para el suministro del agua necesaria para la ejecución de actividades durante la etapa de desmantelamiento y abandono del proyecto APE El Cenizo, se realizará la compra de agua a terceros avalados ambientalmente para la*

FICHA	PDA-MA2 MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES
	prestación de dicho servicio (Ficha PCPP-2 Utilización de Recursos Naturales en las Actividades de Construcción y Adecuación). En el caso del consumo humano, se comprarán botellones de agua para asegurar que las condiciones de salud del personal no se vean afectadas.
	Respetar las franjas de protección sobre cuerpos de agua lénticos y lóticos (Ficha MBMRH Programa de Manejo del Recurso Hídrico - Programa De Ahorro De Agua).
	Realizar una adecuada disposición de residuos líquidos y sólidos evitando la contaminación de fuentes hídricas (MBMRH Programa de Manejo del Recurso Hídricos - Programa de Ahorro de Agua).
	Se prohíbe el lavado de carros, camiones y maquinaria y cambio de aceite en los frentes de obra y en las corrientes de aguas de la zona (Ficha MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción).
Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	*A continuación, se describen las medidas que se implementarán para manejar los potenciales impactos por ruido y emisiones atmosféricas que se puedan causar por la ejecución y operación de las actividades (literal o numeral 3 artículo cuarto Resolución 1131 de 2014):* *Las emisiones atmosféricas y de ruido se controlarán a partir del adecuado mantenimiento y sincronización de los equipos y de los vehículos involucrados en el proyecto. Se solicitará a los contratistas el uso de equipos y vehículos que estén en buenas condiciones mecánicas, de sincronización y de mantenimiento para mitigar generación de niveles de ruido y emisiones Los vehículos deberán contar con certificado de emisiones (Fichas MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción, MAA1 Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido, MREA-1 Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido y PSMMA 3 Emisiones Atmosféricas, Calidad del Aire y Ruido).*
	El transporte de materiales se debe realizar en contenedores o vehículos con platones apropiados, para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad. Para evitar pérdidas de material y emisiones de partículas al ambiente (polvo) por efectos del viento y/o la lluvia, el transporte de los materiales será realizado en vehículos debidamente carpados o cubiertos con plásticos de alta densidad y en buen estado de funcionamiento. El volumen del material transportado no debe exceder la capacidad normal del vehículo de transporte. (Literal l Numeral 3 Artículo Cuarto Resolución 1131 de 2014 y Fichas MAS 1: Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes, MAS 5 Manejo de Materiales de Construcción y MREA-1 Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido)
	Se evitará el uso de cornetas o pitos que emitan altos niveles de ruido; se darán instrucciones a conductores y operadores para evitar su uso (Ficha MAA1: Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido).
	En época seca como medida para controlar la dispersión de partículas, los suelos se humedecerán de forma uniforme y periódica con agua (Ficha MREA-1 Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido). Durante el verano se deberá hacer riego sobre los frentes de obra con el fin de mitigar la generación de material particulado (Literal m Numeral 3 Artículo Cuarto Resolución 1131 de 2014) y las vías a nivel de material de subbase en época de verano deberán ser humectadas con el fin de evitar emisión de material particulado durante la operación (Ficha MAA1 Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido).
	Cuando por alguna circunstancia se suspenda la disposición de material sobrante generado en los movimientos de tierra, en las áreas destinadas para su almacenamiento temporal o disposición final, se deberá proteger con mantos o polietileno o cualquier otro que prevenga la dispersión de partículas ya sea

FICHA	PDA-MA2 MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES
	por acción del agua y/o del viento (Fichas MAS 1: Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes y MREA-1 Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido).
	Todos los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido deberán utilizar elementos de protección auditiva, como tapa oídos, orejeras, o su combinación en función de los niveles registrados y la duración de los mismos; para reducir la exposición directa al ruido y mantener condiciones normales de orden auditivo (Ficha MAA1: Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido).

Consideraciones

De acuerdo con la presente ficha de manejo ambiental se ejecutará en la etapa de desmantelamiento y abandono, se puede señalar que las medidas planteadas están enfocadas a la prevención, mitigación de los impactos: Inducción de procesos erosivos, Recuperación de la capa orgánica del suelo, Compactación puntual del Suelo, , Aumento de emisiones de partículas y gases a la atmósfera, Incremento de niveles de ruido y Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales.

Por lo anterior, se considera pertinente que la Sociedad realice la homologación de impactos de la siguiente manera:

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
Inducción de procesos erosivos	*Alteración de las condiciones geotécnicas*	*Cambios en las características geomecánicas de estabilidad del terreno.*
Cambio del uso del suelo	*Cambio en el uso del suelo*	*Cambio en el uso del suelo*
Compactación puntual del Suelo	*Alteración a la calidad del suelo*	*Cambio en las características biológicas, físicas, microbiológicas y químicas del suelo*
Recuperación de la capa orgánica del suelo		
Aumento de emisiones de partículas y gases a la atmósfera	*Alteración a la calidad del aire*	*Incremento o disminución de la concentración de material particulado de 10 micras (PM10)* *Incremento o disminución de la concentración de material particulado de 2.5 micras (PM2.5)* *Incremento o disminución de la concentración de óxidos de azufre (SOx)* *Incremento o disminución de la concentración de óxidos de carbono (COx)* *Incremento o disminución de la concentración de óxidos de nitrógeno (NOx)*

FICHA	***PDA-MA2 MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES***	
		Incremento o disminución de la concentración de ozono troposférico (O3) *Incremento o disminución de la concentración de monóxido de carbono (CO)* *Incremento o disminución de la concentración de compuestos orgánicos volátiles (VOC)* *Incremento o disminución de la concentración de BTEX (benceno, tolueno, etilbenceno y xilenos)* *Incremento o disminución de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs)* *Incremento o disminución de la concentración de metales pesados* *Incremento o disminución de la concentración de plomo*
Incremento de niveles de ruido	*Alteración en los niveles de presión sonora.*	*Cambio en los niveles de ruido*
Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales.	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Preocupación en la población por los efectos del proyecto*

Respecto a las acciones a desarrollar, plantean los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades que pueden generar impactos sobre los recursos naturales: Suelo (procesos erosivos), los cuerpos de agua cercanos a la plataforma Patacones (quebrada Tres Vueltas) y la atmosfera (emisiones de material particulado y gases).

Respecto a las acciones encaminadas para corregir los procesos erosivos presentes en la plataforma Patacones es importante que la Sociedad tenga en cuenta el inventario inicial realizado antes de iniciar las actividades de desmantelamiento y abandono, donde ya se identificaron los siguientes procesos erosivos activos (erosión leve a moderada) en dicha plataforma y estos puedan ser atendidos y se registren las condiciones finales de cada uno de los sitios identificados con dichos procesos erosivos.

Inventario de Procesos Erosivos Locación Patacones

ID	***PROCESO MORFODINÁMICO***	***COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL***		***REGISTRO FOTOGRÁFICO***
		ESTE (X)	***NORTE (Y)***	

"Por medio del cual se declara iniciada la fase de desmantelamiento y abandono"

FICHA	PDA-MA2 MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES				
	ERO 1	*Erosión moderada en surcos, con caída de material.*	*4877864,03*	*2729858,75*	*(…)*
	ERO 2	*Erosión moderada en surcos y cárcavas, con caída de material.*	*4877869,78*	*2729856,74*	*(…)*
	ERO 3	*Erosión moderada en surcos y cárcavas, con caída de material.*	*4877882,21*	*2729848,17*	*(…)*
	ERO 4	*Erosión moderada en surcos y cárcavas, con caída de material.*	*4877895,72*	*2729843,19*	*(…)*
	ERO 5	*Erosión moderada en cárcavas, con caída de material.*	*4877918,08*	*2729838,39*	*(…)*
	ERO 6	*Erosión moderada en cárcavas, con caída de material.*	*4877918,75*	*2729832,65*	*(…)*
	ERO 7	*Erosión severa. Deslizamiento rotacional.*	*4877931,75*	*2729834,33*	*(…)*
	ERO 8	*Erosión severa. Deslizamiento rotacional.*	*4877941,99*	*2729827,25*	*(…)*
	ERO 9	*Erosión ligera laminar.*	*4877961,34*	*2729815,83*	*(…)*
	ERO 10	*Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material.*	*4878011,47*	*2729824,80*	*(…)*
	ERO 11	*Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material.*	*4878015,37*	*2729835,07*	*(…)*
	ERO 12	*Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material.*	*4878024,58*	*2729846,66*	*(…)*
	ERO 13	*Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material.*	*4878029,11*	*2729855,61*	*(…)*
	ERO 14	*Erosión moderada en surcos y socavación lateral. Con caída de material.*	*4878043,31*	*2729885,31*	*(…)*
	ERO 15	*Erosión moderada socavación lateral. Con caída de material.*	*4878021,61*	*2729898,73*	*(…)*

FICHA	***PDA-MA2 MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES***
Fuente: HS&E S.A.S, 2023 *En cuanto a los indicadores de seguimiento y monitoreo están enfocados en el desarrollo de las actividades de desmantelamiento y abandono del proyecto, que aplican para la presente ficha de manejo: procesos erosivos, compra de agua a terceros y revisiones técnico-mecánica de vehículos utilizados en dicha etapa.* *Por todo lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que, la presente ficha de manejo ambiental da alcance para el desarrollo de la etapa de desmantelamiento y abandono del Proyecto.*	

FICHA	***PDA-MA3 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS***
Medidas de Manejo ambiental	
Manejo de Residuos Líquidos	*Durante la etapa de desmantelamiento y abandono, sólo se prevé la generación de residuos líquidos domésticos, para lo cual se usarán baños portátiles, a los cuales se les deberá hacer mantenimiento constante (Fichas MARH 1 Manejo de Residuos Líquidos).*
	Las aguas residuales domésticas que se generen de las baterías sanitarias serán manejadas por el contratista que suministre los baños portátiles y deberán ser entregadas a un tercero o empresas autorizadas para su manejo, tratamiento y disposición final, para lo cual deberán y contar con los respectivos permisos. (Fichas MARH 1 Manejo de Residuos Líquidos, PMR-1 Residuos Líquidos y PCPP-2 Utilización de Recursos Naturales en las Actividades de Construcción y Adecuación). La entrega a terceros de aguas residuales tratadas, generadas por el proyecto se deberá realizar mediante empresas especializadas en el manejo de este tipo de residuos líquidos que cuenten con la capacidad de recibo, almacenamiento y tratamiento y con licencia, permisos vigentes o demás instrumentos de manejo y control a que haya lugar, de conformidad con la actual normatividad ambiental, otorgados por la Autoridad Ambiental competente, para recibir, tratar y disponer este tipo de aguas provenientes de áreas de exploración y, o explotación de hidrocarburos (Artículo Séptimo Resolución 1131 de 2014).
	El contratista deberá gestionar que el prestador del servicio de manejo y disposición final de residuos le haga entrega de las correspondientes actas de disposición final, las cuales deberán entregarse junto con los documentos que acrediten la legalidad ambiental del destinatario final de los residuos; para efectos de reportar esta acción en el Informe de Cumplimiento Ambiental (Fichas MRN-4 Utilización de Recursos Naturales en Desarrollo del Proyecto y PMR-1 Residuos Líquidos).
Manejo de Residuos Sólidos	*El manejo, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el Área de Perforación Exploratoria - APE El Cenizo, es responsabilidad de la empresa Azabache Energy Inc., por lo que ésta deberá informar a esta Autoridad en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA sobre el volumen de residuos sólidos generados, discriminado por tipo de residuo, el destino de los mismos, los procedimientos realizados, así como los sitios de disposición final; deberá presentar las autorizaciones respectivas de las empresas contratistas, terceros especializados, proveedores, etc., encargadas del manejo, transporte y disposición final, incluyendo actas de entrega e indicando: empresa, fecha de entrega, sitio de entrega, tipo de residuo y cantidad (Literal k Numeral 2 Artículo Quinto Resolución 1131 de 2014).*
	Recolección de todos los residuos sólidos tales como partes metálicas, empaques, plásticos papeles, vidrios, cartón, recortes de tubería, protectores

FICHA	PDA-MA3 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS
	de tubos, entre otros con, el fin de obtener una limpieza del área (Viñeta 14 Literal c Numeral 7 Tabla Artículo Segundo Resolución 1131 de 2014).
	En el área del proyecto se promoverá la cultura del reciclaje hará la adecuación provisional de un punto ecológico y/o una zona de acopio de residuos sólidos en un sitio estratégico que no genere perturbación visual, donde se hará la selección, separación en la fuente de los residuos y el almacenamiento temporal de los residuos, se contará con recipientes adecuados e identificados por color para el almacenamiento de cada uno de los tipos de residuos, los cuales serán recogidos periódicamente y dispuestos de acuerdo con sus características. En lo posible los recipientes de los puntos ecológicos contaran con tapa, la cual deberá estar asegurada a fin de evitar la entrada de aguas lluvias, se colocará una bolsa plástica del mismo color que el recipiente, con el fin de identificar fácilmente el contenido y no mezclarlos con los demás residuos (Literal i Numeral 2 Artículo Quinto y Literal c Numeral 1 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014 y Fichas MAS 3: Manejo Paisajístico, MARH 2 Manejo de Residuos Sólidos, PMR-2 Residuos Sólidos y PCPP-2 Utilización de Recursos Naturales en las Actividades de Construcción y Adecuación). Se dará cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019 que ordena la adopción de un código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente en todo el territorio nacional, como se describe a continuación: *Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables* *Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.* *Color negro para depositar los residuos no aprovechables.* *Los residuos de atención médica deberán ser depositados en recipientes con bolsa de color rojo.* *Los residuos como trapos y otros textiles impregnados con combustibles y aceites deberán ser depositados en recipientes con bolsa de color azul.*
	Los residuos de comida, lo mismo que los residuos no reutilizables podrán entregarse a rellenos sanitarios y, o plantas de tratamiento de residuos sólidos que cuenten con la respectiva Licencia o permiso ambiental vigente (Literal b Numeral 1 Artículo Quinto Resolución 1131 de 2014).
	Los residuos que por sus características pueden ser reincorporados a las actividades cotidianas, representados principalmente por papel, cartón, plástico, madera no contaminada, envases de vidrio y chatarra (piezas de equipos), serán clasificados en la fuente y dispuestos en canecas identificadas con su contenido, para ser entregados posteriormente a empresas recicladoras que cuente con los permisos respectivos para su aprovechamiento o disposición (Literal a Numeral 1 Artículo Quinto Resolución 1131 de 2014 y Fichas MARH 2 Manejo de Residuos Sólidos y PMR-2 Residuos Sólidos).
	Los residuos no reciclables como papeles sanitarios, gasas, algodón, vendas provenientes de la enfermería y trapos impregnados de aceites y combustibles serán recolectados, almacenados y entregados a una empresa o relleno sanitario que cuente con los respectivos permisos y/o licencia ambiental, para el manejo y disposición final de residuos peligrosos (Literal c Numeral 1 Artículo Quinto Resolución 1131 de 2014 y Ficha PMR-2 Residuos Sólidos).
	Los residuos que se generan por la utilización de materiales de construcción, tales como retales de madera, fracciones de metal, etc.) serán almacenados en una caneca debidamente asignada para tal fin, para su posterior reutilización por el contratista de las actividades de abandono; los excedentes al igual que los residuos que no son técnica ni económicamente reciclables, ni tampoco biodegradables, serán entregados a un relleno sanitario que cuente con la respectiva licencia ambiental o a una empresa de aseo de la región que cuente

FICHA	PDA-MA3 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS
	con los respectivos permisos para el manejo, tratamiento y disposición final de este tipo de residuos (Literal d Numeral 1 Artículo Quinto Resolución 1131 de 2014 y Ficha PMR-2 Residuos Sólidos).
	Recolección de los escombros y disposición de los mismos en sitios que cuenten con las autorizaciones ambientales correspondientes (Viñeta 8 Literal c Numeral 7 Tabla Artículo Segundo Resolución 1131 de 2014). La disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) debe ser realizada en concordancia con la normativa ambiental vigente Resolución 1257 de 2021 del MADS.
	El contratista deberá llevar registro de las cantidades de residuos generados, y gestionar que el prestador del servicio de manejo y disposición final de residuos le haga entrega de las correspondientes actas de disposición final de todos y cada uno de los residuos entregados en los cuales se debe indicar como mínimo la empresa, fecha de entrega, sitio de entrega, tipo de residuo y cantidad, junto con los documentos que acrediten la legalidad ambiental del destinatario final de los residuos; para efectos de reportar esta acción en el Informe de Cumplimiento Ambiental que sean presentados ante CORPAMAG y ANLA (Literal j Numeral 2 Artículo Quinto Resolución 1131 de 2014 y Fichas MSTDR-2 Residuos Sólidos, MRN-4 Utilización de Recursos Naturales en Desarrollo del Proyecto y PCPP-2 Utilización de Recursos Naturales en las Actividades de Construcción y Adecuación).

Consideraciones

De acuerdo con la presente ficha de manejo ambiental se ejecutará en la etapa de desmantelamiento y abandono, se puede señalar que las medidas planteadas están enfocadas a la prevención, mitigación y control de los impactos: Deterioro puntual de la calidad visual paisajística, Compactación puntual del Suelo, Retorno calidad visual paisajística inicial y Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales

Por lo anterior, se considera pertinente que la Sociedad realice la homologación de impactos de la siguiente manera:

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
Compactación puntual del Suelo	*Alteración a la calidad del suelo*	*Cambio en las características biológicas, físicas, microbiológicas y químicas del suelo*
Recuperación de la capa orgánica del suelo		
Deterioro puntual de la calidad visual paisajística	*Alteración en la percepción visual del paisaje*	*Cambio en la percepción de la calidad visual del paisaje.*
Retorno calidad visual paisajística inicial.		
Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales.	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Preocupación en la población por los efectos del proyecto*

Respecto a las acciones a desarrollar, plantean asegurar el manejo, tratamiento y disposición de las aguas residuales domésticas generadas (uso de baños portátiles) y la gestión apropiada de los residuos sólidos generados en la etapa de desmantelamiento y abandono.

FICHA	PDA-MA3 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS
En cuanto a los indicadores de seguimiento y monitoreo están enfocados a los registros y/ actas de disposición del transporte, manejo y disposición final de los residuos líquidos y sólidos generados y entregados a terceros autorizados. *Por todo lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que, la presente ficha de manejo ambiental da alcance para el desarrollo de la etapa de desmantelamiento y abandono del Proyecto.*	

Plan de seguimiento y monitoreo

FICHA	PDA-SA SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO ABIÓTICO
	Medidas de seguimiento y monitoreo
Seguimiento Procesos Erosivos	*Se inspeccionará periódicamente el área para la verificación del funcionamiento del sistema de drenaje y establecer la no presencia de surcos, zanjas o carcavamiento, y así tomar las medidas correctivas a tiempo y evitar que se magnifiquen (Fichas MAS 2. Manejo de Taludes y PSMMA 4 Suelo).*
Seguimiento del Recurso Hídrico	*Se realizarán monitoreos fisicoquímicos y bacteriológicos e hidrobiológicos en la quebrada Tres Vueltas, que se encuentra influenciada por el proyecto, con el fin de establecer su estado. Se realizará 50 m aguas arriba y 50 m aguas abajo del punto más cercano a la locación Patacones-1 (Ficha MRN- 1 Calidad del Agua y Recursos Hidrobiológicos de las Corrientes Afectables por el Proyecto). Los sitios de muestreo deben georreferenciarse y justificar su cobertura espacial y temporal. (Ficha PSMMA 1 Programa De Seguimiento Y Monitoreo Aguas Residuales Y Corrientes Receptoras).*
	Se medirán los siguientes parámetros (Fichas PSMMA 1 Programa de Seguimiento y Monitoreo Aguas Residuales y Corrientes Receptoras, PSMMB 4 Programa de Seguimiento y Monitoreo a Recursos Hidrobiológicos y MBMRH Programa de Manejo del Recurso Hídrico - Programa De Ahorro De Agua): *Caracterización física: Caudal, temperatura, sólidos suspendidos, disueltos, sedimentables y totales, conductividad eléctrica, pH, turbidez, color y organolépticos.* *Caracterización química: oxígeno disuelto (OD), dureza total, demanda química de oxígeno (DQO), demanda biológica de oxígeno (DBO), carbono orgánico, bicarbonatos, cloruros, sulfatos, nitritos, nitratos, nitrógeno amoniacal, hierro, calcio, magnesio, sodio, fósforo orgánico e inorgánico, fosfatos, potasio, metales pesados, bario, cadmio, mercurio, sustancias activas al azul de metileno (SAAM), organoclorados y organofosforados, grasas y aceites, fenoles, hidrocarburos totales, alcalinidad y acidez.* *Caracterización bacteriológica: coliformes totales y fecales* *Caracterización hidrobiológica: perifiton, bentos, macrófitas, fitoplancton, zooplancton y fauna íctica*
	Los monitoreos deberán efectuarse con un laboratorio con experiencia y que este acreditados ante el IDEAM para cada uno de los parámetros a evaluar, copia que debe presentarse en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental, en donde igualmente se deben presentar la metodología del monitoreo, preservación de muestras, los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio y sus respectivos análisis, los cuales deben contener firma y sello del mismo (Artículo Vigésimo Cuarto Resolución 1131 de 2014 y Ficha PSMMA 1 Programa de Seguimiento y Monitoreo Aguas Residuales y Corrientes Receptoras).
	Igualmente, de manera oportuna deberá informar a la Corporación de la realización de los monitoreos para que realice el respectivo seguimiento de considerarlo conveniente. Luego de realizar dichos monitoreos, se deberá presentar los resultados dentro de los informes de cumplimiento ambiental con

FICHA	PDA-SA SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO ABIÓTICO
	los análisis y comentarios respectivos (Ficha PSMMA 1 Programa de Seguimiento y Monitoreo Aguas Residuales y Corrientes Receptoras).
Seguimiento Fuentes de Emisiones y Ruido	*Se verificará el cumplimiento de los programas de mantenimiento de equipos y certificados de gases, entre otros (Fichas PSMMA 3 Emisiones Atmosféricas, Calidad del Aire y Ruido y MREA-1 Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido).*
	El seguimiento se realizará a las medidas de manejo sobre vías destapadas como control a la generación de material particulado (Ficha PSMMA 3 Emisiones Atmosféricas, Calidad del Aire y Ruido).
Seguimiento Disposición Residuos Líquidos	*Se inspeccionará la implementación de las unidades sanitarias para manejar las aguas residuales domésticas (Ficha MRN-4 Utilización de Recursos Naturales en Desarrollo del Proyecto). Se hará una revisión periódica y aseguramiento de la existencia de las mismas, su estado y funcionamiento, rondas periódicas a los procesos involucrados y mantenimiento; y solicitud de las correspondientes Actas de disposición final de los residuos en ellas generados (Ficha MSTDR-1 Residuos Líquidos).*
	Se realizará seguimiento al manejo y disposición de residuos líquidos, registros de control de residuos generados, y los informes de HSE que presente el contratista. Se llevará control y registro de los volúmenes de aguas residuales domésticas generadas mensualmente y en el caso de entrega a terceros, se solicitará las correspondientes actas de disposición final discriminado los volúmenes entregados, el nombre y ubicación del tercero utilizado, procedimientos realizados y sitios de disposición final (Literal e Artículo Séptimo Resolución 1131 de 2014 y Fichas PSMMA 1 Programa de Seguimiento y Monitoreo Aguas Residuales y Corrientes Receptoras MSTDR-1 Residuos Líquidos y PMR-1 Residuos Líquidos).
Seguimiento Disposición Residuos Sólidos	*Se realizarán inspecciones frecuentes de los frentes de trabajo, en cuanto aseo y recolección. Igualmente se hará la verificación de la existencia de zonas de acopio de residuos y/o puntos ecológicos, la identificación y disponibilidad de los contenedores para la clasificación de residuos (Fichas PSMMA5 Sistemas de Manejo, Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos, MRN-4 Utilización de Recursos Naturales en Desarrollo del Proyecto y MSTDR-2 Residuos Sólidos).*
	Se verificará el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el transporte y disposición final de residuos (clasificación, reutilización, reciclaje) (Ficha MSTDR-2 Residuos Sólidos).
	Se solicitará registro de los volúmenes de residuos sólidos dispuestos a través de las empresas debidamente autorizadas que cuenten con licencia ambiental vigente (Ficha PSMMA 5 Sistema de Manejo, Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos).
Consideraciones	
De acuerdo con la presente ficha de seguimiento y monitoreo se ejecutará en la etapa de desmantelamiento y abandono, donde se enfoca al control de las medidas de manejo ejecutadas en la plataforma Patacones. *Respecto a las acciones a desarrollar, plantean asegurar el manejo adecuado de los componentes que hacen parte del medio abiótico: Suelo, agua y atmosfera.* *Para el caso del componente suelo, realizaran el seguimiento de las medidas de manejo ejecutadas para la corrección de los procesos erosivos que se encuentran activos en las áreas intervenidas en el APE El Cenizo; igualmente el seguimiento al manejo, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados y que serán entregados a terceros autorizados.*	

FICHA	***PDA-SA SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO ABIÓTICO***
Respecto al componente hídrico, la Sociedad realizará monitoreos fisicoquímicos y bacteriológicos e hidrobiológicos en la quebrada Tres Vueltas, que se encuentra influenciada por el proyecto, con el fin de establecer su estado; se realizará 50 m aguas arriba y 50 m aguas abajo del punto más cercano a la plataforma Patacones; igualmente el seguimiento al manejo, transporte y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas y que serán entregadas a terceros autorizados; sin embargo, en el cronograma de ejecución del PDA se informa que las actividades de desmantelamiento de estructuras de concreto (duras) se realizará entre la cuarta y décima semana, y proponen los monitoreos en la semana undécima, para lo cual Autoridad Nacional señala que lo más pertinente es que se realicen los monitoreos en la quebrada La Tres Vueltas durante la ejecución del desmantelamiento de las estructuras de concreto y demás instaladas en la plataforma, por lo que deben realizarse en un momento intermedio entre la cuarta y décima semana, cuando se esté ejecutando el mayor número de actividades de desmantelamiento de ese tipo de estructuras y 50 m aguas arriba y 50 m aguas abajo como si lo propone la sociedad. *Por último, referente al componente atmosférico la Sociedad verificará el cumplimiento de los programas de mantenimiento de equipos y certificados de gases, entre otros, de los equipos, maquinaria y vehículos utilizados en dicha etapa.* *Por todo lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que, la presente ficha de seguimiento y monitoreo da alcance para el desarrollo de la etapa de desmantelamiento y abandono del Proyecto.*	

Medio Biótico

Plan de manejo ambiental

FICHA	***PDA-MB1 MANEJO REVEGETALIZACIÓN***
Medidas de Manejo ambiental	
Revegetalización	*Como objetivo se busca Implementar las medidas para el óptimo desarrollo de las actividades de revegetalización en las áreas que perdieron cobertura vegetal por la ejecución de las diferentes obras del proyecto (Vías de acceso y Localización).* *Como meta se plantea el establecimiento exitoso de más del 85% de la revegetalización* *El área a restaurar corresponderá a la intervenida directamente por el proyecto. El manejo paisajístico involucrará las actividades tendientes al restablecimiento de las condiciones naturales de las zonas intervenidas por el proyecto y aspectos relacionados con el cuidado y mantenimiento del medio ambiente (Fichas MAS 3: Manejo Paisajístico y MAS 9 Manejo de Erosión en Suelos).*
	Se restaurará el paisaje mediante revegetalización y/o empradización de las áreas intervenidas, con gramíneas y/o especies herbáceas nativas o de frecuente aparición en la zona, para garantizar la estabilidad y evitar el arrastre de sedimentos a los cuerpos de agua circundantes a la locación y/o generación de procesos erosivos (Viñeta 1 Literal c Numeral 7 Tabla Artículo Segundo y Numeral 10 Artículo Vigésimo Primero Resolución 1131 de 2014). Se realizará la revegetalización del área de la localización y ejecución de las obras finales de protección geotécnica que se requieran para garantizar la estabilidad del terreno (Viñeta 10 Literal c Numeral 7 Tabla Artículo Segundo Resolución 1131 de 2014). Se efectuará la fertilización del área afectada (sólo en caso de ser necesario)

FICHA	***PDA-MB1 MANEJO REVEGETALIZACIÓN***
	para su posterior sembrado o revegetalización (Viñeta 15 Literal c Numeral 7 Tabla Artículo Segundo Resolución 1131 de 2014).
	Conforme al numeral 2 del Artículo 4 de la Resolución 177 de 2019 se realizará la revegetalización de la plataforma mediante la utilización de biomantos que permitan acelerar el proceso de restauración del área. Se deberán utilizar costales de fique con el siguiente contenido: • *80% de tierra o suelo.* • *15% de compost.* • *5% de semillas de especies como maní forrajero, trébol u otras especies fijadoras de nitrógeno y semillas de especies pioneras de la zona como matarratón, entre otras.*
	La plataforma y las áreas intervenidas de la misma deberán ser entapetadas con el biomanto, dejando espacio para la siembra de árboles de especies nativas de la zona (Numeral 3 Artículo Cuarto Resolución 177 de 2019).
	Como medida complementaria para la restauración de la plataforma, se implementarán perchas artificiales que tiene como función atraer fauna con distintos comportamientos como murciélagos o aves que forrajean buscando alimento o descansando. Esta técnica permite que las aves durante su descanso defequen y aumenten la dispersión y disposición de semillas. Las perchas deberán estar ubicadas en el área de la plataforma en forma de "X" a distancias de 25 metros, siendo la primera percha la ubicada en el punto 0 o punto central de la X, con el fin de tener un área de dispersión de semillas homogénea y aumentar las posibilidades de dispersión de semillas y restauración del área (Numerales 4 y 5 Artículo Cuarto Resolución 177 de 2019).
	Para mejores resultados se buscará el inicio de la época de lluvias, o un remanente de humedad en el suelo, a fin de garantizar la supervivencia de los individuos incorporados; en caso contrario, se realizará riego frecuente. El primer riego se realiza inmediatamente después de la siembra y luego, periódicamente de acuerdo a la necesidad hasta que se adapte totalmente (Fichas MBR 1 Revegetalización y PDR-4 Restauración Ambiental del Entorno).
	En caso de hacer uso de fibras naturales, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 1083 del 4 de octubre de 1996, se deberá remitir en el primer mes del año, en escrito separado, el seguimiento para el año inmediatamente anterior, la información que deberá contener como mínimo el informe es la localización de la actividad, obra o proyecto en la que se hizo uso de las fibras, el departamento, la Autoridad Ambiental Regional de esa jurisdicción, el nombre de la fibra natural, los objetivos y ventajas de su utilización, la actividad en la que fue usada y la cantidad utilizada por año. De igual manera, de contar con registros fotográficos e información adicional, esta podrá ser incluida en un archivo anexo. Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Tercero de la citada Resolución, en aquellos proyectos y/o actividades donde no sea técnicamente viable su implementación, la empresa deberá justificar los motivos de esta situación (Artículo Vigésimo Quinto y Parágrafo Resolución 1131 de 2014).
	Respecto a los indicadores la sociedad sugiere los siguiente:
	(…)
Consideraciones	
Los objetivos y las metas establecidas por la sociedad en la ficha se consideran adecuadas y suficientes. Por otra parte, las acciones a desarrollar plantean asegurar el manejo adecuado del	

FICHA	***PDA-MB1 MANEJO REVEGETALIZACIÓN***

proceso de revegetalización y consideran las actividades aprobadas en las fichas Resolución 1131 del 30 de septiembre de 2014.

En este contexto, con relación a las zonas duras preexistentes, la Sociedad propone entapetarlas con el biomanto, o revegetalizar y/o empradizar las áreas intervenidas, con gramíneas y/o especies herbáceas nativas o de frecuente aparición en la zona, adicionalmente proponen efectuar la fertilización del área afectada y la actividad se desarrollará a través de riego en épocas de baja precipitación o se realizará la actividad en época de mayor precipitación

Con respecto a la Fauna silvestre la sociedad propone desarrollar perchas artificiales que tiene como función atraer fauna con distintos comportamientos como murciélagos o aves que forrajean buscando alimento o descansando, el requerimiento asociado a esta actividad con relación a los indicadores se evalúa en la ficha (PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA)

*El indicador de la actividad relacionado a "perchas artificiales: (Perchas instaladas / Perchas proyectadas * 100)", se considera inadecuado ya que se trata de un valor que no determina la eficiencia de la medida ya que no se incluye la cantidad de perchas que desarrollará, o lo que espera al desarrollar la actividad; por lo cual se solicita, incluir indicadores de tipo cualitativos y cualitativos, de acuerdo con las acciones propuestas con perchas artificiales*

Respecto al uso de fibras naturales la sociedad describe que si requiere de ellas para estabilizar las zonas las utilizará, Por otra parte, se aprueba que el porcentaje de prendimiento deberá ser mayor o igual al 85%.

Finalmente, la Autoridad Nacional realizó el ejercicio de homologación de impactos ambientales, con el fin de estandarizar la identificación de estos; en este contexto, en el siguiente cuadro se establecen los impactos ambientales presentados por la Sociedad y la manera en la cual quedarán para el medio Biótico:

PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
MEDIO ABIOTICO		
Alteración de la cobertura vegetal	*Alteración a cobertura vegetal*	*Cambio de la fisionomía vegetal*
		Cambio en la dinámica de regeneración vegetal
		Cambio en la distribución de la cobertura vegetal
		Cambio en la extensión (área) de la cobertura vegetal
		Cambio en la forma (geometría) de la cobertura vegetal
		Incremento o disminución de la biomasa vegetal
		Incremento o disminución de la cobertura vegetal

FICHA	PDA-MB1 MANEJO REVEGETALIZACIÓN	
		Pérdida de individuos de especies de flora
Daños en la vegetación aledaña a la localización	*Alteración a comunidades de flora*	*Alteración de la dinámica de sucesión vegetal*
		Cambio en el arreglo florístico
		Cambio en la composición de las especies de flora
		Cambio en la estructura de las especies de flora
Recuperación de la cobertura en zonas intervenidas		*Cambio en la función de las especies de flora*
		Fragmentación del hábitat de flora
		Homogenización de la flora Introducción de especies arvenses (malezas)
		Introducción de especies foráneas

FICHA	PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA
	Medidas de Manejo ambiental
Manejo de Flora	*Como objetivos se establecen:* • *Dar manejo al recurso florístico que puede verse afectado por las actividades del proyecto* • *Establecer medidas de prevención que respondan a los posibles impactos sobre la fauna y sus hábitats, ocasionados por las actividades asociadas al proyecto en su etapa de desmantelamiento y abandono.* *Como metas se plantea:* • *Cumplir con el 100% de las actividades propuestas en el programa de manejo y protección del recurso florístico en el área de influencia directa del proyecto* • *Cumplir con todas las actividades propuestas para el manejo de la fauna silvestre y la conservación de sus hábitats.*
	Conforme al "Plan de Vigilancia y Control de las Zonas más Sensibles en cuanto a sus recursos Naturales Florísticos y Faunísticos" presentado para la etapa de desmantelamiento y abandono (Ver Anexo A7. Soportes Medidas/ Plan Vigilancia y Control) (Fichas MBS 3 Manejo de la Fauna, MBCEV Conservación de Especies Vegetales y Faunísticas, MBPCH 1 Manejo de protección y Conservación de Hábitat, MBCEV Conservación De Especies Vegetales y Faunísticas y PSMMB 2 Seguimiento y Monitoreo de Fauna). *El área de trabajo se despejará utilizando herramientas manuales para hacer la remoción de la vegetación herbácea y arbórea, para luego ser apilados en diferentes lugares, donde no se presente peligro de incendio (MBS 1 Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y Descapote).*
	Con el propósito de prevenir incendios forestales, deberá abstenerse de realizar quemas, así como talar y acopiar material vegetal, a excepción de lo aquí autorizado (Artículo Cuadragésimo Resolución 1131 de 2014).

FICHA	***PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA***
	Se prohíbe la utilización de material vegetal no autorizado para labores de construcción. Únicamente se podrá utilizar el material suministrado por un proveedor autorizado para esta labor (Ficha MAS 5 Manejo De Materiales de Construcción).
	Las áreas con coberturas boscosas serán manejadas, durante la ejecución de las actividades del proyecto, bajo la premisa de que estas áreas prestan un servicio ambiental asociado al hábitat para las especies de fauna y flora regional, y no serán intervenidas por ningún motivo. De igual forma, se velará porque las áreas de drenajes, no sean alteradas por parte del proyecto, esto con el objeto de ofrecer hábitats de calidad adecuada a las comunidades hidrobiológicas, o especies terrestres con dependencia en el recurso hídrico, como la mayor parte de anfibios, aves acuáticas y algunos mamíferos (Fichas MBS 2 Manejo de flora y MBS3 Manejo de la Fauna).
	Conforme al "Plan de Vigilancia y Control de las Zonas más Sensibles en cuanto a sus recursos Naturales Florísticos y Faunísticos" presentado para la etapa de desmantelamiento y abandono (Ver Anexo A7. Soportes Medidas/ Plan Vigilancia y Control) se ejecutarán las siguientes actividades (Fichas MBS 3 Manejo de la Fauna, MBCEV Conservación de Especies Vegetales y Faunísticas, MBPCH 1 Manejo de protección y Conservación de Hábitat, MBCEV Conservación De Especies Vegetales y Faunísticas y PSMMB 2 Seguimiento y Monitoreo de Fauna): *Prohibir actividades que atenten contra la integridad de las especies de fauna o que contribuyan al deterioro del ecosistema. Las actividades tales como caza, capturas o retiro de fauna silvestre, comercialización, pesca y contaminación de los recursos hídricos, entre otras estarán prohibidas y debidamente controladas por la interventoría HSE (Fichas MBPCH 1 Manejo de Protección y Conservación de Hábitat, PMC-2 Conservación de Especies Vegetales y Faunísticas en Peligro y/o Amenaza, PSMMB 2 Seguimiento y Monitoreo de Fauna).*
	Ahuyentamiento de fauna: En aquellas áreas que serán intervenidas con las actividades de desmantelamiento y abandono (Locación Patacones) y que muestren evidencia de presencia de fauna, se efectuarán labores planificadas de ahuyentamiento, actividad que se realizará antes de la intervención de cualquier sector en el cual se detecte la presencia de animales silvestres. Esto resulta importante por cuanto así se disminuirán los encuentros fortuitos, evitando accidentes y el inadecuado manejo de los animales. Aquellos individuos que no puedan ser ahuyentados serán capturados y reubicados en otros lugares, así mismo de ser necesario se trasladarán los nidos con huevos o pichones y animales juveniles que no tengan la capacidad de desplazarse por muto propio. Para ello será necesario contar con personal capacitado en el tema (MBS3 Manejo de la Fauna). La captura de ejemplares pertenecientes a especies dependientes (crías) o individuos con alguna limitación o afectación, en lo posible serán entregados a la autoridad ambiental competente (CORPAMAG) para adelantar su posterior proceso de reubicación al entorno natural (Ficha MBPCH 1 Manejo de Protección y Conservación de Hábitat).
	(…)
Consideraciones	
Los objetivos y las metas establecidas por la sociedad en la ficha se consideran adecuadas y suficientes. Por otra parte, las acciones a desarrollar plantean asegurar el manejo adecuado de la	

FICHA	PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA

fauna y la flora y consideran las actividades aprobadas en las fichas Resolución 1131 del 30 de septiembre de 2014.

En este contexto, con relación al "Plan de Vigilancia y Control de las Zonas más Sensibles en cuanto a sus recursos Naturales Florísticos y Faunísticos" evaluado en el Concepto Técnico No. 891 del 26 de febrero de 2024 se precisa lo siguiente:

"La Sociedad da respuesta al requerimiento mediante comunicación con radicación 20246200114252 del 31 de enero de 2024, en la cual remitió el plan de vigilancia y control de las zonas más sensibles en cuanto a sus recursos naturales florísticos y faunísticos, dicha información se verifica a continuación:

1. Respecto al área a compensar la sociedad describe:

"(…)
En cumplimiento al presente requerimiento, en el que se reitera lo solicitado en el numeral 15 del artículo quinto del Auto 6142 del 9 de agosto de 2019 y el numeral 11 del artículo segundo del Auto 6750 del 16 de julio de 2020; Azabache Energy se permite presentar que en la Carpeta Soportes/ Rqto_22 el "Plan de Vigilancia y Control de las zonas más sensibles en cuanto a sus Recursos Naturales Florísticos y Faunísticos" aplicable en la etapa de desmantelamiento y abandono del proyecto.
(…)"

El plan presentado por la sociedad contiene la siguiente información, como alcance el titular propone:

"(…)

El presente Plan de vigilancia y Control tendrá alcance en las actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono del proyecto APE El Cenizo, en las zonas aledañas a la Locación Patacones.
(…)"
Si bien es cierto que la sociedad terminó de ejecutar las actividades operativas en el año 2017, propone desarrollar el plan de vigilancia y control de las zonas más sensibles en cuanto a sus recursos naturales florísticos y faunísticos al tiempo que la actividad de desmantelamiento y abandono.

La sociedad identifica componentes sensibles los siguientes:

"(…)
En el APE El Cenizo se construyó una única locación denominada Patacones donde se perforó un único pozo denominado Patacones-1, dicha locación está ubicada en el predio "Mi Consuelo" de la vereda El Torito perteneciente al municipio de Aracataca.

(…)
Por lo anterior, se establece como lugar de aplicación del presente Plan de Vigilancia y Control las áreas aledañas (500m) a la Locación Patacones en la vereda El Torito, que corresponde a la infraestructura que será objeto de las actividades de desmantelamiento y abandono.

2.1 Identificación zonas sensibles

Conforme de describe en la línea base capítulo 3 del EIA entregado para la solicitud de licencia (Radicado No. 4120-E1- 52369 del 19 octubre de 2012), dentro del área de influencia directa del APE El Cenizo se consideran sensibles o estratégicos, los denominados en su momento

FICHA	PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA

ecosistemas de bosques natural fragmentado que deben considerarse de gran importancia para la protección y conservación.

Si bien, dentro de la caracterización de la vegetación para el PMAE del pozo Patacones -1 entregado a la ANLA mediante radicado No. 2017042445-1-000 del 9 de junio de 2017; se describe que en el área donde se ubicó la locación se encontró cobertura de pastos limpios y arbolados, en una zona de piedemonte que se caracteriza por ser homogénea presentando pocas especies herbáceas, con presencia de algunos árboles aislados; también se evidenció la existencia Bosque Natural Fragmentado que se asocia a la Quebrada Tres Vueltas que se encuentra a aproximadamente 230m del borde de locación y que en el desarrollo de obras civiles y perforación desarrolladas en el año 2017 y reportadas en el ICA 1 (No. 2018080255 del 21 de junio de 2018.) tanto el cuerpo de agua, su ronda hídrica y la cobertura de bosques asociadas fueron respetadas y monitoreadas en cumplimiento a la zonificación, las mediadas del PMA y las obligaciones de la Licencia Ambiental.

Como base para la elaboración del presente Plan, en el mes de julio de 2023 se realizó la toma de una ortofoto en las áreas aledañas a locación (500m), para posteriormente hacer una clasificación de las coberturas terrestres, guiada por la Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra y alineada con la metodología Corine Land Cover adaptada a Colombia por el IDEAM en 2010. Esta clasificación permitió detallar las áreas específicas de cobertura, donde para efectos del presente plan y de acuerdo con lo definido por el EIA se destaca como zona sensible el Bosque de Galería asociado a la Quebrada Tres Vueltas y que se encuentra a aproximadamente 200m de la locación.

Otras coberturas que, si bien no están categorizadas como zonas sensibles de acuerdo con el EIA, pero que se considerarán dentro de las medidas de carácter preventivo del presente plan (educación ambiental), corresponden a la Vegetación secundaria (alta y baja) cercana a este cuerpo de agua de carácter permanente, por considerarse clave para el mantenimiento de la biodiversidad, la regulación climática y la protección contra la erosión. En conjunto estos espacios representan una importante reserva de flora y fauna.

(…)

Por otro lado, si bien no quedaron consignados dentro del EIA como ecosistemas sensibles, se consideró relevante realizar la consulta en diferentes geovisores de entidades con competencias en el sector ambiental tanto a nivel regional como nacional, para identificar aquellas áreas de importancia que se superponen o se encuentran a aledañas a la locación, donde se adelantaran las actividades de desmantelamiento y abandono. A partir de este ejercicio se identificaron las áreas.
(…)

2.2 Flora

Conforme de describe en la línea base capítulo 3 del EIA entregado para la solicitud de licencia (Radicado No. 4120-E1- 52369 del 19 octubre de 2012), dentro la caracterización de flora de las coberturas de sábanas naturales y bosques de la Quebrada Tres Vueltas no se reportaron especies con algún grado de amenaza y la composición florística se resumió en 75 especies.

Sin embargo, a nivel general del APE El Cenizo, en su momento se encontraron 5 especies que presentaban algún grado de amenaza de acuerdo con la resolución 0383 del 23 de febrero de 2010 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y con respecto al libro rojo de las especies maderables SINCHI 2005. El Guamiche (Parinari pachyphylla), NN (Bulnesia arborea), Ceiba bonga (Pachira quinata) y garcero (Chrysobalanaceae) se encuentran dentro de

FICHA	PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA

la categoría En Peligro (EN). La otra especie reportada en estas listas de especies amenazadas es el Olla mono catalogada en la categoría Vulnerable (VU).

(…)

Para el año 2023, se realizó una caracterización de la composición y estructura florística de las coberturas vegetales con parcelas distribuidas en diferentes predios dentro del APE El Cenizo y la vereda el Torito (predios propuestos para las actividades de compensación forestal e inversión del 1%), donde se obtuvieron en total 23 familias, 50 géneros y 55 especies. Específicamente, se puede indicar que estos valores se distribuyen de la siguiente manera: de las 23 familias, se encontraron 23 en el bosque de galería y/o ripario y 8 de ellas también en pastos arbolados. Hay 44 géneros y 47 especies en bosque de galería y/o ripario, 19 géneros y 20 especies en pastos arbolados. Es importante recalcar que existen especies que se encuentran en ambas coberturas; así mismo, todas las familias están presentes en el bosque de galería, y unas cuantas (ocho), en pastos arbolados. Así mismo de las especies reportadas en el EIA, en esta reciente caracterización se encontraron las especies Parinari pachyphylla, Pachira quinata, Lecythis minor y Licania arbórea, No se encontraron especies endémicas, ni con veda regional.

2.3 Fauna

• EIA entregado para la solicitud de licencia (Radicado No. 4120-E1-52369 del 19 octubre de 2012).

Conforme de describe en la línea base capítulo 3 del EIA entregado para la solicitud de licencia (Radicado No. 4120-E1- 52369 del 19 octubre de 2012), dentro la caracterización de cada uno de los grupos de fauna se encontró:

(…)".

El Titular caracteriza la flora y la fauna del Bosque de Galería asociado a la Quebrada Tres Vueltas, que se encuentra a aproximadamente 200m de la locación, la cual es el lugar que se escogió para desarrollar el plan de vigilancia y control de las zonas más sensibles en cuanto a sus recursos naturales florísticos y faunísticos, en la caracterización desarrollada por el Titular en el mes de septiembre de 2023, describe las especies con algún grado de amenaza, bien sea porque la encontraron al desarrollar la caracterización o a través de información secundaria, cabe destacar que el grupo de mamíferos, es el que más presenta especies en Categorías de amenaza, endemismo y clasificación CITES.

La Sociedad describe las siguientes medidas de control y vigilancia
"(…)

Para la formulación de medidas a incluir como parte del Plan de Vigilancia y Control de las zonas más sensibles, se tienen en cuenta la identificación tanto de zonas sensibles, como de especies de flora y fauna con algún grado de sensibilidad, y las obligaciones de la Licencia Ambiental (Resolución 1131 de 2014) y de las fichas de Manejo propuestas tanto en el EIA como en el PMAE, que son aplicables al presente proyecto; teniendo en cuenta el alcance de las actividades pendientes por ejecutar, asociadas a la etapa de desmantelamiento y abandono, que se desarrollarán sobre la Locación Patacones.

Es necesario tener en cuenta, que como se mencionó previamente, la zona más sensible en cuanto a sus recursos naturales florísticos y faunísticos es el Bosque de Galería de la Quebrada Tres Vueltas, que se encuentra a aproximadamente 200m de la locación, por lo que las medidas en su mayoría serán de carácter preventivo.

FICHA	PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA

3.1 Medidas Preventivas

➢ Se respetará la zonificación de manejo ambiental establecida en el Artículo Tercero de la Resolución 1131 de 2014,
modificada por el artículo primero Resolución 177 de 2019, aplicable a la locación y sus áreas aledañas y que se relaciona con:

o Cuerpos de agua artificial y su ronda de protección de 30 metros.
o Manantiales, Pozos de Agua, Aljibes y su ronda de protección de 100 metros.
o Franjas de protección de las corrientes hídricas permanentes y estacionarias establecidas en la legislación ambiental (30 m) a lado y lado del cauce.
o Ecosistemas sensibles e importantes por la provisión de servicios ecosistémicos tales como bosques de galería, y demás ecosistemas riparios.

Centros poblados, viviendas e infraestructura asociada, áreas de expansión, centros educativos, puestos de salud, salones comunales, espacios recreativos, cementerios, y otra infraestructura social, económica y cultural de carácter individual o colectivo que se pueda presentar en la zona. Se podrá acceder a servicios en dichas zonas tales como alojamiento, alimentación, atención en salud, pero éstas no podrán ser intervenidas por las obras o actividades autorizadas. La Empresa deberá considerar una distancia mínima de 100 m, con el fin de no afectar la infraestructura social existente en el Área de Influencia Directa.

o Infraestructura de servicios públicos con su ronda de protección según normatividad vigente.

o Batallón de Instrucción y Entrenamiento 2, Sinforoso Mutis Consuegra.

o Jagüeyes, piscinas, estanques piscícolas, tanques de agua con una ronda de protección de 30 metros.

Se aclara que las actividades de abandono se desarrollarán en la Locación Patacones, que fue construida previo a la modificación restrictiva de la zonificación de manejo ambiental de la Resolución 177 de 2019, que incluyó el área del Humedal Ramsar "Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta" como área de exclusión.

➢ Respetar las franjas de protección sobre cuerpos de agua lénticos y lóticos (MBMRH PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSOS HÍDRICOS - PROGRAMA DE AHORRO DE AGUA).

➢ Las áreas con coberturas boscosas serán manejadas, durante la ejecución de las actividades del proyecto, bajo la premisa de que estas áreas prestan un servicio ambiental asociado al hábitat para las especies de fauna y flora regional, y no serán intervenidas por ningún motivo. De igual forma, se velará porque las áreas de drenajes no sean alteradas por parte del proyecto, esto con el objeto de ofrecer hábitats de calidad adecuada a las comunidades hidrobiológicas, o especies terrestres con dependencia en el recurso hídrico, como la mayor parte de anfibios, aves acuáticas y algunos mamíferos (MBS3 MANEJO DE LA FAUNA)

➢ Verificar que no se realice extracción de vegetación para fines comerciales (PSMMB 1SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE FLORA).

➢ Prohibir actividades que atenten contra la integridad de las especies de fauna o que contribuyan al deterioro del ecosistema. Las actividades tales como caza, capturas o retiro de fauna silvestre, comercialización, pesca y contaminación de los recursos hídricos, entre otras estarán prohibidas y debidamente controladas por la interventoría HSE (MBPCH 1 MANEJO DE PROTECCION Y CONSERVACION DE HABITAT, PMC-2 CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y

FICHA	PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA

FAUNÍSTICAS EN PELIGRO Y/O AMENAZA, PSMMB 2 SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE FAUNA).

➢ En los frentes de trabajo se colocarán señales visibles y/o vallas explícitas alusivas a temas de la presencia, protección e importancia de la conservación de especies y a las prohibiciones establecidas y demás restricciones para la protección de recursos naturales en el área del proyecto (MBPCH 1 MANEJO DE PROTECCION Y CONSERVACION DE HABITAT, (PMC-2 CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y FAUNÍSTICAS EN PELIGRO Y/O AMENAZA, PEC-1 EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE NORMAS AMBIENTALES DE PROHIBICIÓN, PROTECCIÓN, PREVENCIÓN, USO Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES).

Con el propósito de prevenir incendios forestales, el beneficiario de la Licencia Ambiental deberá abstenerse de realizar quemas, así como talar y acopiar material vegetal, a excepción de lo aquí autorizado (artículo cuadragésimo Resolución 1131 de 2014).

➢ Realizar una adecuada disposición de residuos líquidos y sólidos evitando la contaminación de fuentes hídricas (MBMRH PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSOS HÍDRICOS - PROGRAMA DE AHORRO DE AGUA).

➢ Se solicitará a los contratistas en las diferentes etapas del proyecto el uso de equipos en buenas condiciones de mantenimiento para mitigar generación de niveles de ruido innecesarios (MREA-1 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO).

3.2 Socializaciones / Educación ambiental

• Contratistas

Programar una jornada informativa con los contratistas al inicio de la etapa desmantelamiento y abandono del proyecto (previo al inicio de actividades), para dar a conocer el acto administrativo por medio del cual se otorga la Licencia, las autorizaciones, obligaciones y prohibiciones establecidas, los programas del plan de manejo ambiental del proyecto cuya implementación será responsabilidad implícita dentro del desarrollo de las actividades contratadas, de modo que el contratista conozca con detalle las condiciones relacionadas con la actividad específica que desarrollará y del obligatorio cumplimiento de todo lo allí señalado. Se allegarán los soportes respectivos según aplique (actas de entrega. acta de reunión, registro de asistencia y registro fotográfico) en el Informe de Cumplimiento Ambiental respectivo (PEC-3 CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PERFORACIÓN Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y Literal b Subnumeral 1 numeral 3 artículo décimo séptimo y artículo trigésimo tercero Resolución 1131 de 2014).

• Personal/ Trabajadores

Realizar jornadas de información y capacitación a todo el personal que participe en la ejecución del proyecto del Área de Perforación Exploratoria - APE El Cenizo-, sea directamente contratado por la empresa AZABACHE ENERGY INC o sus firmas contratistas, calificado y no calificado (Literal a Subnumeral 1 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014). Promoviendo el respeto por los hábitats y las áreas vitales para los animales (nidos, madrigueras, comederos, etc.), generando que los trabajadores interioricen y hagan suyo el concepto de cuidar y respetar la fauna regional. (MBS3 MANEJO DE LA FAUNA).

➢ Inducciones

En los procesos de inducción se hará énfasis, sobre la prohibición de la caza o comercialización de especies, la prohibición a los conductores al servicio de la Empresa del lavado de vehículos en los ríos, caños y demás fuentes hídricas existentes en el Área de Influencia Directa -AID,

FICHA	PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA

enfatizando en los daños ambientales de esta actividad y las sanciones establecidas por la sociedad en caso de violar tal prohibición (literal c y d subnumeral 1 numeral 3 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014).

➢ Capacitaciones/Talleres

Realizar talleres de capacitación en el que se traten los temas de (MBS3 MANEJO DE LA FAUNA, MBCEV CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y FAUNÍSTICAS, MBPCH 1 MANEJO DE PROTECCION Y CONSERVACION DE HABITAT, PSMMB 2 SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE FAUNA, MBMRH PROGRAMA DE MANEJO DEL RECURSOS HÍDRICOS - PROGRAMA DE AHORRO DE AGUA, PMC-2CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y FAUNÍSTICAS EN PELIGRO Y/O AMENAZA, literal c subnumeral 1 numeral 3 artículo décimo séptimo, artículo cuadragésimo Resolución 1131 de 2014):

o Identificación de áreas sensibles y efectos positivos de las acciones educativas.
o Especies presentes en la zona (Fauna y flora).
o Uso, manejo, conservación, protección e importancia ecológica de la flora y fauna silvestre, especialmente las especies amenazadas y endémicas de la región, haciendo énfasis en los servicios ambientales que estas especies prestan.
o Importancia de la conservación de las especies presentes en la región y en las directrices de la Empresa en cuanto a la protección de los recursos naturales.
o Importancia de las interacciones fauna entorno, su función en el ecosistema y su relación con el hombre.
o Prohibición de captura, caza y tráfico de animales.
o Prohibición de realizar quemas, así como talar y acopiar material vegetal.
o Legislación existente respecto a la protección de la fauna, prohibición de la caza y sanciones a que haya lugar establecidas en la legislación
o Pasos a seguir ante encuentros potenciales con la fauna local.
o Asistencia de animales heridos o de aquellos que representan peligro al personal.

➢ Charlas

Como mecanismo para la conservación y protección de los hábitats naturales, se desarrollarán charlas de educación ambiental con todos los empleados. Estas actividades contendrán temas específicos tendientes a lograr la sensibilización y capacitación, necesaria para el cuidado que tendrá del medio natural en general (MBPCH 1 MANEJO DE PROTECCION Y CONSERVACION DE HABITAT), incluidos:

o La importancia de la conservación de las especies presentes en la región y en las directrices de la Empresa en cuanto a la protección de los recursos naturales (PMC-2 CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y FAUNÍSTICAS EN PELIGRO Y/O AMENAZA).

o Medidas restrictivas y estímulos a favor del cuidado de la fauna, flora (prohibición de tala, captura de ejemplares en vías de extinción o compra de patas, garras, piel) y buena interacción con la comunidad (MS1 EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO).

o Los resultados obtenidos en los muestreos de fauna serán divulgados, con el objetivo que la información suministrada se mantenga actualizada (Literal d subnumeral 2 Medio Biótico numeral 4 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014).

• Comunidad Vereda El Torito y Autoridad

FICHA	PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA

Convocatoria a líderes de la comunidad, autoridades locales e instituciones educativas para la realización de talleres educación ambiental en los que se aborden entre otros los siguientes temas:

➢ Identificación de áreas sensibles y efectos positivos de las acciones educativas frente a los problemas de salud y bienestar de la comunidad. (MS5 CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO).

➢ Importancia de los recursos naturales, resaltando algunos aspectos de la normatividad en el manejo de los mismos y las medidas para contrarrestar los efectos de las actividades domésticas e industriales frente a los mismos. (MS5 CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO) Manejo y conservación de fauna silvestre amenazadas y endémicas de la región, haciendo énfasis en los servicios ambientales que estas especies prestan (MBCEV CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y FAUNÍSTICAS).

➢ Importancia de las interacciones fauna entorno, su función en el ecosistema y su relación con el hombre (MBS3 MANEJO DE LA FAUNA - MBPCH 1 MANEJO DE PROTECCION Y CONSERVACION DE HABITAT).

➢ Resultados obtenidos en los muestreos de fauna, con el objetivo que la información suministrada
se mantenga actualizada. (literal d subnumeral 2 medio biótico numeral 4 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014).

3.3 Monitoreos ambientales

• Monitoreo Fisicoquímico e Hidrobiológico Cuerpos de Agua (Quebrada Tres Vueltas)

➢ Seguimiento a corrientes aledañas - Quebrada Tres Vueltas: Se realizarán monitoreos fisicoquímicos, bacteriológicos e hidrobiológicos en la Quebrada Tres Vueltas, con el fin de establecer su estado. Se realizará 50 m aguas arriba y 50 m aguas abajo del punto más cercano a la locación Patacones-1. Se medirán los siguientes parámetros (MRN- 1 CALIDAD DEL AGUA Y RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DE LAS CORRIENTES AFECTABLES POR EL PROYECTO, PSMMA 1 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AGUAS RESIDUALES Y CORRIENTES RECEPTORAS, subliteral b literal g numeral 2 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014).

o Caracterización física: caudal, temperatura, sólidos suspendidos, disueltos, sedimentables y totales, conductividad eléctrica, pH, turbidez y organolépticos.

o Caracterización química: oxígeno disuelto (OD), demanda química de oxígeno (DQO), demanda biológica de oxígeno
(DBO), carbono orgánico, bicarbonatos, cloruros (Cl-), sulfatos (SO4), nitritos, nitratos, nitrógeno amoniacal, hierro, calcio, magnesio, sodio, fósforo orgánico e inorgánico, fosfatos, potasio, metales pesados, sustancias activas al azul de metileno (SAAM), organoclorados y organofosforados, grasas y aceites, fenoles, hidrocarburos totales, alcalinidad y acidez.

o Caracterización bacteriológica: coliformes totales y fecales.

o Caracterización hidrobiológica: perifiton, bentos, macrófitas y fauna íctica.

➢ Los análisis de las comunidades hidrobiológicas deberán ser presentados y analizados deforma cualitativa y cuantitativa, identificando organismos indicadores de calidad del agua y tendrán que ser comparados con los resultados de los análisis fisicoquímicos mediante análisis de correlación; adicionalmente se deberán calcular los índices de contaminación de aguas (v.gr. ICOMI, ICOSUS,

FICHA	PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA

ICOTRO), propuestos por Ramírez et al., (1997,1999) (subliteral c literal g numeral 2 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014).

• Monitoreo 4 Grupos Faunístico (Quebrada Tres Vueltas)

➢ Realizar muestreo para los grupos de fauna, en puntos de monitoreo cercanos a la plataforma de perforación y otros puntos control en donde no se realice ninguna actividad relacionada con el proyecto, aplicando las recomendaciones del Manual de Métodos para el Desarrollo de Inventarios de Biodiversidad del Instituto Alexander von Humboldt (2006) (Literal b subnumeral 2 Medio Biótico Numeral 4 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014). En los muestreos de fauna se deberá involucrar a los pobladores de la comunidad del Área de Influencia Directa - AID (literal d subnumeral 2 medio biótico numeral 4 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014).

Los resultados deben presentarse en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental ICA y con información acerca de la estructura de las comunidades, abundancia relativa de cada especie, índices de diversidad para cada tipo de hábitat, comparación con los registros de la línea base y evaluación de los cambios y permanencia de especies a lo largo de las actividades del proyecto (literal c subnumeral 2 medio biótico numeral 4 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014).

3.4 Ahuyentamiento de fauna

En aquellas áreas que serán intervenidas con las actividades de desmantelamiento y abandono (Locación Patacones) y que muestren evidencia de presencia de fauna, se efectuarán labores planificadas de ahuyentamiento, actividad que se realizará antes de la intervención de cualquier sector en el cual se detecte la presencia de animales silvestres. Esto resulta importante por cuanto así se disminuirán los encuentros fortuitos, evitando accidentes y el inadecuado manejo de los animales (MBS3 MANEJO DE LA FAUNA).

Aquellos individuos que no puedan ser ahuyentados serán capturados y reubicados en otros lugares, así mismo de ser necesario se trasladarán los nidos con huevos o pichones y animales juveniles que no tengan la capacidad de desplazarse por muto propio. Para ello será necesario contar con personal capacitado en el tema (MBS3 MANEJO DE LA FAUNA).

La captura de ejemplares pertenecientes a especies dependientes (crías) o individuos con alguna limitación o afectación, en lo posible serán entregados a la autoridad ambiental competente (CORPAMAG) para adelantar su posterior proceso de reubicación al entorno natural (MBPCH 1 MANEJO DE PROTECCION Y CONSERVACION DE HABITAT).

3.5 Medidas Correctivas

Tomar las medidas correctivas para las personas del proyecto que practiquen la pesca o caza, afectación indebida de áreas boscosas, captación indebida de agua e inadecuado vertimiento de residuos sólidos o líquidos que pudiesen afectar los hábitats de la fauna silvestre (MBS3 MANEJO DE LA FAUNA - MBPCH 1 MANEJO DE PROTECCION Y CONSERVACION DE HABITAT – MBCEV CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y FAUNÍSTICAS).

4 INFORMES

Todas las actividades serán documentadas con fotografías, actas, listados de asistencia e informes de monitoreo que serán incluidos en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) anuales donde se reporten las actividades de abandono.

(…)"

FICHA	***PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA***
Se aprueba el plan de vigilancia y control de las zonas más sensibles en cuanto a sus recursos naturales florísticos y faunísticos.	

Plan de seguimiento y monitoreo

FICHA	***PDA-SB SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO BIÓTICO***
Medidas de seguimiento y monitoreo	
Seguimiento a la Revegetalización	*Se verificará que se cumpla a cabalidad con las se hará seguimiento permanente para evaluar la supervivencia de la cobertura vegetal establecida e identificar necesidades de mantenimiento con el fin de verificar que no se presenten problemas de erosión ni problemas fitosanitarios. Se elaborarán los informes periódicos de seguimiento donde se recomendarán las medidas correctivas necesarias tales como replante, fertilización, entre otras en el caso que se requiera (Literal b subnumeral 4 Medio Biótico Numeral 4 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014 y Fichas MAC 1 Proyecto de Recuperación de Suelos, PSMMB 1 Manejo de Seguimiento y Monitoreo Flora, PSMMB 5 Manejo de Seguimiento y Monitoreo Reforestación y MRN- 2 Control y Verificación de los condicionamientos en el Manejo de la Cobertura Vegetal- Seguimiento y Monitoreo de la Flora).*
	Se deberá hacer el mantenimiento de la revegetalización y reforestación del área de la plataforma y presentar a la autoridad un informe final con los resultados del Plan de Desmantelamiento y Abandono de la misma. Se allegará la información cartográfica del predio, descripción de las actividades realizadas especies utilizadas, registro fotográfico. Esta información será presentada en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA (Numeral 6 Artículo 4 Resolución 177 de 2019 y Fichas PSMMB 5 Manejo de Seguimiento y Monitoreo Reforestación y MAC 1 Proyecto de Recuperación de Suelos).
Seguimiento Flora y Fauna	*Verificar que no se realice extracción de vegetación para fines comerciales (PSMMB 1 Manejo de Seguimiento y Monitoreo Flora).*
	Se hará la verificación de las restricciones tales como: Prohibición de caza, comercialización de especies, entre otras (Ficha MRN-3 Control y Verificación a la Prohibición de la Caza y Comercialización de Fauna). Se tomarán las medidas correctivas para las personas del proyecto que practiquen quemas, la pesca o caza, afectación indebida de áreas boscosas, captación indebida de agua e inadecuado vertimiento de residuos sólidos o líquidos que pudiesen afectar los hábitats de la flora y fauna silvestre (Fichas MBS3 Manejo de la Fauna, MBPCH 1 Manejo de Protección y Conservación de Hábitat y MBCEV Conservación de Especies Vegetales y Faunísticas).
Seguimiento Fauna	*Monitoreo 4 Grupos Faunístico (Quebrada Tres Vueltas): Realizar muestreo para los grupos de fauna, en puntos de monitoreo cercanos a la plataforma de perforación y otros puntos control en donde no se realice ninguna actividad relacionada con el proyecto, aplicando las recomendaciones del Manual de Métodos para el Desarrollo de Inventarios de Biodiversidad del Instituto Alexander von Humboldt (2006) (Literal b subnumeral 2 Medio Biótico Numeral 4 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014). En los muestreos de fauna se deberá involucrar a los pobladores de la comunidad del Área de Influencia Directa - AID (Literal d subnumeral 2 Medio Biótico Numeral 4 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014).*
	Los resultados deben presentarse en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA y con información acerca de la estructura

"Por medio del cual se declara iniciada la fase de desmantelamiento y abandono**"**

FICHA	***PDA-SB SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO BIÓTICO***
	de las comunidades, abundancia relativa de cada especie, índices de diversidad para cada tipo de hábitat, comparación con los registros de la línea base y evaluación de los cambios y permanencia de especies a lo largo de las actividades del proyecto (Literal c subnumeral 2 Medio Biótico Numeral 4 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014).
Seguimiento recursos Hidrobiológicos	*Se realizarán monitoreos fisicoquímicos y bacteriológicos e hidrobiológicos en la quebrada Tres Vueltas, que se encuentra influenciada por el proyecto, con el fin de establecer su estado. Se realizará 50 m aguas arriba y 50 m aguas abajo del punto más cercano a la locación Patacones-1 (Ficha MRN- 1 Calidad del Agua y Recursos Hidrobiológicos de las Corrientes Afectables por el Proyecto). Los sitios de muestreo deben georreferenciarse y justificar su cobertura espacial y temporal. (Ficha PSMMA 1 Programa De Seguimiento Y Monitoreo Aguas Residuales Y Corrientes Receptoras). A nivel hidrobiológico se analizarán perifiton, bentos, macrófitas, fitoplancton, zooplancton y fauna íctica.*
	Los análisis de las comunidades hidrobiológicas deberán ser presentados y analizados deforma cualitativa y cuantitativa, identificando organismos indicadores de calidad del agua y tendrán que ser comparados con los resultados de los análisis fisicoquímicos mediante análisis de correlación; adicionalmente se deberán calcular los índices de contaminación de aguas (v.gr. ICOMI, ICOSUS, ICOTRO), propuestos por Ramírez et al., (1997,1999) (Subliteral c Literal g Numeral 2 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014).
	Los monitoreos deberán efectuarse con un laboratorio con experiencia y que este acreditados ante el IDEAM para cada uno de los parámetros a evaluar, copia que debe presentarse en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental, en donde igualmente se deben presentar la metodología del monitoreo, preservación de muestras, los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio y sus respectivos análisis, los cuales deben contener firma y sello del mismo (Artículo Vigésimo Cuarto Resolución 1131 de 2014 y Ficha PSMMA 1 Programa de Seguimiento y Monitoreo Aguas Residuales y Corrientes Receptoras).
	Respecto a los indicadores la sociedad sugiere los siguiente: *(…)*
Consideraciones	
La sociedad incluyó las medidas de manejo propuestas en el "Plan de Vigilancia y Control de las Zonas más Sensibles en cuanto a sus recursos Naturales Florísticos y Faunísticos" evaluado en el Concepto Técnico No. 891 del lunes, 26 de febrero de 2024: Las consideraciones se encuentran en la ficha PDA-MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA. *En este contexto, esta Autoridad Nacional consideró y conceptuó sobre las medidas de monitoreos fisicoquímicos y bacteriológicos e hidrobiológicos, al igual que la medida de desarrollar Monitoreo a los 4 Grupos Faunístico (Quebrada Tres Vueltas), en el Concepto Técnico 891 del lunes, 26 de febrero de 2024. En ese sentido, las actividades propuestas para el seguimiento de recursos hidrobiológicos no serán objeto de evaluación en el presente acto administrativo y por ende se recomienda su exclusión.* *Los indicadores de seguimiento y monitore se consideran adecuados y suficientes, por tanto, se aprueban.* *Finalmente, las acciones relacionadas con el seguimiento y los mantenimientos a las áreas revegetalizadas se aprueban.*	

Medio Socioeconómico

Plan de manejo ambiental

FICHA	***PDA-MS1 EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO***
Medidas de Manejo ambiental	
Contratistas	*Programar una jornada informativa con los contratistas al inicio de la etapa desmantelamiento y abandono del proyecto (previo al inicio de actividades), para:* ➢ *Dar a conocer el acto administrativo por medio del cual se otorga la Licencia, las autorizaciones, obligaciones y prohibiciones establecidas, los programas del plan de manejo ambiental del proyecto cuya implementación será responsabilidad implícita dentro del desarrollo de las actividades contratadas, de modo que el contratista conozca con detalle las condiciones relacionadas con la actividad específica que desarrollará y del obligatorio cumplimiento de todo lo allí señalado (Ficha PEC-3 Conocimiento del Proyecto de Perforación y del Plan de Manejo Ambiental y Literal b Subnumeral 1 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo y Artículo Trigésimo Tercero Resolución 1131 de 2014).* ➢ *Identificar y establecer los requerimientos y necesidades de personal para las distintas actividades (PGS -2 Manejo de Contratación de Personal).*
	Se establecerá como compromiso contractual a las empresas contratistas vinculadas al proyecto, el cumplimiento de la política de responsabilidad social empresarial establecida por Azabache (Ficha PEC-2 Conocimiento de los Aspectos Sociales y Culturales de la Región)
	Todo contratista se obliga a participar en reuniones convocadas por Azabache Energy Inc, relacionadas con la participación de la comunidad y autoridades locales (Ficha PGS -1 Información y Comunicación)
	Se allegarán los soportes respectivos según aplique (actas de entrega. acta de reunión, registro de asistencia y registro fotográfico) en el Informe de Cumplimiento Ambiental respectivo (Ficha PEC-3 Conocimiento del Proyecto de Perforación y del Plan de Manejo Ambiental y Literal b Subnumeral 1 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo y Artículo Trigésimo Tercero Resolución 1131 de 2014).
Cobertura	*Realizar jornadas de información y capacitación permanentemente a todo el personal que participe en la ejecución del proyecto del Área de Perforación Exploratoria - APE El Cenizo-, sea directamente contratado por la empresa Azabache Energy Inc. o sus firmas contratistas, calificado y no calificado (Literal a Subnumeral 1 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014). Se realizará un taller de capacitación y charlas diarias que retroalimentarán los temas (de acuerdo a necesidades específicas de las distintas acciones del proyecto) (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto)*
Inducciones	*En los procesos de inducción se hará énfasis, sobre la prohibición de la caza o comercialización de especies, la prohibición a los conductores al servicio de la empresa del lavado de vehículos en los ríos, caños y demás fuentes hídricas existentes en el Área de Influencia Directa -AID, enfatizando en los daños ambientales de esta actividad y las sanciones establecidas por la empresa en caso de violar tal prohibición (Literal c y*

FICHA	***PDA-MS1 EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO***
	d Subnumeral 1 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014).
Capacitaciones/ Talleres	*Realizar talleres de capacitación en el que se traten los temas de (Fichas MBS3 Manejo de la Fauna, MBCEV Conservación de Especies Vegetales y Faunísticas, MBPCH 1 Manejo de Protección y Conservación de Hábitat, PSMMB 2 Seguimiento y Monitoreo de Fauna, MBMRH Programa de Manejo del Recursos Hídricos - Programa de Ahorro de Agua, PMC-2 conservación de Especies Vegetales y Faunísticas en Peligro y/o Amenaza, Literal c Subnumeral 1 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo, Artículo Cuadragésimo Resolución 1131 de 2014):* *Identificación de áreas sensibles y efectos positivos de las acciones educativas.* *Concientización para el uso eficiente y ahorro del agua.* *Especies presentes en la zona (Fauna y flora).* *Uso, manejo, conservación, protección e importancia ecológica de la flora y fauna silvestre, especialmente las especies amenazadas y endémicas de la región, haciendo énfasis en los servicios ambientales que estas especies prestan.* *Importancia de la conservación de las especies presentes en la región y en las directrices de la Empresa en cuanto a la protección de los recursos naturales.* *Importancia de las interacciones fauna entorno, su función en el ecosistema y su relación con el hombre.* *Prohibición de pesca, captura, caza y tráfico de animales.* *Prohibición de realizar quemas, así como talar y acopiar material vegetal* *Legislación existente respecto a la protección de la fauna, prohibición de la caza y sanciones a que haya lugar establecidas en la legislación.* *Pasos a seguir ante encuentros potenciales con la fauna local.* *Asistencia de animales heridos o de aquellos que representan peligro al personal.*
Charlas	*Estas actividades contendrán temas específicos tendientes a lograr la sensibilización y capacitación, necesaria para el cuidado que tendrá del medio natural en general y capacitaciones HSE, incluidos:* *Mecanismos para la conservación y protección de los hábitats naturales (Ficha MBPCH 1 Manejo de Protección y Conservación de Hábitat).* *Respeto por los hábitats y las áreas vitales para los animales (nidos, madrigueras, comederos, etc.), generando que los trabajadores interioricen y hagan suyo el concepto de cuidar y respetar la fauna regional. (Ficha MBS3 Manejo de la Fauna).* *La importancia de la conservación de las especies presentes en la región y en las directrices de la Empresa en cuanto a la protección de los recursos naturales (PMC-2 Conservación de Especies Vegetales y Faunísticas en Peligro y/o Amenaza).* *Medidas restrictivas y estímulos a favor del cuidado de la fauna, flora (prohibición de tala, captura de ejemplares en vías de extinción o compra de patas, garras, piel) y buena interacción con la comunidad (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).* *Los resultados obtenidos en los muestreos de fauna serán divulgados, con el objetivo que la información suministrada se mantenga actualizada*

FICHA	***PDA-MS1 EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO***
	(Literal d subnumeral 2 Medio Biótico Numeral 4 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014). *Uso Eficiente y ahorro del agua (Ficha PMC-1 Compensación Asociada al Recurso Hídrico).* *Uso de cornetas o pitos, instrucciones a conductores y operadores para evitar su uso (Ficha MAA1: Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido).* *Uso de elementos de protección auditiva (Ficha MAA1: Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido).* *Límites de velocidad de circulación de los vehículos y maquinaria utilizados en el proyecto (Literal l Numeral 3 Artículo Cuarto Resolución 1131 de 2014 y Ficha MREA-1 Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido). Durante el tránsito por carreteras pavimentadas, los vehículos deberán disminuir la velocidad, con el fin de disminuir el efecto visual por levantamiento de partículas (Ficha MAS 3 Manejo Paisajístico).* *Manejo de la cobertura vegetal y la disposición de los suelos. Uso para la revegetalización y/o recuperación de las áreas Intervenidas (Ficha MBS 1 Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y Descapote).* *Cultura del reciclaje, reducción de la generación de residuos sólidos, el correcto manejo de los residuos sólidos generados y buenas prácticas ambientales para le gestión de los residuos (Fichas MAS 3 Manejo Paisajístico, MARH 2 Manejo de Residuos Sólidos, MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto y PMR-2 Residuos Sólidos).* *Las políticas de la compañía y principios establecidos para el proyecto en términos de Seguridad Industrial, Higiene y Salud Ocupacional (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).* *Reglamento y Normas de Higiene y Seguridad Industrial y Plan de emergencias médicas con listas de contacto (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).* *Medidas diseñadas para evitar impactos en el medio social y natural, considerando como mínimo aquellas secciones o temas del PMA en que el personal se encuentre vinculado (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).* *Instrucciones sobre la importancia del desempeño de labores bien ejecutadas (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).* *Procedimientos definidos en el Plan de Contingencia del proyecto (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).* *Conocimiento de los aspectos sociales y culturales de la región con el fin de evitar choques que afecten el ambiente social y por ende la imagen del proyecto (Relaciones con propietarios y comunidad en general) (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).* *Comportamiento del personal durante las actividades del proyecto (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).* *Uso de los elementos y recursos de infraestructura, como baterías sanitarias, canecas, etc. (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).* *Responsabilidad del personal con su propia seguridad, en cuanto al correcto uso de elementos de protección personal (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).*

FICHA	***PDA-MS1 EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO***
	Realizar campañas de sensibilización de manejo paisajístico, importancia de implementar obras de estabilización, protección y manejo del paisaje (Ficha MAS 3 Manejo Paisajístico).
	El contratista y subcontratistas garantizarán la asistencia de los trabajadores a los eventos de divulgación a realizarse en horarios de las labores, es importante que el centro de reunión sea de fácil acceso. Se recomienda en lo posible utilizar medios ilustrativos de los temas a trabajar, se deberán abordar los temas mediante exposiciones cortas y concretas y realizar registro de asistencia (Ficha MS1 Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto).

Consideraciones

A partir de lo planteado por la sociedad en la presente ficha de manejo se establece que las acciones a desarrollar se encuentran encaminadas a promover en el personal vinculado al proyecto la aplicación de las medidas de manejo ambiental y el mínimo de ocurrencias de impactos por desconocimiento, se evidencia la implementación de inducciones capacitaciones y talleres enfocados a cumplir el objetivo, siendo así acordes con la etapa de desmantelamiento y abandono y la cobertura con el grupo de interés (personal vinculado al proyecto).

Al margen de lo anterior, se considera que las acciones de la presente ficha de manejo son oportunas y en concordancia con el objetivo de esta.

Con respecto a los impactos identificados, es necesario retomar lo concerniente a la estandarización, en línea con la articulación de las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos generados durante el desarrollo del proyecto razón por la cual, y con el fin hacer extensivo al proyecto Área de Perforación Exploratoria –APE El Cenizo se encuentra procedente acoger como parte de la actualización del PDA con radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, la denominación de los impactos Identificados para la presente ficha y estandarizarlos de la siguiente manera:

MEDIO SOCIOECONÓMICO		
PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Preocupación en la población por los efectos del proyecto*
Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de expectativas en la población*
Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos ambientales	*Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.*	*Incremento o disminución de conocimientos técnicos en la población local*
Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos de seguridad industrial	*Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.*	*Incremento o disminución de conocimientos técnicos en la población local*

FICHA	***PDA-MS1 EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO***	
Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Conflictos entre la comunidad y la empresa contratista por descontento en el proceso de selección de personal	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Incremento en el riesgo de accidentalidad	*Modificación de la accesibilidad movilidad y conectividad local*	*Cambio en la seguridad vial*
Incremento en el riesgo de accidentes operativos	*Modificación de la accesibilidad movilidad y conectividad local*	*Cambio en la seguridad vial*

FICHA	***PDA-MS2 INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA***
Medidas de Manejo ambiental	
Propietario(s)	➢ *Previo a la ejecución de la etapa de abandono y restauración final, se informará al (los) propietario(s) del predio donde se realizó la intervención acerca del cierre del proyecto y el alcance de las actividades de la fase de desmantelamiento y abandono.*
Reunión Previa	*Se realizarán reuniones informativas con la comunidad y autoridades locales, en las cuales se contemple y desarrollen los siguientes aspectos (Ficha MS2 Información y Participación Comunitaria):* *Previo a la ejecución de la etapa de abandono y restauración final, la comunidad y autoridades deberán ser informada acerca de:* ➢ *Presentación de la empresa, estado del proyecto, informar sobre el cierre y las actividades que se llevarán a cabo en esta etapa (Numeral 4 Artículo Vigésimo Tercero Resolución 1131 de 2014 y Fichas MS2 Programa de información y participación comunitaria, PGS -1 Información y Comunicación y PDR-1 Alternativas Ambientales).* ➢ *Informar las rutas a utilizar y especificaciones de tráfico (horarios, características de vehículos, tipo de carga, entre otros) (Literal f Numeral 1 -Adecuación y Mantenimiento de las Vías existentes- Artículo Segundo, Literal a Numeral 1 y Literal h Subnumeral 2 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014).* ➢ *Presentar a los contratistas y aclarar inquietudes relacionados con los trabajos a realizar, y los aspectos relacionados con los componentes social y ambiental (Ficha PGS -1 Información y Comunicación).* ➢ *Informar los requerimientos y necesidades de personal para las distintas actividades, se confirmará y/o reforzará la comprensión de la comunidad al respecto de la metodología de acceso a las vacantes laborales para el proyecto, según las necesidades y perfiles requeridos de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Ficha PGS -2 Manejo de Contratación de Personal).* ➢ *Presentación del sistema de Atención de IPQR (Ficha PGS -1 Información y Comunicación).* ➢ *Presentación de las medidas de Manejo Ambiental y Gestión Social (Ficha MS2 Información y Participación Comunitaria).*
Reuniones de Avance	*Programar reuniones de avance con las autoridades y comunidad, con el propósito de:*

"Por medio del cual se declara iniciada la fase de desmantelamiento y abandono**"**

FICHA	***PDA-MS2 INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA***
	Informar acerca del desarrollo de las diferentes actividades llevadas a cabo en el proyecto (Literal c Subnumeral 2 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014). *Informadas las modificaciones que tengan las mismas (Literal b Subnumeral 2 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014 MS2. Programa de información y participación comunitaria).* *Resultados obtenidos en los muestreos de fauna, con el objetivo que la información suministrada se mantenga actualizada. (Literal d subnumeral 2 Medio Biótico Numeral 4 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014).* *Divulgar tanto el convenio como los resultados finales del proyecto de investigación (Literal c Numeral 2 Artículo Décimo Cuarto Resolución 1131 de 2014).* *Informarse sobre el tema de compensación inversión del 1%, donde se divulguen las compensaciones que aplican para el proyecto, montos de inversión; definición y ejecución de actividades (Literal c Subnumeral 7 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014 y Ficha PGS -4 Participación de la Comunidad en Programas y Proyectos del Plan de Manejo Ambiental).* *Presentar un balance del proyecto desde su inicio y los resultados de la implementación de los programas de gestión social (Numeral 3 Artículo Vigésimo Tercero Resolución 1131 de 2014). Y un balance de los compromisos socioeconómicos adquiridos con las comunidades y las acciones para el cumplimiento.*
Reuniones de Cierre	*Realización de reuniones de cierre, las cuales deben contar con la participación de la administración municipal y con los representantes de la JAC de la vereda El Torito, (Vereda El Torito y propietarios de los predios intervenidos, con el fin de:* ➢ *Verificar el cumplimiento de las diferentes medidas del Plan de Manejo Ambiental (Literal e Numeral 7 Tabla Artículo Segundo Resolución 1131 de 2014).* ➢ *Presentar el estado de las obligaciones adquiridas por la Empresa y consignadas en la Licencia Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y demás actos administrativos expedidos por la Autoridad (Numeral 1 Adicionales Artículo Vigésimo Tercero Resolución 1131 de 2014).*
Mecanismos participativos	*Se realizarán convocatorias oportunas mediante notificación escrita a las Juntas de Acción Comunal y autoridades locales, indicando: objeto de la reunión, lugar, fecha y hora (Ficha MS2 Información y Participación Comunitaria), considerando la disponibilidad de tiempo de la comunidad. Las reuniones deben realizarse en días y horas que faciliten una mayor afluencia de habitantes (Literal d Subnumeral 2 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014 MS2. Programa de información y participación comunitaria).*
	Se garantizará la participación de las comunidades frente al desarrollo del proyecto, facilitando espacios en tal sentido que a su vez permitan manifestar dificultades por las comunidades en la ejecución del proyecto, nuevos impactos presentados y posibilidad de pronunciarse frente a la efectividad de las medidas establecidas en el Plan de manejo Ambiental – PMA (Literal f Subnumeral 2 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014 MS2. Programa de información y participación comunitaria)
	Se hará uso de ayudas pedagógicas, con el fin de garantizar que la información suministrada sea clara y entendible (Literal e Subnumeral 2

FICHA	***PDA-MS2 INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA***
	Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014 MS2. Programa de información y participación comunitaria).
Informes	*En los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA la Empresa deberá presentar los soportes (actas de reunión, registros de asistencia, registros fotográficos, comunicaciones escritas, etc.) que den cuenta de las reuniones realizadas con la comunidad y autoridades (Literal g Subnumeral 2 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014 MS2. Programa de información y participación comunitaria).*

Consideraciones

Dentro del contexto planteado por la sociedad en el marco de las acciones establecidas, se evidencia que cada una de ellas apunta el cumplimiento del objetivo en relación con brindar información clara y oportuna a las autoridades municipales de Aracataca y a la comunidad de la vereda el torito incluyendo los propietarios del predio donde se encuentra ubicada la plataforma, la sociedad plantea acciones iniciales con los propietarios del predio acerca de la intervención a realizar y el alcance de las actividades, desde luego plantea 3 momentos de reunión con autoridades y comunidades: el primero previo a la ejecución de la etapa de abandono y restauración final el cual abarca temáticas referentes a retomar lo concerniente a la presentación de la empresa, presentación de los contratistas requerimientos de personal y atención de PQRS así como la presentación de las medidas de manejo a implementar. El segundo momento hace referencia a reuniones de avance con el propósito de informar acerca del desarrollo de las actividades, resultados obtenidos en los muestreos, información acerca de la compensación forestal inversión de 1% y presentar un balance del proyecto, en el tercer momento plantean realizar reuniones de cierre en las cuales se informe acerca de la verificación del cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental y el estado de las obligaciones adquiridas y establecidas en la licencia ambiental.

Para la realización de las actividades descritas anteriormente la sociedad plantea la realización de convocatorias oportunas, la garantía de participación de las comunidades facilitando el acceso a los espacios y el uso de ayudas pedagógicas, lo anterior mencionan será soportado en los diferentes informes de cumplimiento ambiental.

En este contexto se establece que la presente ficha contiene acciones acordes con la etapa de desmantelamiento y abandono y son acogidas por esta Autoridad Nacional.

Con respecto a los impactos identificados, es necesario retomar lo concerniente a la estandarización, en línea con la articulación de las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos generados durante el desarrollo del proyecto razón por la cual, y con el fin hacer extensivo al proyecto Área de Perforación Exploratoria –APE El Cenizo se encuentra procedente acoger como parte de la actualización del PDA con radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, la denominación de los impactos Identificados para la presente ficha y estandarizarlos de la siguiente manera:

MEDIO SOCIOECONÓMICO		
PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***

FICHA	PDA-MS2 INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Preocupación en la población por los efectos del proyecto*
Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de expectativas en la población*
Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Conflictos entre la comunidad y la empresa contratista por descontento en el proceso de selección de personal	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Expectativas de la comunidad acerca de la inversión social	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Conflictos con la comunidad por inconformidad ante los programas de inversión social propuestos	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Cambios temporales en las actividades tradicionales	*Modificación de las actividades económicas de la zona*	*Cambio en las tendencias del empleo en el mediano plazo*
Aumento en el precio de la mano de obra	*Modificación de las actividades económicas de la zona*	*Cambio en la dinámica del empleo*
Conflictos con la comunidad por el descontento ante los pagos salariales realizados	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Exigencias por parte de la comunidad para realizar programas de inversión social de gran envergadura	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*

FICHA	PDA-MS3 CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO
Medidas de Manejo ambiental	
Talleres educación ambiental	*Convocatoria a líderes de la comunidad de la vereda El Torito, autoridades locales del municipio de Aracataca (Alcaldía y Personería) e instituciones educativas para la realización de talleres educación ambiental en los que se aborden entre otros los siguientes temas:* *Identificación de áreas sensibles y efectos positivos de las acciones educativas frente a los problemas de salud y bienestar de la comunidad. (Ficha MS5 Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto).* *Importancia de los recursos naturales, resaltando algunos aspectos de la normatividad en el manejo de los mismos y las medidas para contrarrestar los efectos de las actividades domésticas e industriales frente a los mismos como el manejo de residuos, reciclaje, etc. (Ficha MS5 Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto).*

FICHA	***PDA-MS3 CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO***
	Conservación, importancia y cuidado del recurso hídrico, de los cuerpos de agua; afectaciones identificadas por acciones antrópicas no relacionadas con el proyecto (literal q numeral 1 artículo décimo cuarto Resolución 1131 de 2014 y Ficha PMC-1 Compensación Asociada Al Recurso Hídrico y Ficha MS5 Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto). *Medidas de protección de los recursos naturales incluida la fauna asentada en el área de influencia del proyecto (subnumeral 4 numeral 3 artículo décimo séptimo Resolución 1131 de 2014 MS2. Programa de información y participación comunitaria)* *Manejo y conservación de fauna silvestre amenazadas y endémicas de la región, haciendo énfasis en los servicios ambientales que estas especies prestan (Ficha MBCEV Conservación de Especies Vegetales y Faunísticas).* *Importancia de las interacciones fauna entorno, su función en el ecosistema y su relación con el hombre (Fichas MBS3 Manejo de la Fauna, MBPCH 1 Manejo de Protección y Conservación de Hábitat).* *Incentivar el cuidado y conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de sus actividades domésticas y productivas. En el Anexo 4 se presenta el Plan de Educación Ambiental que se desarrollará, según las etapas y ejecución del proyecto (Ficha PGS -4 Participación de la Comunidad en Programas y Proyectos del Plan de Manejo Ambiental).*
Evaluación	*El sistema de evaluación permitirá conocer la efectividad o carencias del proceso, evaluar si se alcanzan los objetivos y la incidencia del programa de capacitación sobre cada asistente. Para ello, posterior a cada taller se realizarán evaluaciones de los conocimientos adquiridos.*
Mecanismos participativos	*Se seguirán los mismos lineamientos de convocatoria, horarios, ayudas audiovisuales y de más establecido en las medidas de información y participación. En los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA la Empresa deberá presentar los soportes (actas de reunión, registros de asistencia, registros fotográficos, comunicaciones escritas, etc.) que den cuenta de las reuniones realizadas con la comunidad y autoridades.*
Consideraciones	
Las consideraciones establecidas por la sociedad en cada una de las acciones propuestas apuntan a generar con la comunidad las bases para un manejo ambiental responsable, acordé al objetivo de la ficha. *En relación con los talleres de educación ambiental la sociedad propone con los líderes de la comunidad de la vereda El Torito, las autoridades municipales de Aracataca y las instituciones educativas la realización de talleres con temáticas ambientales enfocadas a la identificación de áreas sensibles, a la importancia de los recursos naturales, a la conservación e importancia del recurso hídrico, al manejo y conservación de fauna silvestre entre otros, lo anterior con el fin de incentivar el cuidado y la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.* *Para cada taller la sociedad propone realizar un sistema de evaluación para medir la efectividad de los procesos y evaluar el logro de los objetivos, para lo anterior también establece los mecanismos participativos a través de convocatorias efectivas e implementación de ayudas audiovisuales de todo lo anterior, hará entrega de los soportes relacionados en cada informe de*	

FICHA	***PDA-MS3 CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO***

cumplimiento ambiental. En tal sentido las acciones planteadas se consideran oportunas y por tanto se acogen por parte de esta Autoridad Nacional.

Con respecto a los impactos identificados, es necesario retomar lo concerniente a la estandarización, en línea con la articulación de las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos generados durante el desarrollo del proyecto razón por la cual, y con el fin hacer extensivo al proyecto "Área de Perforación Exploratoria –APE El Cenizo" se encuentra procedente acoger como parte de la actualización del PDA con radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, la denominación de los impactos Identificados para la presente ficha y estandarizarlos de la siguiente manera:

MEDIO SOCIOECONÓMICO		
PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Preocupación en la población por los efectos del proyecto*
Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de expectativas en la población*
Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos ambientales	*Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.*	*Incremento o disminución de conocimientos técnicos en la población local*
Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos de seguridad industrial	*Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.*	*Incremento o disminución de conocimientos técnicos en la población local*

FICHA	***PDA-MS4 ATENCIÓN DE INQUIETUDES, SOLICITUDES O RECLAMOS DE LAS COMUNIDADES E INFORMACIÓN OPORTUNA***
Medidas de Manejo ambiental	
Establecimiento Sistema IPQR	*Establecer el sistema de atención y registro de Inquietudes, Peticiones, Quejas y Reclamos (IPQR) interpuestas por la comunidad del Área de Influencia Directa - AID y autoridades, así como del trámite de las mismas y que en el marco del proyecto puedan generarse (Subnumeral 5 Numeral 3 Artículo Décimo Séptimo Resolución 1131 de 2014). En los Informes de Cumplimiento Ambiental deberá presentar información sobre la implementación de este sistema de atención.*
Divulgación Sistema IPQR	*Presentación e implementación del sistema de Atención de IPQR, a cada uno de los grupos de interés, con el fin de canalizar las no conformidades verbales y escritas, para así establecer acciones correctivas que minimicen la posible ocurrencia de la misma (Ver Anexo A7. Soportes Medidas/IPQR) (Ficha PGS -1 Información y Comunicación)*
Tramite IPQR	*Dar trámite a la totalidad de las IPQR, quedando memoria escrita de cada una de ellas para el respectivo seguimiento y monitoreo, -para lo*

FICHA	***PDA-MS4 ATENCIÓN DE INQUIETUDES, SOLICITUDES O RECLAMOS DE LAS COMUNIDADES E INFORMACIÓN OPORTUNA***
	cual la Empresa deberá diseñar un formato de atención en donde se incluya el nombre del peticionario, fecha de recepción de la IPQR, registro del trámite realizado por la empresa.

Consideraciones

En lo que respecta a las acciones propuestas por la sociedad en la presente ficha, el objetivo se encuentra planteado en el sentido de establecer mecanismos de interlocución con la comunidad y autoridades locales frente a las PQRS que se relacionen con el proyecto en la etapa de desmantelamiento y abandono, para lo cual plantea el establecimiento de un sistema de atención y registro así como la oportunidad en el trámite de estas, de igual forma plantea un sistema de divulgación de la implementación del sistema de atención a cada uno de los grupos de interés dando trámite a la totalidad de las PQRS, para poder establecer acciones correctivas o de prevención, de lo anterior plantea que mantendrá la memoria escrita de cada una de las recibidas diseñando un formato de atención donde se incluyan los datos pertinentes a la recepción de la información con esto menciona que los soportes asociados a la recepción de PQRS serán entregados en los informes de cumplimiento ambiental, en este sentido se consideran oportunas las acciones establecidas y se acogen por parte de esa Autoridad Nacional.

Con respecto a los impactos identificados, es necesario retomar lo concerniente a la estandarización, en línea con la articulación de las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos generados durante el desarrollo del proyecto razón por la cual, y con el fin hacer extensivo al proyecto Área de Perforación Exploratoria –APE El Cenizo se encuentra procedente acoger como parte de la actualización del PDA con radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, la denominación de los impactos Identificados para la presente ficha y estandarizarlos de la siguiente manera:

MEDIO SOCIOECONÓMICO		
PDA APE EL CENIZO	***HOMOLOGACIÓN DE LOS IMPACTOS ESTANDARIZADOS***	
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS QUE SE PRESENTARÁN DURANTE LA FASE DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	***CATEGORÍA DE IMPACTOS***	***IMPACTO ESTANDARIZADO***
Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Preocupación en la población por los efectos del proyecto*
Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de expectativas en la población*
Expectativas de la comunidad acerca de la inversión social	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Conflictos entre la comunidad y la empresa contratista por descontento en el proceso de selección de personal	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Aumento en el precio de la mano de obra	*Modificación de las actividades económicas de la zona*	*Cambio en la dinámica del empleo*

FICHA	***PDA-MS4 ATENCIÓN DE INQUIETUDES, SOLICITUDES O RECLAMOS DE LAS COMUNIDADES E INFORMACIÓN OPORTUNA***	
Conflictos con la comunidad por el descontento ante los pagos salariales realizados	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Conflictos con la comunidad por el descontento ante los acuerdos realizados	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*
Conflictos con la comunidad por inconformidad ante los programas de inversión social propuestos	*Generación y/o alteración de conflictos sociales*	*Generación de conflictos por la distribución de beneficios*

Plan de Contingencias

La Sociedad remite dentro del Plan de Desmantelamiento y Abandono-PDA del APE El Cenizo (radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024) el anexo denominado "A7. soportes medidas" incluyó el plan de contingencias correspondiente al PMA específico para la perforación exploratoria en la locación multipozos Patacones -1.

Verificado el documento presentado está constituido teniendo en cuenta la estructura del Decreto 321 de 1999 el cual se encuentra derogado por el Decreto 1868 de 2021. Respecto a los componentes del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 2017, se realiza una relación general de las temáticas asociadas teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra suspendido desde el año 2017 y en la actualidad no cuenta con infraestructura activa (pozos, líneas de flujo, entre otros), estando pendiente el retiro de la infraestructura descrita en el título de infraestructura existente de este acto administrativo.

Proceso de conocimiento

El documento cuenta con una estructura general de la activación del plan de contingencias y responsabilidades en la atención, identificación de amenazas de las cuales se mencionan aquellas relacionadas con algún evento que pueda generar una contingencia ambiental.

- Natural: inundación, tormenta eléctrica.
- Tecnológico: Daño a ductos enterrados, radiación, derrame o escape de sustancias, descarga eléctrica, incendio, exposición y accidentes de vehículos.

El Titular del instrumento ambiental, no realizó ninguna descripción o valoración a los eventos identificados, así que no es posible relacionar la probabilidad de ocurrencia, elementos expuestos que pudieran verse afectados.

Proceso reducción del riesgo

El documento menciona como estrategias de prevención, enfocadas en definir corredores naturales de escorrentía superficial, identificación de infraestructura, tareas seguras, realización de inspecciones, realizar inspecciones, entre otros.

Es de resaltar que de acuerdo con el documento estas actividades estaban focalizadas en la exploración de la locación y no a su desmantelamiento y abandono.

Proceso de manejo de desastres

El documento contiene información general asociada a equipos básicos para el control de emergencias, clasificación de emergencias en niveles, fases de atención de emergencia durante la emergencia y recuperación, criterios de priorización.

Adicionalmente, el documento contiene procedimientos iniciales de respuesta (formatos), operaciones de respuesta de acuerdo con el nivel de emergencia, informe final de emergencia, terminación de actividades del plan, programa de capacitaciones.

El titular del instrumento cuenta con un plan de contingencias básico para la atención de eventos el cual no se encuentra actualizado; no obstante, teniendo en cuenta la infraestructura que entrará en proceso de desmantelamiento y abandono corresponde a obras civiles principalmente a locación, cerramiento, cunetas perimetrales, cunetas perimetrales, entre otros. El Titular deberá mantener en el área equipo mínimo de atención de contingencias en caso de ocurrencia de algún evento relacionado con las actividades propias de la actividad y presencia de maquinaría en caso de ser necesaria.

La Autoridad Nacional, aclara que independiente de las consideraciones del presente acto administrativo, la Sociedad bajo los principios generales y de responsabilidad de la gestión del riesgo de desastres deberá garantizar el cumplimiento de las normas nacionales en el marco del artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, esta Autoridad Nacional verificará lo establecido en los numerales 1 y 7 del artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015 y en caso de la ocurrencia o evidencia de un evento de contingencia deberá diligenciar y remitir a esta Autoridad Ambiental – ANLA, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales, en cumplimiento con la Resolución 1767 de 2016.

Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono

La Sociedad remite dentro del Plan de Desmantelamiento y Abandono-PDA del APE El Cenizo (radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024) el anexo denominado "Cartográfico" donde, relaciona los planos a escala 1:20.000 de localización de la infraestructura existente en la plataforma Patacones, el cual será objeto de desmantelamiento y abandono.

Una vez revisada la información presentada en el Plan de Abandono y desmantelamiento del proyecto APE EL Cenizo, se observa que la Sociedad ha incluido la información que permite la localización georreferenciada de la infraestructura que será objeto de las actividades de desmantelamiento y abandono.

Adicional a lo anterior, mediante oficio con radicado 20244700132371 del 27 de febrero de 2024, esta Autoridad Nacional informa que realizada la Verificación Preliminar del Estudio Técnico con la información de desmantelamiento y abandono, remitida mediante radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024 por el titular, a través de la lista de chequeo inicial, se identificó que la información presentada, CUMPLE con los parámetros mínimos indicados en la lista de chequeo adjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio

de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además se señala que en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo del presente oficio, verificará el estado del proyecto "Área de Perforación Exploratoria El Cenizo", correspondiente al expediente LAM5630 y evaluará el inicio de la Fase de Desmantelamiento y Abandono, el cual será debidamente notificado al titular de la licencia ambiental.

Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación.

En el documento del Plan de Desmantelamiento y Abandono, la Sociedad incluye el estado de cumplimiento de los requerimientos señalados en los actos administrativos expedidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Verificado el mencionado PDA, se observa que la Sociedad relaciona las obligaciones, el estado de cumplimiento y la respectiva justificación de los siguientes actos administrativos:

- Resolución 1131 del 30 de septiembre de 2014.
- Resolución 177 del 15 de febrero de 2019.
- Resolución 1492 del 24 de julio de 2019.
- Auto 6142 del 9 de agosto de 2019.
- Auto 11972 del 30 de diciembre de 2019.
- Auto 6750 del 16 de julio de 2020.
- Acta 08 del 23 de febrero de 2023.

Es importante mencionar que, la verificación de la aplicabilidad de las obligaciones dadas tanto en la licencia como sus modificaciones como los actos administrativos de seguimiento ambiental al proyecto se realizarán con base al último seguimiento ambiental realizado vigencia 2024, mediante concepto técnico 891 del 26 de febrero de 2024, acogido mediante Acta 13 del 27 de febrero de 2024.

La aplicabilidad de los requerimiento y obligaciones ambientales del proyecto que han sido efectuados por esta Autoridad Nacional son objeto de análisis en el concepto técnico 891 del 26 de febrero de 2024.

(…)

Por todo lo anterior, es importante mencionar que el cumplimiento de las actividades relacionadas con la inversión no forzosa de no menos del 1%, plan de compensación por fauna y flora, Plan de compensación por aprovechamiento de coberturas vegetales y por cambio en el uso del suelo, Plan de compensación por afectación paisajística ***fue objeto de análisis en concepto técnico 891 del 26 de febrero de 2024****, para lo cual debe agotarse el procedimiento para su acogimiento, teniendo en cuenta que las consideraciones y resultados de los mismos, deben plasmarse en otra actuación administrativa que modifica la situación jurídica del titular del proyecto frente a la ejecución de los citados Planes, que igual debe ejecutarse en la etapa de desmantelamiento.* (Resaltado nuestro)

Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir

La Sociedad remite dentro del Plan de Desmantelamiento y Abandono-PDA del APE El Cenizo (radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024), en el numeral 12. Costos de actividades por implementar, relaciona los costos estimados en pesos colombianos asociados a las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono, donde el costo estimado total de las obras a realizar es de $ 1.871.880.070. oo.

Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

Presupuesto estimado para la etapa de desmantelamiento y abandono

ACTIVIDAD	***COSTO ESTIMADO***
Actividades de abandono junto con medias de manejo	*$ 1.335.441.014*
Inversión 1%	*$ 110.296.492*
Compensación Forestal	*$ 330.889.476*
Compensación Paisajística	*$ 45.253.088*
Compensación Fauna y Flora	*$ 50.000.000*
Total	***$ 1.871.880.070***

Fuente: Tomado del PDA del APE El Cenizo-radicado 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, ESA 2024

Por lo anterior, el presupuesto estimado para las actividades de desmantelamiento y abandono es de $ 1.335.441.014. oo., donde se incluyen las medidas de manejo y seguimiento ambiental, para desarrollar dicha etapa del Proyecto.

Es importante señalar que, el costo total de las acciones se determinará al momento de su realización. Los valores deberán ser revisados y ajustados por el contratista encargado de desarrollar las actividades, con la respectiva aprobación de la interventoría y operador.

Consideraciones finales del Plan de Desmantelamiento y Abandono APE El Cenizo

De acuerdo con lo anterior, desde el punto de vista técnico esta Autoridad Nacional considera procedente imponer el Plan de Desmantelamiento y Abandono del proyecto APE El Cenizo, el cual deberá ser ajustado de acuerdo con las consideraciones presentadas anteriormente. *(…)". (*Subrayas y negrillas nuestras)

Consideraciones jurídicas

Es de anotar, que si bien es cierto, el concepto técnico 1750 del 26 de marzo de 2024, determina que se debe declarar iniciada la fase de desmantelamiento y abandono del proyecto *"Área de Perforación Exploratoria – APE- El Cenizo"*, por cuanto y que técnicamente se presentó un documento con toda la información solicitada en los literales a, b, c, d y e del artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015, es preciso señalar que para el desarrollo del citado Plan de Desmantelamiento y Abandono – PDA, presentado por la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA mediante la comunicación con radicación 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, se efectuarán una serie de requerimientos de acuerdo con los resultados de la verificación realizada por parte del Equipo de Seguimiento Ambiental - ESA, en el marco de lo dispuesto en la normatividad ya citada.

Aunado a lo anterior y sin perjuicio de los requerimientos generados como resultado de la evaluación del Plan de Abandono y Desmantelamiento - PDA presentado, se considera que

es viable declarar el inicio de la Fase de Desmantelamiento y Abandono del proyecto, tal como será señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por otra parte, es importante mencionar que esta Autoridad Nacional no tendrá en cuenta dentro del Plan de Desmantelamiento y Abandono a la ficha PDA_MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA y a las actividades propuestas para el seguimiento de recursos hidrobiológicos incluidas en la ficha PDA-SBSEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO BIÓTICO por cuanto que estos, harán parte del Plan de Vigilancia y Control de las Zonas más Sensibles en cuanto a sus recursos Naturales Florísticos y Faunísticos, de acuerdo con las consideraciones plasmadas en el concepto técnico ya mencionado.

En cuanto a la ficha PDA-COMP SEGUIMIENTO A LAS COMPENSACIONES, es de indicarse que no será tenida en cuenta en el seguimiento y control ambiental como quiera que existen obligaciones ya establecidas en actos administrativos proferidos por parte de esta Autoridad Nacional, en los cuales se establecieron las condiciones específicas para el cumplimiento de las compensaciones del mencionado proyecto.

Ahora bien, resulta necesario señalar que el inciso tercero de artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015, dispone que "*una vez declarada esta fase el titular del proyecto, obra o actividad deberá allegar en los siguientes cinco (5) días hábiles, una póliza que ampare los costos de las actividades descritas en el plan de desmantelamiento y abandono, la cual deberá estar constituida a favor de la autoridad ambiental competente y cuya renovación deberá ser realizada anualmente y por tres (3) años más de terminada dicha fase*".

Así las cosas, en razón a que dentro de la presente actuación se declarará iniciada la fase desmantelamiento y abandono conforme lo expuesto anteriormente, en consecuencia, de ello se procederá a realizar el correspondiente requerimiento al respecto de la obligación de constituir una póliza que ampare los costos de las actividades descritas en el plan de desmantelamiento y abandono.

Ahora bien, es oportuno precisar que este acto administrativo, emitido por esta Autoridad Nacional en virtud del desmantelamiento y abandono generará requerimientos como mecanismo para exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015, los cuales tienen como objetivo ejecutar la actividad ordenada por la Autoridad ambiental y manifestar que el cumplimiento de las obligaciones no genera que se cierren las mismas, sino por el contrario sirven para determinar la capacidad de cumplimiento del titular de la Licencia.

Conviene señalar también que las obligaciones derivadas de los actos administrativos proferidos por esta Autoridad Nacional, así como los requerimientos efectuados debido al seguimiento ambiental adelantado a los proyectos, obras o actividades, son de obligatorio cumplimiento una vez estos quedan en firme; en consecuencia, su inobservancia en cuanto al alcance y términos de estos genera responsabilidad administrativa sancionatoria de conformidad con lo regulado a través de la Ley 1333 de 2009.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Por último, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, no procede recurso contra los actos administrativos de ejecución, como ocurre en el acto que nos ocupa, cuya finalidad es que la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA como titular de la Licencia Ambiental para el proyecto "Área de Perforación Exploratoria – APE- El Cenizo", dé cumplimiento a las obligaciones ambientales que se desprenden del artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y de las que le han sido establecidas, con las condiciones y/o características de las acciones que debe ejecutar para alcanzar tal fin.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar iniciada de la fase de desmantelamiento y abandono del proyecto denominado *"Área de Perforación Exploratoria – APE- El Cenizo"*, localizado en jurisdicción de los municipios de Aracataca, Ciénaga y Fundación, ubicados en el departamento del Magdalena, cuya área es de 5974 Ha + 6625 m2, de titularidad de la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA con Nit. 900.103.532-4 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. A la par de la ejecución del plan de desmantelamiento y abandono la sociedad deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones pendientes, relacionadas con la inversión no forzosa de no menos del 1%, plan de compensación por fauna y flora, plan de compensación por aprovechamiento de coberturas vegetales y por cambio en el uso del suelo y evaluación económica ambiental, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Imponer el Plan de Desmantelamiento y Abandono presentado por la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA mediante comunicación con radicación 20246200173242 del 16 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Reportar durante la etapa de desmantelamiento y abandono la implementación del Plan de Vigilancia y Control de las Zonas más Sensibles en cuanto a sus Recursos Naturales Florísticos y Faunísticos presentado mediante la comunicación con radicación 20246200114252 del 31 de enero de 2024 a partir del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA correspondientes al año 2024, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar el registro fotográfico y evidencia documental de cada una de las medidas preventivas, al igual que las acciones de ahuyentamiento de fauna descritas por la sociedad en la comunicación con radicación 20246200114252 del 31 de enero de 2024.

2. Presentar, para la caracterización de fauna, la justificación, georreferenciación, descripción, registro fotográfico y ubicación cartográfica (sobre el mapa de cobertura vegetal), de los lugares de muestreo.

ARTÍCULO CUARTO. Requerir a la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA para que en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA correspondientes al año 2024 y siguientes, presente los soportes de la implementación de las medidas de

manejo aplicables a la fase de desmantelamiento y abandono de acuerdo con la estructura del plan de manejo ambiental y del plan de seguimiento y monitoreo que se relaciona a continuación:

1. **Fichas de manejo ambiental para la etapa de desmantelamiento y abandono:**

MEDIO	CÓDIGO	FICHA DE MANEJO
Abiótico	PDA-MA1	MANEJO ACTIVIDADES DE ABANDONO
	PDA-MA2	MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES
	PDA-MA3	MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS
Biótico	PDA-MB1	MANEJO REVEGETALIZACIÓN
Socioeconómico	PDA-MS1	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
	PDA-MS2	INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
	PDA-MS3	CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO
	PDA-MS4	ATENCIÓN DE INQUIETUDES, SOLICITUDES O RECLAMOS DE LAS COMUNIDADES E INFORMACIÓN OPORTUNA

2. **Fichas de seguimiento y monitoreo para la etapa de desmantelamiento y abandono:**

MEDIO	CÓDIGO	FICHA DE SEGUIMIENTO
Abiótico	PDA-SA	SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO ABIÓTICO
Biótico	PDA-SB	SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO BIÓTICO
Socioeconómico	PDA-SS	SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO SOCIOECONÓMICO

PARÁGRAFO. Excluir del Plan de Desmantelamiento y Abandono a la ficha PDA_MB2 MANEJO DE FLORA Y FAUNA, a la ficha PDA-COMP SEGUIMIENTO A LAS COMPENSACIONES y a las actividades propuestas para el seguimiento de recursos hidrobiológicos incluidas en la ficha PDA-SBSEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO BIÓTICO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA deberá homologar los impactos asociados a las fichas PDA-MA1. MANEJO ACTIVIDADES DE ABANDONO, PDA-MA2. MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, PDA-MA3. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, PDA-MB1. MANEJO REVEGETALIZACIÓN, PDA-MS1. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO, PDA-MS2. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, PDA-MS3. CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO, PDA-MS4. ATENCIÓN DE INQUIETUDES,

SOLICITUDES O RECLAMOS DE LAS COMUNIDADES E INFORMACIÓN OPORTUNA y PDA-SA. SEGUIMIENTO Y MONITOREO MEDIO ABIÓTICO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

1. **Ficha PDA-MA1. MANEJO ACTIVIDADES DE ABANDONO:**

   a. Cambios en las características geomecánicas de estabilidad del terreno.
   b. Cambio en el uso del suelo.
   c. Cambio en las características biológicas, físicas, microbiológicas y químicas del
   d. Suelo.
   e. Incremento o disminución de la concentración de material particulado de 10 micras (PM10).
   f. Incremento o disminución de la concentración de material particulado de 2.5 micras (PM2.5).
   g. Incremento o disminución de la concentración de óxidos de azufre (SOx).
   h. Incremento o disminución de la concentración de óxidos de carbono (COx).
   i. Incremento o disminución de la concentración de óxidos de nitrógeno (NOx).
   j. Incremento o disminución de la concentración de ozono troposférico (O3).
   k. Incremento o disminución de la concentración de monóxido de carbono (CO).
   l. Incremento o disminución de la concentración de compuestos orgánicos volátiles
   m. (VOC).
   n. Incremento o disminución de la concentración de BTEX (benceno, tolueno, etilbenceno y xilenos).
   o. Incremento o disminución de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs).
   p. Incremento o disminución de la concentración de metales pesados.
   q. Incremento o disminución de la concentración de plomo.
   r. Cambio en los niveles de ruido.
   s. Cambio en la percepción de la calidad visual del paisaje.
   t. Deterioro o mejora de las vías.
   u. Cambio en la seguridad vial.

2. **Ficha PDA-MA2. MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES:**

   a. Cambios en las características geomecánicas de estabilidad del terreno.
   b. Cambio en el uso del suelo.
   c. Cambio en las características biológicas, físicas, microbiológicas y químicas del suelo.
   d. Incremento o disminución de la concentración de material particulado de 10 micras (PM10).
   e. Incremento o disminución de la concentración de material particulado de 2.5 micras (PM2.5).
   f. Incremento o disminución de la concentración de óxidos de azufre (SOx).
   g. Incremento o disminución de la concentración de óxidos de carbono (COx).
   h. Incremento o disminución de la concentración de óxidos de nitrógeno (NOx).
   i. Incremento o disminución de la concentración de ozono troposférico (O3).
   j. Incremento o disminución de la concentración de monóxido de carbono (CO).

k. Incremento o disminución de la concentración de compuestos orgánicos volátiles (VOC).
l. Incremento o disminución de la concentración de BTEX (benceno, tolueno, etilbenceno y xilenos).
m. Incremento o disminución de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs).
n. Incremento o disminución de la concentración de metales pesados.
o. Incremento o disminución de la concentración de plomo.
p. Cambio en los niveles de ruido.
q. Cambio en el uso de un recurso natural.

3. Ficha PDA-MA3. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS:

a. Cambio en las características biológicas, físicas, microbiológicas y químicas del suelo.
b. Cambio en la percepción de la calidad visual del paisaje.
c. Cambio en el uso de un recurso natural.

4. Ficha PDA-MB1. MANEJO REVEGETALIZACIÓN:

a. Cambio de la fisionomía vegetal.
b. Cambio en la dinámica de regeneración vegetal.
c. Cambio en la distribución de la cobertura vegetal.
d. Cambio en la extensión (área) de la cobertura vegetal.
e. Cambio en la forma (geometría) de la cobertura vegetal.
f. Incremento o disminución de la biomasa vegetal.
g. Incremento o disminución de la cobertura vegetal.
h. Pérdida de individuos de especies de flora.
i. Alteración de la dinámica de sucesión vegetal.
j. Cambio en el arreglo florístico.
k. Cambio en la composición de las especies de flora.
l. Cambio en la estructura de las especies de flora.
m. Cambio en la función de las especies de flora.
n. Fragmentación del hábitat de flora.
o. Homogenización de la flora.
p. Introducción de especies arvenses (malezas).
q. Introducción de especies foráneas.

5. Ficha PDA-MS1. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO:

a. Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales.
b. Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto.
c. Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos ambientales.
d. Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos de seguridad industrial.
e. Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo.
f. Conflictos entre la comunidad y la empresa contratista por descontento en el proceso de selección de personal.

g. Incremento en el riesgo de accidentalidad.
h. Incremento en el riesgo de accidentes operativos.

6. Ficha PDA-MS2. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

a. Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales.
b. Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto.
c. Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo.
d. Conflictos entre la comunidad y la empresa contratista por descontento en el proceso de selección de personal.
e. Expectativas de la comunidad acerca de la inversión social.
f. Conflictos con la comunidad por inconformidad ante los programas de inversión social propuestos.
g. Cambios temporales en las actividades tradicionales.
h. Aumento en el precio de la mano de obra.
i. Conflictos con la comunidad por el descontento ante los pagos salariales realizados.
j. Exigencias por parte de la comunidad para realizar programas de inversión social de gran envergadura.

7. Ficha PDA-MS3. CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO:

a. Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales.
b. Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto.
c. Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos ambientales.
d. Mejoramiento del nivel de conocimientos en aspectos de seguridad industrial.

8. Ficha PDA-MS4. ATENCIÓN DE INQUIETUDES, SOLICITUDES O RECLAMOS DE LAS COMUNIDADES E INFORMACIÓN OPORTUNA:

a. Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales.
b. Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto.
c. Expectativas de la comunidad acerca de la inversión social.
d. Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo.
e. Conflictos entre la comunidad y la empresa contratista por descontento en el proceso de selección de personal.
f. Aumento en el precio de la mano de obra.
g. Preocupación por parte de la comunidad acerca del manejo de los recursos naturales.
h. Generación de Falsas Expectativas por desconocimiento de las actividades del proyecto.
i. Expectativas de la comunidad acerca de la inversión social.
j. Expectativas de la comunidad respecto a una oportunidad de empleo.

k. Conflictos entre la comunidad y la empresa contratista por descontento en el proceso de selección de personal.
l. Aumento en el precio de la mano de obra.

ARTÍCULO SEXTO. La sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA deberá incluir en las medidas de manejo de la ficha PDA-MA2. MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES el siguiente inventario que fue realizado antes de iniciar las actividades de desmantelamiento y abandono, de los procesos erosivos activos en la plataforma Patacones, lo cual deberá ser soportado en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA del año 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

ID	PROCESO MORFODINÁMICO	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		REGISTRO FOTOGRÁFICO
		ESTE (X)	NORTE (Y)	
ERO1	Erosión moderada en surcos, con caída de material.	4877864,03	2729858,75	(…)
ERO2	Erosión moderada en surcos y cárcavas, con caída de material.	4877869,78	2729856,74	(…)
ERO3	Erosión moderada en surcos y cárcavas, con caída de material.	4877882,21	2729848,17	(…)
ERO4	Erosión moderada en surcos y cárcavas, con caída de material.	4877895,72	2729843,19	(…)
ERO5	Erosión moderada en cárcavas, con caída de material.	4877918,08	2729838,39	(…)
ERO6	Erosión moderada en cárcavas, con caída de material.	4877918,75	2729832,65	(…)
ERO7	Erosión severa. Deslizamiento rotacional.	4877931,75	2729834,33	(…)
ERO8	Erosión severa. Deslizamiento rotacional.	4877941,99	2729827,25	(…)
ERO9	Erosión ligera laminar.	4877961,34	2729815,83	(…)
ERO10	Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material.	4878011,47	2729824,80	(…)

ID	PROCESO MORFODINÁMICO	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		REGISTRO FOTOGRÁFICO
		ESTE (X)	NORTE (Y)	
ERO11	Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material.	4878015,37	2729835,07	(…)
ERO12	Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material.	4878024,58	2729846,66	(…)
ERO13	Erosión moderada laminar y en surcos. Con caída de material.	4878029,11	2729855,61	(…)
ERO14	Erosión moderada en surcos y socavación lateral. Con caída de material.	4878043,31	2729885,31	(…)
ERO15	Erosión moderada socavación lateral. Con caída de material.	4878021,61	2729898,73	

ARTÍCULO SÉPTIMO. La sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA deberá incluir en las medidas de manejo de la ficha PDA-MB1. MANEJO REVEGETALIZACIÓN indicadores de tipo cualitativos y cualitativos, de acuerdo con las acciones propuestas con perchas artificiales lo cual deberá ser soportado en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA del año 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. La sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA deberá informar en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA del año 2024 cuándo realizará el monitoreo de los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos e hidrobiológicos en la quebrada Tres Vueltas, que se llevará a cabo en un momento intermedio durante las actividades de desmantelamiento de estructuras duras y demás instaladas dentro de la plataforma Patacones.

ARTÍCULO NOVENO. Requerir a la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA para que dentro de los (5) cinco días siguientes contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, presente una póliza que ampare los costos de las actividades descritas en el plan de desmantelamiento y abandono, la cual deberá estar constituida a favor de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA cuya renovación deberá ser realizada anualmente y por tres (3) años más de terminada fase, en cumplimiento del artículo 2.2.2.3.9.2 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal, o al apoderado

debidamente constituido o a la persona debidamente autorizada por la sociedad AZABACHE ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA o a quien haga sus veces, por medios electrónicos, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. En el evento en que la notificación no pueda realizarse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el Plan de Manejo Ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación del artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía municipal de los municipios de Aracataca, Ciénaga y Fundación en el departamento del Magdalena, a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Contra del presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 MAY. 2024

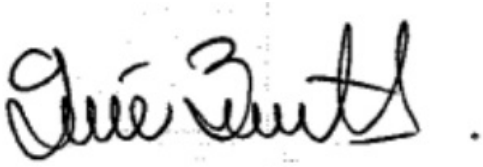

GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES

ROMULO RICARDO MONROY DUQUE
CONTRATISTA

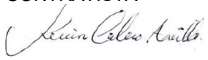

KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

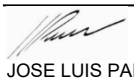

JOSE LUIS PANESSO GARCIA
CONTRATISTA

Expediente No. LAM5630
Concepto Técnico N° 1750 del 26 de marzo de 2024
Fecha: mayo de 2024

Proceso No.: 20244000036835

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad